BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.571 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 26 de Mayo de 1936

Por avisos varios	3.719.—
" marcas	529.—
" adicional de marcas . . .	63.—
" suscripciones	48.—
" venta de boletines	24.20
Total	4.374.20

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

…tos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.283. — 242. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", de la Capital, y de conformidad con lo establecido por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", de la Capital, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señor Bernardo Gorelik (clase 1896, D. M. 1, M. 476.222).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Regitro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.534. — 243. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros y cargos vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional de San Isidro (Bs. Aires): Profesores de ciencias y letras, historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Mario Octavio Amadeo (clase 1911 D. M. 2, M. 246.114), instrucción cívica, tres horas semanales, al escribano público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor José Alberto San Miguel (clase 1900, D. M. 4, M. 456.446), señor Franck Lavalle Cobo (clase 1878, D. M. 2, M. 172.781), y en el cargo de ayudante de gabinete, al señor Ricardo Héctor López (clase 1892, D. M. 2, matrícula 218.875);

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital: Profesor de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. l), señor Alejandro Alberto José Manuel Estrada (clase 1906, D. M. 2, M. 190.709);

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", de la Capital: Profesor de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señor Fernando Eugenio López Agnetti (clase 1915 D. M. 2, M. 263.200); y profesor de educación física y estética, escritura dos horas semanales, al señor Carlos Yeregui (clase 1905, D. M. 1, M. 76.010);

Colegio Nacional de Flores: Profesores de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señor Carlos Rodolfo Ibertis Correa (clase 1894 D. M. 4, M. 460.925) y matemáticas, cuatro horas semanales al Ing. civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. l), señor Guillermo Antonio White (clase 1908, D. M. 2, M. 72.943); profesor de educación física y estética, dibujo, cuatro horas semanales, al profesor egresado de la Escuela Superior de Bellas Artes (Art. 2.°, Cap. III, Inc. f), señor Horacio Alberto Butler (clase 1897, D. M. C| G. P. M. 584.510);

Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital: Profesor de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, e instrucción cívica, dos horas samanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Horacio Zorraquín (clase 1908, D. M. 2, M. 170.118), quien cesa en siete horas de historia de que es titular en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires);

Escuela de Comercio de Varones N.° 1, de la Capital: Profesores de ciencias y letras, historia, dos horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Carlos D. Verzura (clase 1886, D. M. 1, M. 5.036); física, tres horas semanales al doctor en bioquímica (Art. 2.°, Cap. I, Inc. i) señor Luis Floriani, (clase 1905, D. M. 4, M. 528.130), profesor de idiomas extranjeros, inglés, seis horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Federico Burnet (clase 1893, D. M. 2, M. 160.563);

Escuela de Comercio de Mujeres N.° 4, de la Capital: Profesora de ciencias y letras, geografía, seis horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Agueda Chiriecison, quien cesa en el cargo de maestra de grado de que es titular en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1, de la Capital, y para el que se nombra a la maestra normal nacional, señorita Ada Agustina Campodónico; profesora de idiomas extranjeros, inglés, cinco horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. a), señora Luisa Julia Sotil de Ortúzar;

Escuela Normal de Maestras N.° 4, de la Capital: Profesora de ciencias y letras, pedagogía, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en filosofía y ciencias de la educación (Art. 2.°, Cap. I, Inc. e), señorita Amelia Muzzio;

Escuela Normal de Maestras N.° 8 de la Capital: Profesora de ciencias y letras, física, tres horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Sarahuel Raimondi;

Colegio Nacional de Belgrano: Profesor de idiomas extranjeros, italiano, cinco horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. a), señor Rafael Eusebio González (clase 1900, D. M. 3, M. 325.247).

Art. 2.° — Promuévese al cargo de maestra de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, de la Capital, en reemplazo de la señora Ana M. Sáinz de Loureiro, que se jubila, a la ayudante de taller del mismo establecimiento, con más de diez años de antigüedad (Art. 4.°), señorita Luisa Elena Gallardo, y nómbrase en su reemplazo, a la señorita María Luisa Cautere, y promuévese al cargo de maestra de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3, de la Capital, en reemplazo de la señora Justa P. Aráoz de Lamadrid, que se jubila, a la ayudante de taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 4, de la Capital, con más de diez años de antigüedad (Art. 4.°), señora Luisa Rivanera de Delzar, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Stella Chouciño Justo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Anexo Comercial al Colegio Nacional … Gualeguaychú. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.892. — 244. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros y un cargo, vacantes en la Sección Comercial de Peritos Mercantiles anexa al Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Sección Comercial de Peritos Mercantiles anexa al Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), el siguiente personal:

Profesores de ciencias y letras, contabilidad, tres horas semanales, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Juan Ferrer Guasp (clase 1891, D. M. 31, M. 1.926.164); geografía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señora María Dolores Spangemberg de Zuoloaga, castellano, cinco horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señor Esteban A. Bugnone (clase 1879, D. M. 31, M. 202.299), historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Enrique A. Dárchez (clase 1910, D. M. 32, M. 2.035.176); profesor de educación física y estética, caligrafía, tres horas semanales, y mecanografía, dos horas semanales, al señor Raúl Tomás Frei (clase 1904, D. M. 31, M. 1.926.769).

Art. 2.° — Nómbrase en la Sección Comercial de Peritos Mercantiles, anexa al Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), y con carácter de interino, por no haber en la localidad persona con título habilitante, al siguiente personal: Profesor de ciencias y letras, matemáticas, seis horas semanales, al agrimensor nacional, señor Antonio José Gallino (clase 1899, D. M. 4, M. 481.056), profesoras de idiomas extranjeros, inglés, cinco horas semanales, a la señorita Catalina María Cooke, y francés, cinco horas semanales, a la señorita Aurora Méndez Núñez.

Art. 3.° — Nómbrase en la Sección Comercial de Peritos Mercantiles, anexa al Colegio Nacional de Gualeguaychú, (Entre Ríos), en el cargo de ayudante principal, a la señorita Ercilia Pullgragf.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos). — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.893. — 245. — A fin de proveer un cargo y horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos) al siguiente personal:

Auxiliar 9.° (secretario), al señor Simón Elías (clase 1884, D. M. 31, M. 1.849.567); profesores de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 3.°, Cap. I, Inc. c), señorita Guillermina Beatriz Tessone; castellano, seis horas semanales, y geografía, cuatro horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señor Miguel Carri (clase 1910, D. M. 31, matrícula 1.951.200); anatomía y fisiología, tres horas semanales, fisiología e higiene, dos horas semanales y psicología, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Federico Manuel Angel Cabrera Barelli (clase 1903, D. M. 31, M. 1.955.018), zoología y botánica, seis horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Luis Méndez (clase 1911, D. M. 31, matrícula 1.955.248); física, seis horas semanales, doctor en química (Art. 2.°, Cap. I, Inc. h), señor Federico Padularrosa (clase 1911, D. M. 32, M. 2.051.578), geografía, siete horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a), señor Juan Angel Briozzo (clase 1908, D. M. 31, M. 1.949.126), historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Natalio Solís (cla-

se 1878, D. M. 30, M. 1.860.92?), historia, once horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Edgardo Goñarecena (clase 1908, D. M. 2, M. 173.840); literatura, cinco horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. e), señora Laura Leonor Montiel Salato de Kaminsky, matemáticas, nueve horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. l), señor Pedro G. Iarcho (clase 1897, D. M. 31, M. 1.934.871); matemáticas, doce horas semanales, al profesor normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. e), señor Bernabé Fernández Barrios (clase 1890, D. M. 3, M. 1.936.913); química, seis horas semanales, al doctor en química (Art. 2.°, Cap. I, Inc. h), señor René A. Fuentes (clase 1907, D. M. 31, M. 3.408.684), profesora de idiomas extranjeros, francés, doce horas semanales, a la profesora en lenguas vivas de la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. b), señorita Elisa María Eusebia Detecherea, profesora de educación física y estética, escritura, dos horas semanales, al señor Simón Elías (clase 1884, D. M. 31, M. 1.849.367).

Art. 2.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), y con carácter interino, por no haber en la localidad persona con título habilitante, profesores de educación física y estética, dibujo, seis horas semanales, al señor Pedro Monguelar (clase 1828, D. M. 1, M. 30.316); ejercicios físicos, seis horas semanales, al señor Julio C. Puchulú (clase 1902, D. M. 30, M. 1.827.455), música, dos horas semanales, a la señorita Ramona Aphalo, y música, tres horas semanales, a la señorita Ana María Cortés, y profesor de ciencias y letras, mineralogía y geología, dos horas semanales, al médico señor Luis Méndez (clase 1911, D. M. 31, M. 1.955.948).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos). — Nombrando personal docente.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.894. — 246. — A fin de proveer un cargo y horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), al siguiente personal:

Profesores de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. e), señor Argentino Villanueva (clase 1895, D. M. 2, M. 206.049), geografía, dos horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. e), señor José Bolfo (clase 1880, D. M. 31, M. 1.936.025), historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Enrique A. Dárchez (clase 1910, D. M. 32, M. 2.0?5.176); matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero (Art. 2.°, Cap. I, Inc. l), señor Francisco P. Duboscq (clase 1887, D. M. 31, M. 1.948.739); profesores de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales, a la maestra normal nacional y profesora de la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. e), señora María Eloísa E. de Sala Hernández, escritura, dos horas semanales, a la señorita Manuela Goyburo y música, dos horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Eleodoro Capdevila (clase 1894, D. M. 3, M. 1.944.334), y en el cargo de ayudante principal, a la señorita Manuela Goyburo.

Art. 2.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), y con carácter de interino, por no haber en la localidad persona con título habilitante, profesora de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales, a la señorita Celia Coronel Fuentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos). — Traslado y nombramiento.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.895. — 247. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de educación física y estética, ejercicios físicos, tres horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú (Entre Ríos), señor Guillermo José Mosto (clase 1899, D. M. 3, M. 1.926.154), a desempeñar igual número de horas y asignatura en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), y nómbrase en su reemplazo a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. e), señorita Obdulia Manuela Campi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Industrial "Oeste". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.896. — 248. — 2.ª-85|935. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la Dirección de la Escuela Industrial "Oeste, a favor del señor Luis La Porta Drago, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Porta Drago dictó una hora más de la tarea de que es titular por exigencia del plan de estudios;

Que, si bien es cierto que no reúne los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 21 de junio de 1934, es profesor de la asignatura en la citada escuela;

Que consta la prestación de los referidos servicios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, por el señor Luis La Porta Drago (clase 1895, D. M. 2, M. 236.844), en una hora de anatomía, desde el 2 de abril hasta el 30 de diciembre de 1934, debiendo solicitarse al H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para su pago, dejándose constancia que los mismos debieron imputarse al inciso 326, ítem 1, partida 13, anexo E del Presupuesto del año 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.897. — 249. — 2.ª-51. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula la Dirección de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, a favor de la señora Rosalía P. L. de Fernández y señorita Marta Talice Irigoyen, y

CONSIDERANDO:

Que las interesadas desempeñan tareas docentes en la referida Escuela;

Que las mismas no reunen los requisitos exigidos por el Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934, para dictar las asignaturas que les han sido encomendadas;

Que no existe en el establecimiento personal con títulos habilitantes;

Que consta la prestación de servicios y no siendo imputable a las interesadas esta situación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), por la señora Rosalía P. L. de Fernández y señorita Marta Talice Irigoyen, en tres horas de Física y en cinco horas de Inglés, respectivamente, ambas desde el 1.° de abril hasta el 31 de diciembre de 1935, que se encontraban vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.898. — 250. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935 por el personal de los colegios nacionales que a continuación se expresa: Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". Expte. 1.ª-165|935. — Profesor de Enseñanza Secundaria de Matemáticas y Física, señor José B. Iramain (Clase 1878, D. M. 2, M. 191.300), en cuatro horas de Matemáticas, desde el 1.° de abril hasta el 23 de diciembre, vacantes hasta el 26 de noviembre último, en que fué nombrado el señor Antonio Jorge Renato Lagrange, quien tomó posesión el 24 de dicho mes de diciembre; Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Exp. 1.ª-16 y 17. — Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia e Instrucción Cívica, señor Héctor Trevisan (Clase 1895, D. M. 3, M. 322.221) y Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia, señor Natalio Jerónimo Pisano (Clase 1904, D. M. 4, M. 490.261) en tres horas de Historia, cada uno, desde el 16 de octubre, hasta el 15 de diciembre vacantes hasta el 28 de noviembre y en adelante en lugar del titular, Sr. Juan Canter, que no había tomado posesión: Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital. — Expte. 1.ª-9. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señor Arturo Capdevila (Cl. 1889, D. M. 4, M. 17.632) y doctora en Filosofía y Letras, señorita María Rosa Lida, en tres horas cada uno de Literatura, vacantes, desde el 1.° hasta el 14 de diciembre; Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Expte. 1.ª-139|935. — Doctor en medicina y Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Raúl Pugnalín, D. M. 33, M. 2.107.595), en una hora de Ciencias Domésticas, vacantes, desde el 4 de Abril hasta el 16 de Diciembre, debiendo abonarse los respectivos haberes con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1935.

Art. 2.° — Expte. 1.ª-110|935. — Reconócese asimismo los servicios prestados en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital, por la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°) señorita Elisa C. Abriani y Profesora de Enseñanza Secundaria en Química, Física y Mineralogía, señora Aída Troisi de Vasileff, en tres horas de física, cada una, desde el 1.° hasta el 31 de octubre de 1934, vacantes hasta el 27 de dicho mes de octubre en que se nombró a la señorita Juana A. Alzú, debiendo solicitarse del H. Congreso de la Nación arbitre los recursos necesarios por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que en oportunidad abría correspondido abonarlos con imputación al inciso 87, ítem personal docente Anexo E, del Presupuesto de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuelas Normales. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.016. — 252. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales y de adaptación regional, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en las escuelas normales y de adaptación regional, que se menciona a continuación por el siguiente personal: Escuela Normal N.° 8 de la Capital. Expte. 2.ª-5: Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la Especialidad (Art. 4.°) Emma Soría de Mercau Orozco, en seis horas semanales de Geografía, desde el 1.° hasta el 19 de agosto último, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, partida 15 del Presupuesto de 1935; Escuela Normal de San Nicolás. Expte. 2.ª-53|935: Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la Especialidad (Art. 4.°) María Ida Menchaca de Varela, en una hora semanal de Dibujo, desde el 1.° de abril hasta el 23 de noviembre pasados, con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13; Expte. 2.ª-54: Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la Especialidad (Art. 4.°) María Luisa Peirano de Guevara, en una hora semanal de Música, desde el 1.° de abril hasta el 23 de noviembre últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, partida 13; y, Expte. 2.ª-55: Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la Especialidad (Art. 4.°) Clotilde Vignoles, en una hora semanal de Francés, desde el 1.° de abril hasta el 23 de noviembre citados, también con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13; Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, Escuela Normal anexa. Expte. 2.ª-7: Profesor con diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Constancio Carminio (Clase 1897, D. M. 32, M. 2.008.284), en cinco horas semanales de Música, vacantes por jubilación de Mario Monti, desde el 1.° de noviembre hasta el 16 de diciembre de 1935; Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca. Expte. 2.ª-4: José Curi, como Ayudante para las secciones Prácticas, desde el 1.° hasta el 31 de enero del corriente año, en sustitución de Vicente Líquez, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.017. — 253. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal: Escuela Industrial "Otto Krause". — Exp. 2.ª-5. — Profesor de Dibujo egresado de la Academia Nacional de Bellas Artes, Sr. Vicente Vento (Clase 1886, D. M. 3, M. 340.846), en cinco horas de Dibujo Lineal, en lugar del señor Mario A. Lavelli, desde el 1.° de septiembre hasta el 6 de noviembre del año 1935, debiendo ser remunerado con los haberes del titular; Escuela Industrial "Oeste". — Expte. 2.ª- 120|935. — Ingeniero Civil, señor José A. Gilli (Clase 1893, D. M. 3, M. 423.345) en cuatro horas de Mecánica, vacantes, desde el 1.° de octu-

bre hasta el 23 de diciembre del año 1935, debiendo imputarse los haberes de referencia al inciso 343, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto vigente en el citado año; Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Expte. 2.ª-63|935). — Abogado, señor José María Cantizano (Clase 1900, D. M. 59, M. 3.703.184), en dos horas de Historia, vacantes, desde el 1.° de noviembre hasta el 21 de diciembre últimos, e Ingeniero Civil, señor Santiago Maradona (Clase 1882, D. M. 61, M. 3.817.114), en doce horas de electroquímica, vacantes, desde el 17 de octubre hasta el 20 de diciembre del año ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegios Nacionales de Villaguay y de Paraná. — Nombramiento y traslado

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

— 78.018. — 254. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de idiomas extranjeros Italiano, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), al Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Luis Reforgiato (Cl. 1878, D. M. 17, M. 889.327), quien cesa en siete horas semanales de igual asignatura de que es titular en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), nombrándose en su reemplazo, y con carácter de interino por no haber en la localidad persona con título habilitante, al señor Pedro Bartolomé Grella (Clase 1879, D. M. 31. M. 2.013.785).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa). — Nombramiento de Profesor de Ciencias y Letras.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.019. — 255. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, Anatomía y Fisiología, tres horas semanales, e Higiene y Puericultura, tres horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa) al médico (Art. 2.°, Capítulo I, inciso f), señor Ovidio Andrada (Clase 1907, D. M. 2, M. 195.004).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Quilmes y Colegio Nacional de B. Blanca. — Rectificando decreto de traslado.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.020. — 256. — J-32. — Visto la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal, respecto del traslado de la Profesora del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señorita Eloyna Emma Amarante, a la Escuela Normal de Quilmes y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del decreto de 30 de diciem- Profesora de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Bahía Blanca, Profesora Normal en Letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso c) Srta. Eloyna Emma Amarante, a desempeñar tres horas de Ciencias de la Educación y dos horas de Práctica de la Enseñanza en la Escuela Normal de Quilmes, en el sentido de que dicho traslado debe considerase efectuado para tres horas de Pedagogía y para dos horas de Educación Física y Estética, Labores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Comercial 4. — Nombramiento. — Escuela Normal 4. — Pase a desempeñar tareas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.021. — 257. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela Comercial de Mujeres N.° 4 de la Capital, proponiendo a la profesora del establecimiento, señorita Aurea Casilda Fernández, en dos horas de Geografía, que se encontraban vacantes; atento que con dichas horas la mencionada docente completa curso de acuerdo con las exigencias del plan de estudios, y teniendo en cuenta las informaciones producidas y lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934;

Considerando, por otra parte, que por Decreto de fecha 29 de febrero último, se ha nombrado en dichas horas, a la señorita Teodolina María de las Dolores Labayrú, a quien puede trasladársele a la Escuela Normal de Mestras N.° 4 de la Capital, donde existen vacantes, en la nueva división creada recientemente, de primer año, las horas necesarias para poder regularizar la situación anteriormente citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Profesora de enseñanza secundaria en Geogrofía, (Art. 2.°, Capítulo I, inciso b) señorita Teodolina María de los Dolores Labayrú, designada recientemente Profesora de Geografía, cinco horas semanales, en la Escuela Comercial de Mujeres N.° 4 de la Capital, pase con dos de dichas horas a desempeñarlas en la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital, debiendo imputarse estas dos horas al inciso 343, ítem 1, partida 13, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Nómbrase Profesora de Geografía, dos horas semanales, en la Escuela Comercial de Mujeres N.° 4 de la Capital, a la Profesora de la asignatura confirmada de acuerdo al Art. 5.° —Decreto N.° 75.867—, señorita Aurea Casilda Fernández.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Determinando imputación a los haberes de diverso personal de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.201. — 741. — Expte. 4.285-I-1936. — Visto este Expte. por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita el cambio de imputación de los haberes de diverso personal;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que a contar desde el 1.° de enero próximo pasado, los haberes del siguiente personal de la expresada Repartición, se imputarán a las cuentas del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, que en cada caso se indicará: Al inciso 2.°, ítem 1, partida 4, el sueldo del Oficial Mayor don Juan Guillermo Dietsch (Clase 1889, D. M. 25, Matríc. 1.504.131) y el del Auxiliar 8.°, jornalizado don Martín Rafael Juárez (Cl. 1895, D. M. 53, Mat. Ind. 3.408.183); al inciso 2.°, ítem 1, partida 5, los haberes del Ayudante Principal, don Augusto Zorreguieta (Clase 1910, D. M. 25, Matríc. 1.504.019); al inciso 2.°, ítem 2, partida 12, del sueldo del Auxiliar 4.°, don Luis Ernesto Vera (Clase 1891, D. M. 53, Matrícucula Indiv. 3.408.769); al inciso 2.°, ítem 2, partida 13, los haberes del Auxiliar 6.°, don Rafael Waldino Correa (Clase 1896, D. M. 61, Matrícula 3.817.097; al inciso 2.°, ítem 2, partida 14, el sueldo del Auxiliar 8.°, don José Manuel Herrera (Clase 1902, D. M. 64, Matrícula Ind. 3.966.571); al inciso 2.°, ítem 2, partida 16, los haberes de los Ayudantes Princip. don Ricardo Francisco Aráoz (Clase 1889, D. M. 53, Matríc. 3.402.528) y don Ramón Arturo Tula (Clase 1887, D. M. 54, Matríc. 3.447.443); al inciso 2.°, ítem 2, partida 17, la mitad del sueldo de mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300,— m|n.) que percibe el Ingeniero Director, don Santiago Enrique Fitz Simon (Clase 1888, D. M. 45, Matríc. 2.849.846) y la otra mitad, al inciso 2.°, ítem 2, partida 18; al inciso 2.°, ítem 2, partida 18, los haberes del Oficial 9.°, don Patricio Feliciano Ramón Velázquez (Clase 1898, D. M. 4, Matríc. 455.440) y los del Auxiliar Mayor, don Otton Jaskowsky (Clase 1885, D. M. 45, Matrícula 2.881.821); al inciso 2.°, ítem 2, partida 19, el sueldo del Oficial Mayor, don Alfredo Briant (Clase 1888, D. M. 62, Matríc. 3.877.692); al inciso 2.°, ítem 2, partida 20, los haberes del Auxiliar 6.°, don Iván Demidas (Clase 1891, D. M. 64, Matrícula Ind. 3.966.333); al inciso 2.°, ítem 2, partida 23, el sueldo del Auxiliar 5.°, don Guido Mónaco (Clase 1904, D. M. 1, Matríc. 106.629); al inciso 2.°, ítem 2, partida 24, los haberes del Auxiliar 4.°, don José Francisco Antenor Sánchez (Clase 1882, D. M. 64, Matríc. 3.962.072); al inciso 2.°, ítem 2, partida 27, el sueldo del Auxiliar 7.°, don Rafael Jorge Chrestía (Clase 1908, D. M. 2, Matríc. 195.332); al inciso 2.°, ítem 2, partida 29, los haberes del Ayudante 5.°, don Francisco Eugenio Luza (Clase 1915, D. M. 15, Matrícula 1.310.765); al inciso 2.°, ítem 2, partida 30, el sueldo del Auxiliar 4.°, don Misael Ignacio Paz (Clase 1891, D. M. 50, Matríc. 3.200.804); al inciso 2.°, ítem 2, partida 32, los haberes de los Auxiliares 8.°, don Tomás Eligio Fariña (Clase 1905, D. M. 47, Martícula 2.748.609) y D. Alberto Marcelino Péndola (Clase 1916, D. M. 1, Matrícula 145.076); al inciso 2.°, ítem 2, partida 33, el sueldo del Oficial 7.°, don Elías Goligorsky (Clase 1896, D. M. 54, Matríc. 3.443.484); al inciso 2.°, ítem 2, partida 34, los haberes del Auxiliar, 2.°, don Aristóbulo Antonio Alejandro Valle Barraco (Clase 1894, D. M. 4, Matríc. 468.061); al inciso 2.°, ítem 2, partida 35, el sueldo del Oficial 3.°, don Pedro Celestino Rasilla (Cl. 1886, D. M. 1, Matríc. 18.530) y el del Auxiliar Principal, D. Roberto Julio Méndez (Clase 1909, D. M. 2, Matrícula 234.997); al inciso 2.°, ítem 2, partida 37, los haberes del Ayudante Principal, don Alfredo Sinner (Clase 1895, D. M. 62, Matrícula 3.877.956); al inciso 2.°, ítem 2, partida 39, el sueldo del Auxiliar 4.°, don Pedro Luis Brils Laeube (Clase 1902, D. M. 61, Mat. 3.818.254) y el del Auxiliar 6.°, don Rogelio Aparicio Gomeza (Clase 1906, D. M. 4, Matríc. 488.437); al inciso 2.°, ítem 2, partida 40, los haderes del Oficial Mayor, don Bernardo Jorge Niño (Clase 1893, D. M. 2, Matríc. 197.314), los del Auxiliar Mayor, don Néstor Miguel A. Goytía (Clase 1907, D. M. 63, Matríc. Ind. 3.918.222) y los del Auxiliar 4.°, don Enrique Pedro Testorelli (Clase 1880, D. M. 62, Matríc. 3.877.955); al inciso 2.°, ítem 2, partida 50, el sueldo del Auxiliar 4.°, don Carlos Nicolás Oscar Ljungstedt (Clase 1901, D. M. 68, Matríc. 802. 774) y el del Auxiliar 3.°, don Guillermo Argentino Mazza (Clase 1911, D. M. 4, Mat. 536.973); al inciso 2.°, ítem 2, partida 51, los haberes del Auxiliar 8.°, don Belarmino Pilar Funes (Clase 1864, D. M. 50, Matríc. 3.173.139); al inciso 2.°, ítem 2, partida 53, el sueldo del Oficial Mayor, don Luis Michaud (Clase 1887, D. M. 64, Matríc. 3.966.400) y el del Ayudante 1.°, jornalizado, don Tomás Emiliano Iglesias (Clase 1907, D. M. 2, Matríc. 225.714); al inciso 2.°, ítem 2, D. M. 1, Matríc. 12.109) y los de la partida 56, los haberes del Oficial 7.°, don Thor Oluf Andersen (Clase 1885, D. M. 2, Matríc. 238.096) y los del Auxiliar 4.°, don Santiago Sall (Cl. 1901, D. M. 1, Matríc. 120.395); al inciso 2.°, ítem 2, partida 59, el sueldo del Auxiliar 7.°, don Mario Augusto Lavelli (Clase 1898, D. M. 1, Matríc. 84.039); al inciso 2.°, ítem 2, partida 60, los haberes del Auxiliar 6.°, jornalizado, don Francisco Victoriano Castex (Cl. 1898, D. M. 4, Matríc. 504.956); al inciso 2.°, ítem 2, partida 62, el sueldo del Oficial 8.°, don Edmundo Alcorta (Clase 1897, D. M. 1, Matríc. 35.185); al inciso 2.°, ítem 2, partida 63, los haberes del Ayudante Principal, don Antonio Pablo Gorga (Clase 1905, D. M. 2, Matrícula 202.193); al inciso 2.°, ítem 2, partida 64, al actual obrero jornalizado, don Jascha Gorkín (Clase 1894, D. M. 53, Matríc. 3.415.615), quien revistará en la categoría de Ayudante 2.°; al inciso 2.°, ítem 2, partida 66, los haberes de los Auxiliares Principales, don Julio Villalobos (Clase 1905, D. M. 2, Matríc. 190.803), don Julio César Rudín (Clase 1910, D. M. 1, Matrícula 100.996) y don Martín Félix Francisco Langmann (Clase 1906, D. M. 19, Mat. 1.057.520), y los del Auxiliar 6.°, don Pedro José Herrera (Clase 1889, D. M. 64, Matríc. 3.966.302); al inciso 2.°, ítem 2, partida 67, el sueldo del Ayudante Principal, don Arturo Alberto Linares (Clase 1901, D. M. 62, Matríc. 3.879.917); al inciso 2.°, ítem 2, partida 69, los haberes del Auxiliar Principal, don Pedro Turano (Clase 1877, D. M. 63, Matríc. 3.891.856) y los de la Ayudante 3.°, doña María C. Ruiz Aráoz; al inciso 2.°, ítem 2, partida 74, el sueldo del Auxiliar 2.°, don Luis Ruiz Valle (Clase 1873, D. M. 2, Matrícula 158.755), el del Auxiliar 4.°, D. Marcelo Pedro Lemonnier (Cl. 1891, D. M. 61, Matríc. 3.824.127) y el del Ayudante 8.°, don Guillermo José Molina (Argentino, Clase 1921); al inciso 2.°, ítem 2, partida 75, los haberes del Auxiliar Principal, don Frans Guschonik (Clase 1876, D. M. 63, Matrícula 3.912.011); al inciso 2.°, ítem 2, partida 78, el sueldo del Oficial 7.°, don Carlor González Deaussier (Clase 1903, D. M. 1, Matríc. 23.609); al inciso 2.°, ítem 2, partida 79, los haberes del Auxiliar Principal, don Diego Luis González Victorica (Clase 1911, D. M. 2, Matrícula 245.752); al inciso 2.°, ítem 3, partida 1, el sueldo del Auxiliar 6.°, don José Adán Villa (Clase 1878, D. M. 63, Matríc. 3.291.779); al inciso 2.°, ítem 3, partida 2, los haberes del Auxiliar 8.°, don Francisco Casanova (Clase 1900, D. M. 1, Matríc. 15.601); al inciso 2.°, ítem 3, partida 3, el sueldo del Auxiliar Mayor, don Antonio Torino (Clase 1900, D. M. 2, M. 194.162), el del Auxiliar 5.°, don Carlos Contreras (Clase 1899, D. M. 68, Matrícula 801.285) y el del Ayudante Principal, don Samuel Trilnik (Clase 1912, D. M. 2, Matríc. 250.909); al inciso 2.°, ítem 3, partida 4, los haberes del Oficial 1.°, don Federico Tapper (Clase 1893, D. M. 52, Matríc. 3.380.046) y los del Auxiliar 6.°, don Juan Popovich (Cl. 1899, D. M. 3, Matríc. 292.972); al inciso 2.°, ítem 3, partida 5, el sueldo del Oficial 9.°, don Héctor Luis Vautier (Clase 1894, D. M. 1, Matríc. 53.597); al inciso 2.°, ítem 3, partida 6, los haberes del Oficial 1.°, don José Octavio Fuschini (Clase 1885, D. M. 50, Mat. 3.172.831), los haberes de los Auxiliares Principales, don Pedro Moyano (Cl. 1909, D. M. 50, Matríc. 3.179.334) y D. Germán E. Romano (Clase 1896, D. M. 58, Matríc. 192.569) y los de la Ayudante 2.°, doña Victoria María Teisaire; al inciso 2.°, ítem 3, partida 7, el sueldo de mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100,— m|n.) del Ingeniero Director, don Carlos Michaud (Cl. 1889, D. M. 68, Matríc. 783.643) y el del Auxiliar Principal, don Roberto Florencio Martínez (Clase 1907, D. M. 3, Matríc. 309.611); y al inciso 2.°, ítem 3, partida 8, los haberes del Oficial 8.°, don Enrique Angel Foulon (Cl. 1894, Ayudante 1.°, Da. Florinda Rivas Díez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Estación Monje. Galpones particulares. — Levantamiento y transferencia. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.202. — 742. — Expte. 4.187-F-1936. — Resultando:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 22 de agosto de 1908, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que construyera en la estación Monje dos galpones destinados al depósito de cereales;

Que al presente se somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se proyecta proceder el levantamiento de uno de esos galpones, a solicitud y por cuenta de sus actuales propietarios señores Fondevila, Pérez y Compañía;

Y atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta;

Que la Empresa recurrente omitió dar los nombres de los propietarios de esas construcciones, no habiendo comunicado las diversas transferencias realizadas en razón de que en esa época no se exigía tal requisito y que por olvido tampoco lo cumplimentó al efectuar la última;

Que no teniendo observación que formular a la documentación presentada aconseja su aprobación y que se autorice la transferencia del galpón subsistente a favor de sus actuales propietarios, así como también su permanencia con carácter precario,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, relativos al levantamiento del galpón de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase la transferencia a favor de los señores Fondevila, Pérez y Cía., del otro galpón existente, cuya permanencia se permite con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular de esas construcciones, ellas no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan o hayan podido corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 3.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Desvío Km. 425 A. del F. C. C. N. A. — Construcción de una 3ra. vía. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.203. — 743. — Expte. 4.184-F-936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una vía 3ra. en el Desvío Km. 425 A. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de doce mil seiscientos ochenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 12.682,78 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata, debiendo, a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Km. 1142|083-C-13 a 1162|068-C-14 F. C. C. N. A. — Desecación de pantanos. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.204. — 744. — Expte. 4.183-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta proceder a la desecación de pantanos en zonas palúdicas por medio de desagües y rellenos entre los Km. 1142|083 -13 a Km. 1231|696 C-13 y de Km. 1161|160 C-14 a Km. 1162|068 C-14 del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de cuarenta y un mil trescientos siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 41.307,31 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Huillapina F. C. C. N. N. — Instalación de una báscula particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.205. — 745. — Expte. 4.182-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Gabriel Pou, una superficie de 30m²., en la estación Huillapina del Ferrocarril Central Norte Argentino, para la instalación de una báscula para pesar carros, de conformidad con la ubicación dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido, que, dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Catamarca; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Fondo de Renovación. — Se autoriza inversión suma para ejecución obras Ley 11.735.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.206. — 746. — Exp. 3.623-F-936. — Vista la nota presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por la que solicita se la autorice a invertir durante el año en curso, la cantidad de $ 7.031.720,— m|n. de los Fondos de Renovación acumulados de conformidad con el Decreto de 9 de septiembre de 1935, para sufragar los gastos que irrogue la ejecución de obras comprendidas en los conceptos de la Ley 11.735 y como refuerzo de los recursos que para la misma se acuerdan en el Plan General de Trabajos Públicos de 1936;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, según se desprende del informe de la citada repartición, no se necesita de inmediato para las "renovaciones" normales del año el total de los fondos que han sido acumulados a ese efecto para el futuro pudiendo, en consecuencia, autorizarse el anticipo que se propone sin inconveniente alguno y con ventaja para el desarrollo normal del Plan de Trabajos Ferroviarios a cargo de la citada Administración General;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a utilizar de su Fondo de Renovación la cantidad de siete millones treinta y un mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 7.031.720 m|n.), para invertir durante el año en curso en la ejecución de obras comprendidas en la Ley 11.735.

Art. 2.° — Si el H. Congreso aprobara el plan de ampliaciones de la Ley 11.735, que se halla a su consideración, se reintegrará el Fondo de Renovación de los Ferrocarriles del Estado, la suma autorizada por el artículo anterior la que, para el caso, se considerará como anticipo a cuenta de la sanción legislativa.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a sus efectos a la Repartición de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Volcán. F. C. C. N. A. — Construcción desagües. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.207. — 747. — Expte. 4.181-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha dispuesto la construcción de desagües en la playa de la estación Volcán del Ferrocarril Central Argentino, con el fin de evitar el estancamiento de aguas servidas;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, aconseja la aprobación de los documentos presentados, con la salvedad de que se deje en suspenso la fijación de apropiaciones hasta tanto la citada Administración presente la planilla de costo definitivo,

El Presidente de la Nación Argentina, en
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la condición determinada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, al presupuesto de máxima importe de ($ 17.904,78 m|n.) diez y siete mil novecientos cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referención, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Instalaciones para Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en varias estaciones. — Se autorizan.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.208. — 748. — Expte. 4.186-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano tipo de detalles N.° D. G. 1.485 y de ubicación Nos. D-VI-921, 922, 923, 924 y 925 y D-II-4790, 4791 y 4792, como así también las memorias descriptivas correspondientes, de acuerdo a los cuales, y a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, proyecta instalar plantas de 4ta. categoría en las playas de las estaciones General Pinto, América, Los Toldos, Desvío Km. 984, Ameghino, Bragado, Carlos Casares y Francisco Madero, destinadas a la recepción y trasvase de combustible líquido transportado a granel en vagones tanques;

Atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano tipo de detalles N.° D. G. 1485 y de ubicación Nos. D-VI-921, 922, 923, 924 y 925 y D-II-4790, 4791 y 4792 y sus memorias descriptivas correspondientes presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y autorízase a la misma para que, con carácter precario, lleve a cabo las instalaciones de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorízase a licitar privadamente la provisión y colocación de revestimiento en locales del Pabellón de Radioterapia del Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

78.926. — 749. — Expte. 3.260|I|935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el pliego de condiciones, planos, presupuesto de pesos 66.270,16 m|n. y bases para licitar privadamente, la provisión y colocación del revestimiento, con chapas de plomo laminado, de los locales del Pabellón Radioterapia, en el Instituto de Medicina Experimental, solicitando al propio tiempo la autorización pertinente para llevar a cabo dicho acto, en razón de la urgencia que existe en terminar esos trabajos para disponer la habilitación del mismo, por requerirlo las necesidades de ese Establecimiento;

Teniendo en cuenta:

Que la documentación acompañada no ofrece reparo, excepto la modificación de la última parte del artículo 21 de las cláusulas generales, que deberá ajustarse a las prescripciones de la ley de Obras Públicas, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente;

Que encuadrándose el presente caso en las disposiciones del Art. 3.°, inciso 3.°, de la recordada ley, no existe inconveniente para autorizar a la Dirección técnica lleve a cabo el remate privado de que se trata;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 76.867, de fecha 17 de febrero ppdo., se asigna un crédito de $ 250.000 m|n. con destino a obras en el citado Instituto, al que puede imputarse el gasto a originarse; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de sesenta y seis mil doscientos setenta pesos con dieciséis centavos ($ 66.270,16 m|n.) moneda nacional preparada por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la expresada Repartición para que proceda a llevar a cabo la licitación privada a que se ha hecho referencia, para la provisión y colocación del material aludido precedentemente, en el Pabellón Radioterapia del Instituto Experimental de Medicina.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 37.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase presupuesto importe pesos 57.251,01 m|n., relativo a construcción de edificio destinado a oficinas de la Inspección minera a emplazarse en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.260. — 750. — Expte. 18.424|A|934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, en virtud de las gestiones promovidas por el Departamento de Agricultura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 57.251,01 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de las oficinas de la Inspección Minera, a emplazarse en Comodoro-Rivadavia (Chubut);

Teniendo en cuenta que no contándose al presente con recursos que permitan atender la erogación que demanda la ejecución de la obras proyectada, y no ofreciendo reparo alguno la documentación acompañada, nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente e imprimirle el trámite dispuesto por el inciso a), artículo 1.°, de la Ley N.° 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos de lo dispuesto en el inciso a), del artículo 1.° de la Ley N.° 10.285, el proyecto y presupuesto de cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos con un centavos ($ 57.251,01 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura, relativos a la construcción del edificio de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a fin de que prepare la documentación pertinente que deberá remitirse oportunamente al H. Congreso.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.267. — 751. — Expte. 4766-O-936. — En virtud de la vacante existente en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del fallecimiento del Oficial 7.° don Aquiles Valarché; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada repartición, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al siguiente personal: en la categoría de Oficial 7.°, al actual Oficial 9.° don Mario Broggini (Cl. 1893, D. M. 2, M. 187.049); en su reemplazo, al actual Auxiliar Mayor don Emilio Baistrocchi (Cl. 1896, D. M. 1, M. 56.397); en su lugar, al actual Auxiliar Principal don Modesto M. Massa (Cl. 1899, D. M. 4, M. 476.494); en su sustitución al actual Auxiliar 1.° don Ricardo E. Ortiz (Cl. 1893, D. M. 1, M. 190.237); en su reemplazo, al actual Auxiliar 2.° don Domingo Brignardello (Cl. 1896, D. M. 16, M. 848.631); en su lugar, al actual Auxiliar 3.° don Pedro Travaglini (Cl. 1895, D. M. 4, M. 509.932); en su sustitución, al actual Auxiliar 4.° don José A. Guidobono (Cl. 1906, D. M. 2, M. 186.733); en su reemplazo, al actual Auxiliar 5.° don José Massip (Cl. 1885, D. M. 4, M. 499.828); en su lugar, al actual Auxiliar 6.° don Albino Rodríguez (Cl. 1892, D. M. 2, M. 156.549); en su sustitución, al actual Auxiliar 7.° don Aníbal Urtubey (Cl. 1907, D. M. 44, Matríc. 2.287.213); en su reemplazo, al actual Auxiliar 8.° don Humberto de la Puente Nieto (Cl. 1902, D. M. 47, Matríc. 2.995.655); en su lugar, al actual Ayudante Principal don Julián J. Isaac (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.627); en su sustitución, al actual Ayudante 1.° don Julio A. Raña (Cl. 1910, D. M. 30, M. 1.871.688); y en reemplazo de este último, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, a don Camilo Avellaneda (Cl. 1882, D. M. 63, M. 3.993.579).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones General de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por don Antonio F. Ameijeiras, Auxiliar 8.° (Ordenanza), de la Dirección General de Ferrocarriles, y nombrando en su reemplazo al ordenanza de igual categoría, don Baldomero Sampedro.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.271. — 752. — Expte. 4612-FF-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, al elevar la renuncia que del puesto de Auxiliar 8.° (Ordenanza), ha presentado don Antonio F. Ameijeiras, solicita la designación del reemplazante que propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° (Ordenanza), de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio F. Ameijeiras (Cl. 1901, D. M. 2, M. 757.706); y nómbrase en su reemplazo, a contar desde el 1.° de febrero próximo pasado, con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 3 del Presupuesto vigente, al actual Ordenanza de igual categoría cuyos haberes se imputan a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles y obras particulares en zonas ferroviarias", don Baldomero Sampedro (Cl. 1889, D. M. 3, M. 385.450).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Est. Monte Buey. — Transferencias instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.272. — 753. — Expte. 18.345-F-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se permita transferir a favor de los señores Fumagalli e Ispizúa, el uso exclusivo de las instalaciones que, para el manejo de cereales, fueron construídas para la firma Jaureguialzo y Compañía, en un galpón de propiedad de la empresa, ubicado en la estación Monte Buey, según documentos aprobados por Decretos números 31.687 y 36.141, de fechas 24 de noviembre de 1933 y 5 de febrero de 1934, respectivamente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que transfiera a favor de los señores Fumagalli e Ispizúa, el uso exclusivo de las instalaciones de que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en el mencionado Decreto de noviembre 24 de 1933.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.946. — 754. — Expte. 43497-O-1936. — Visto estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta: y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 2363-N-1936 (2443-N-1936-C). — Licitación N.° 169—

Adquisición 1400 toneladas de piedra y broza con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Concepción del Uruguay. — Adjudicatario: Daniel A. Tramontín, $ 4.130.— m|n.

Imputación: crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 21.

Expte. 2552-N-936. (2434-N-1936-C). — Licitación N.° 17.059—

Adquisición curupay en vigas, pino spruce y puntas París, con destino a la construcción del embarcadero en Puerto Victoria. — Adjudicatarios:

Compañía Azucarera Tucumana, renglón 1, $ 1.330.— moneda nacional.

Esteban Rizzi, renglón 2, $ 986,70 moneda nacional.

Ayanz, Otamendi y Cía., renglones 3 a 5, $ 85,50 moneda nacional.

Imputación: crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 3, ítem 2, partida 2. — En concepto de flete para el transporte de dicho material, con la misma imputación, $ 290.— moneda nacional.

Expte. 2553-N-1936. (2831-N-1936-C) — Licitación N.° 17.098—

Adquisición aparejos diferenciales, botas de goma, baldes de hierro galvanizado y 36 metros de caño de goma para vapor, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Bariloche. — Adjudicatarios:

Carlos Otto Franke, renglón 1, pesos 480.— moneda nacional.

Meincke y Compañía, renglón 4, pesos 13,80 moneda nacional.

Bruno y Compañía, renglón 5, pesos 684.— moneda nacional.

M. Seldes, renglones 2 y 3, $ 142,20 moneda nacional.

Imputación: crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 59.

Expte. 2919-N-1936. (889-N-1936-C.) — Licitación N.° 16.755—

Adquisición clavos de hierro para fundición, empaquetadura de cáñamo cuadrada, engrasada, sin alma de goma carburo de calcio granulado, aceite emulsionante o soluble, acero en planchuelas grandes, ladrillos refractarios, sierra sinfín, fresas de alesajes, aparto para soldar hierro por gas, y aparato para cortar tubos nivel, con destino a las obras portuarias de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatarios:

Guanziroli y Cía., renglones 5 y 6, $ 3,80 m|n.

Bruno y Cía., renglón 7, $ 53,70 m|n.

La Oxígena S. A., renglón 8, $ 79,10 moneda nacional.

Etchegoyen y Cía., renglón 9, pesos 79,10 moneda nacional.

Acero Roechling Buderus S. A., renglones 10 a 20, $ 260,50 m|n.

M. Seldes, renglón 21, $ 107.— m|n.

Imputación: crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Expte. 2920-N-1936. (1405-N-1936-C) — Licitación 17.054—

Adquisición acero dulce redondo, especial para hormigón armado, y alambre de acero dulce recocido, con destino a los trabajos de afirmado de la calle Centenario del Puerto Victoria.

Adjudicatarios: Estrabou y Cía., renglón 1, $ 4.761.— m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 2, $ 205.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, inciso 3, ítem 2, partida 2.

Expte. 2924-N-1936. (982-N-1936-C). — Licitación N.° 170—

Adquisición tierra o arena para relleno, con destino a los trabajos de la Avenida Costanera de Gualeguaychú.

Adjudicatario: Giusto Hnos., renglón único, $ 4.850.— m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 26.

Expte. 3178-N-1936. (1857-N-1936-C) — Licitación N.° 17.046—

Adquisición cemento portland, con destino a los trabajos de construcción del muelle de Bariloche.

Adjudicatario: Loma Negra S. A., renglón único, $ 4.556,25 m|n.

En concepto de fletes por transporte de dicho material, $ 540.— m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 59.

Expte. 3180-N-1936. (2926-N-1936-C) — Licitación N.° 17.093—

Adquisición pedregullo de canto rodado, con destino a los trabajos de afirmado de la calle Centenario de Puerto Victoria.

Adjudicatario: Sociedad Industrial Comercial y de Transportes "Itate", renglón único, $ 1.860.— m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2 partida 2.

Expte. 3322-N-1936. (3379-N-1936-C) — Licitación N.° 17.058—

Adquisición cemento portland con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario: Loma Negra S. A., renglón único, $ 4.995.— m|n.

En concepto de flete por transporte de dicho material, $ 600.— m|n.

Imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.

Expte. 3329-N-1936. (4081-M-1936-C) — Licitación N.° 17.080—

Adquisición emulsión bituminosa, con destino a los trabajos de sistematización de la ribera de Paraná.

Adjudicatario: Colas Limitada S. A., renglón único, $ 4.848.— m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, inciso 3, ítem 2, partida 13.

Expte. 3333-N-1936. (4080-N-1936-C) — Licitación N.° 17.085 y 17.116—

Adquisición de diversos artículos y materiales que se especifican en las respectivas actas de pedido de precios, con destino a las obras que tienen a su cargo la Inspección General de los Puertos de Bahía Blanca y la División del Paraná Medio, respectivamente.

Adjudicatarios, Licitación N.° 17.085:

Lucini y Cía., renglón 1, $ 462.— moneda nacional.

La Cantábrica S. A., renglones 2, 3 y 4, $ 1.034,90 moneda nacional.

The Armco International Corporation, renglón 5, $ 319,60 m|n.

Hierromat S. A., renglón 6, $ 158.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 46.

Licitación N.º 17.116:

Estrabou y Cía., renglón 1, $ 228,60 moneda nacional.

Bromberg y Cía., S. A. C., renglón 2, $ 116,90 moneda nacional.

Esteban Rizzi, renglones 3 y 4, pesos 1.789,40 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 14.

Exptc. 3334-N-1936. (2444-N-1936-C) — Licitación N.º 294-E. O.—

Adquisición 600 toneladas de pedregullo, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Reconquista.

Adjudicatario: José V. Sánchez, pesos 2.580.— m|n.

En concepto de flete por el transporte del citado material, $ 2.382.— m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 12.

Exptc. 3335-N-1936. (3377-N-1936-C) — Licitación N.º 17.091—

Adquisición de aceite de nabo e hierro viejo para fundición, con destino al depósito de la División del Paraná Medio, en carácter de reintegro por materiales que facilitara oportunamente para las obras del Puerto Paraná.

Adjudicatarios:

M. Seides, renglón 1, $ 296,84 m|n.

Felipe Quatretages, renglón 2, pesos 860.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 6.

Exptc. 3337-N-1936. (3370-N-1936-C) — Licitación N.º 1058—

Adquisición: un teodolito "Zeiss", de las características especificadas en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatario: C. Boglietti y Cía., $ 2.550.— m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Transformación tres linternas "Aga", de gas acetileno disuelto.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

77.938. — 755. — Exptc. 3319-N-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que siendo de urgente necesidad transformar tres linternas "Aga" de gas acetileno disuelto, para quemar gas y propane que produce los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino al señalamiento luminoso a cargo de la misma, solicitó precios directamente a la firma Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, se hallan comprendidos dentro de lo que disponen los incisos 3.º y 5.º del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que encomiende a la firma Carlos Schadow, los trabajos de transformación de las tres linternas "Aga" de acetileno disuelto, de que se ha hecho referencia, por el importe de ($ 498.— m|n.) cuatrocientos noventa y ocho pesos moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 1, partida 2.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Cancelación en forma parcial, orden de entrega 25.280, de licitación privada 15.639.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.159. — 756. — Exptc. 3448-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, por los presentes actuados, solicita la cancelación parcial de la orden de entrega número 25.280, extendida a favor de la firma Balestrini Hermanos, para la provisión de 845 toneladas de canto rodado de 1 a 3 cm., de la que resultó adjudicataria en la licitación privada número 15.639, y de los cuales, a la fecha, ha entregado la cantidad de 310.393 kilogramos;

Teniendo en cuenta que la Dirección técnica manifiesta que la cancelación que reclama, es motivada por las dificultades que origina la selección del material de que se trata, como así también ajustarlo estrictamente a las medidas exigidas, dificultades que ha solucionado, proveyéndose directamente por intermedio de la División del Río Uruguay en cuya virtud, nada obsta para acceder a lo solicitado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para cancelar en forma parcial la orden de entrega número 25.280, extendida a favor de la firma Balestrini Hermanos, para la provisión del material correspondiente a la licitación privada número 15.639, dando por satisfecho el pedido con los 310.393 kilogramos de canto rodado que la misma ha entregado hasta la fecha, sin que ello importe la pérdida del depósito efectuado por la firma nombrada en garantía del suministro de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza ejecución obras en plazoleta del muelle A, de ampliación Norte del Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.160. — 757. — Exptc. 4200-F-936. — Visto este expediente, por el que el señor Roberto Gherson, solicita autorización para colocar diversas instalaciones para la descarga y almacenamiento de pedregullo, canto rodado y arena y construir una casilla escritorio, en una plazoleta situada en el muelle "A" de la ampliación Norte del Puerto de Rosario, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y presupuesto que estima en $ 3.600.— moneda nacional;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos informa que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las que el recurrente ha prestado su conformidad, y atento que la Sociedad concesionaria del Puerto de Rosario no opone reparos para que se lleven a cabo dichos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Roberto Gherson, para que lleve a cabo la colocación de las instalaciones y construcción de la casilla escritorio de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario, debiendo procederse al retiro de las instalaciones en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna;
b) Su ejecución será fiscalizada por la Inspección General del Puerto Rosario, pudiendo ordenanrse las variantes que fueren indispensables.
c) Fíjase como gastos de inspección de obras y revisión de planos la suma de $ 43,20 m|n. por una sola vez, debiendo depositarse este importe en la Tesorería General de la Nación.
d) En ningún momento la sobrecarga sobre el muelle debe pasar de 5.000 kilogramos por metro cuadrado.
e) El señor Roberto Gherson se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935

78.161. — 758. — 4.614-O-1936. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detallan, y con imputación a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos para el corriente año, que en los mismos se consignan:

Exp. 3801-N-936. (4.462-N-936. C.). — Licitación N.º 17.128. — Adquisición: 102 toneladas de cemento portland, con destino a los trabajos del Nuevo Puerto de la Capital. — Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 33. — Adjudicatario: Compañía Argentina de Cemento Portland: m$n. 3.442.50.

En concepto de flete por el transporte de dicho material: m$n. 420.50.

Exp. 3802-N-936. (4.209-N-936. C.) — Licitación N.º 17.095. — Adquisición: diversos artículos y materiales detallados en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a las obras del Puerto Comodoro Rivadavia. — Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 48.—Adjudicatarios: Estrabou y Cía. — rengs. 1, 5. 6, 9, 10 y 34: m$n. 347.00. — Juan Nachod y Cía. — rengs. 2, 32 y 33: m$n. 61.71. — Francisco Francioni y Cía. — rengs. 3, 39, 58, 60, 67 y 68: m$n. 66.40. — Meincke y Cía. — renglón 4: m$n. 12,60. — Sociedad Tubos Mannesmann. — renglones 7 y 8: m$n. 55,68. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — rengs. 11 y 43: m$n. 58.35. — Morea y Cía. — rengs. 12, 17. 18½, 19. 30, 31, 40 a 42, 57, 66, 69 a 73, 77 y 78: m$n. 290,96. — David Hogg y Cía. — rengs. 13 a 15: m$n. 65,28 — S. A. La Belga. — rengs. 16, 28 y 29: m$n. 73,20.— Agar, Cross y Cía. Ltda. — rengs. 18½, 35 y 36: m$n. 4,68. — Carlos Otto Franke. — renglón 20: m$n. 23,40. — Boker y Cía. — rengs. 21 a 23: m$n. 632.60. — Thyssen Lametal. — renglón 24: m$n. 10,80. — Hierromat S. A. — rengs. 25 a 27: m$n. 194,16. — Establecimientos Klöckner S. A. — renglón 37: m$n. 1,20. — Pablo Máspero e hijos. — rengs. 44, 51 al 56: m$n. 213,00. — La Cantábrica S. A. — rengs. 45 a 50: m$n. 161,60. — Guanziroli y Cía. — rengs. 59, 63 a 65, 74 a 76: m$n. 21,25. — Descours y Cabaud. — rengs. 61 y 62: m$n. 12.90.

Exp. 3.804-N-936. (4.461-N-936. C). — Licitación N.º 17.129. — Adquisición: 720 m³. de arena de grano grueso, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 33. — Adjudicatario: Antonio Ferro e hijos S. A. Ltda: m$n. 3.960.00.

Exp. 3.806-N-936. (2.925-N-936. C). — Licitación N.º 17.064. — Adquisición: acero dulce y curupay en vigas, con destino a los trabajos que se realizan en el Puerto de Bariloche. — Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 59. — Adjudicatarios: Castelhum y Cía. — renglón 1: m$n. 1.374,00. — Sido Ltd. S. A. — renglón 2: m$n. 2.268,00. — Augusto Vignoni. — renglón 3: m$n. 730,00.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza ocupación parcial del galpón N.º 2, Sección Ultramar, y galpón N.º 2, Sección Cabotaje, del Puerto Quequén.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.162. — 759. — Exptc. 4100-P-1936. — Visto este expediente, en el que la Compañía de Comercio Limitada en Van Waveren, solicita se le sean concedido en arrendamiento, 600 metros cuadrados de superficie en el galpón número 2 de la Sección Ultramar del Puerto de Quequén y 1000 metros cuadrados en el galpón número 2 de la Sección Cabotaje del mismo puerto;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones que más adelante se especifican;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía de Comercio Limitada Van Waveren, para ocupar la parte de los galpones de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión de 600 metros cuadrados en el galpón número 2 de la Sección Ultramar y de 1000 metros cuadrados en el galpón número 2 de la Sección Cabotaje del Puerto de Quequén, se acuerda con carácter precario, pudiendo el P. E. dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo alguno;
b) El arrendamiento de ambas fracciones se hace exclusivamente a la Compañía de Comercio Limitada Van Waveren, no pudiendo ésta transferirlo parcial ni totalmente, sin previo consentimiento del P. E., debiendo utilizarlas únicamente para el depósito de cereales propios o que le sean consignados y para las bolsas vacías provenientes del embarque;
c) El aprovechamiento de las superficies de galpón que se conceden, salvo caso de fracaso de la cosecha de la zona, deberá ser de 14 toneladas por metro cuadrado al año para el galpón de la Sección Ultramar y de 10 toneladas por metro cuadrado en el mismo período para el galpón de la Sección Cabotaje;
d) La Compañía arrendataria deberá someterse al fiel cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

e) La Compañía de Comercio Limitada Van Waveren, abonará por trimestres adelantados en la Receptoría de Rentas local y en concepto de arrendamiento, la cantidad de diez pesos ($ 10.— m|n.) moneda nacional por metro cuadrado y por año, por los 600 metros cuadrados del galpón número 2 de Ultramar; y ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional por metro cuadrado y por año, por los 1000 metros cuadrados del galpón número 2 de Cabotaje.

f) La construcción de los tabiques divisorios que fuese necesario levantar ya sea entre la superficie que mantiene el Fisco o las arrendadas a otras firmas, deberá ser hecha a costa de la recurrente, la que deberá presentar con la debida anticipación los planos, cómputos métricos y presupuesto a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando una adquisición directa

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.163. — 760. — Expte. 3860-N-936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que por requerirse con urgencia la provisión de una separadora "De Laval", con su bomba de engranajes "De Laval N.° 1", con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, procedió a solicitar directamente precios a la Compañía Sudamericana S. K. F., por ser la única en plaza que posee tales elementos, quien cotiza el precio de $ 800.— moneda nacional, que, a juicio de la repartición técnica, es equitativo y aconseja aceptarlo;

Teniendo en cuenta que se trata de una adquisición que encuadra dentro de lo determinado en los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al formular el pedido directo de precios de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para adquirir de la Compañía Sudamericana S. K. F., los citados elementos con el destino expresado, por el importe total de ochocientos pesos (pesos 800.— m|n.) moneda nacional, que será imputado al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza a la Diadema Argentina S. A. de Petróleo, para efectuar diversos obras en la destilería de que es concesionaria en el Dock Sud, 2.° Sección, costado Este.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.165. — 761. — Expediente 4203-S-936. — Visto este expediente por el que la Diadema Argentina Sociedad Anónima de Petróleo, concesionaria por Decreto de octubre 1.° de 1928, de una destilería de petróleo en la 2.ª Sec. del Dock Sud, costado E. solicita autorización para llevar a cabo en la misma, las obras complementarias que más adelante se especifican, a cuyo efecto acompaña la respectiva documentación, manifestando al mismo tiempo que daría comienzo de inmediato a la construcción de los cimientos correspondientes, dentro del presupuesto parcial de $ 121.365 m|n.;

a Planta Dubbs N.° 7 (Cracking) destinada al mejoramiento de la calidad de la nafta producida en la destilería.

b Planta para redestilación de "Pressure Distillate", la que formará un conjunto completo con la planta existente de estabilización del mismo producto; la que será usada como una unidad intermedia a objeto de fraccionar dichos productos más económicamente.

Y atento que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente alguno en que se acuerde la autorización requerida, con sujeción a las condiciones que se detallan más adelante, a las que la Sociedad recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Diadema Argentina Sociedad Anónima de Petróleo, para que lleve a cabo las obras de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b Las obras de que se trata se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tal efecto la concesionaria dará aviso, con suficiente anticipación, de la fecha de iniciación de los mismos.

c Las fundaciones de las obras mencionadas se ejecutarán, en un todo con arreglo a los planos números R. D. S. 7.403 y R. S. 7.408 y memoria descriptiva correspondiente.

d Previamente a la iniciación de las obras restantes, la concesionaria someterá a la aprobación de la Dirección General de Navegación y Puertos, los planos de detalle de cada una de las instalaciones de que constan las plantas de que se trata.

e La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 18.860 m|n. c|l. (diez y ocho mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal), en concepto de los derechos establecidos por Superior Decreto de agosto 25 de 1932, por inspección, tomando como base el proyecto, tomando como base el presupuesto total de las obras completas que asciende a la suma de pesos 3.270.000 m|n.

f La concesionaria se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se la autoriza a celebrar contrato para arrendar una propiedad en El Zapallar. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.262. — 762. — Expediente 1299-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos al solicitar la autorización correspondiente para arrendar una propiedad en la localidad de El Zapallar, territorio del Chaco, con objeto de instalar las dependencias de la Comisión del Este de los Estudios de un canal lateral al río Bermejo, manifiesta que debido a la dificultad con que se tropieza para encontrar locales adecuados dentro de la mencionada localidad, se la exima de cumplimentar los requisitos que establece el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 42.768, del 30 de mayo de 1934, que rige para estos casos, proponiendo al efecto, el alquiler de la única casa que reune las condiciones necesarias para ese fin, mediantes el alquiler mensual de pesos 130 moneda nacional,

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición destaca la conveniencia de instalar el asiento de la Comisión de que se trata en la mencionada localidad, con objeto de internarla más en la zona de su trabajo, con lo que se intensificarán las tareas de la misma;

Que en virtud de esas circunstancias puede, por razones especiales, accederse a lo pedido en la forma restrictiva eximiéndola del cumplimiento de lo dispuesto en el recordado pronunciamiento, tanto más que el local a arrendar es el único que reune las comodidades necesarias para las exigencias del servicio y ser el alquiler propuesto equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda a suscribir el correspondiente contrato de locación del inmueble de que se ha hecho referencia, ad-referéndum del Ministerio de Obras Públicas, por la suma mensual de ciento treinta pesos ($ 130.00 m|n.) moneda nacional, designándose a tal efecto, en representación del P. E., al ingeniero Hernando Agusti.

Art. 2.° — El gasto que origine el arrendamiento de que se trata, deberá ser imputado al crédito que para "Estudios de un canal lateral al Río Bermejo", autorice a invertir el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Navegación y Puertos. — Autorizando adquirir durmientes ofrecidos por la firma Maté Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.263. — 763. — Expte. 4299-N-936. — Visto que la firma Maté Hnos. y Cía. adjudicataria de la licitación pública N.° 364, para la provisión de durmientes, se presenta ofreciendo en venta, 142 de ellos que le fueron rechazados al cumplimentar su entrega, en razón de que sus medidas no se ajustaban a las estipuladas en el pliego de condiciones respectivo;

Teniendo en cuenta que, como lo expresa la Dirección General de Navegación y Puertos, es conveniente aceptar el material ofrecido al precio de $ 2.76 m|n., por que aparte de ser inferior en un 20 o|o al cotizado en dicho remate y de muy buena calidad, él tendría inmediata aplicación en las instalaciones o reparaciones de vías auxiliares del Puerto de la Capital, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que con el destino expresado, adquiera de la firma Maté Hnos. y Cía., los 142 durmientes que ofrece en venta por el precio de trescientos noventa y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 391.92 m|n) que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 34.-

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueba contrato de locación para ocupar una casa en Patagones. — Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.264. — 764. — Exte. N.° 22514-N-932. — Visto el nuevo contrato celebrado ad referéndum del P. Ejecutivo entre los señores Mauricio Reusmann e Ingeniero José Debenedetti, en representación de don Mario E. Guerrero y de la Dirección General de Navegación y Puertos, respectivamente, para el arrendamiento, por el importe de $ 100 m|n., mensuales como alquiler y por el término de dos años, con opción a dos más, de una casa ubicada en la calle Boulevard Bahía Blanca, esquina Italia, localidad de Patagones, Provincia de Buenos Aires, con destino a las oficinas de la Inspección General de Estudios Oceanográficos, Hidrográficos y Nivelación de Precisión;

Teniendo en cuenta:

Que el contrato de que se trata y el alquiler estipulado en el mismo, comenzarán a regir, desde el 1.° de abril de 1935, locación ésta que vendría a ser una continuidad de la autorizada por Decreto N.° 11.584 de octubre 26 de 1932, que terminó;

Que en el presente caso no ha sido posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de mayo 30 de 1934, que establece normas para los contratos de locación con destino a oficinas públicas, en razón de no existir en la localidad de Patagones, otro edificio que reuna las condiciones de comodidad, como el que actualmente se ocupa, por lo que no existe inconveniente en que se preste la aprobación respectiva; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación de que se ha hecho referencia con la salvedad de que debe agregarse a su articulado, la siguiente cláusula: "Serán por cuenta del locador todas las refecciones que durante la vigencia del presente contrato fueren necesarias efectuar para mantener la propiedad en buen estado de conservación e higiene, de manera que pueda servir satisfactoriamente al uso que se le destina".

Art. 2.° — El contrato que se aprueba y el importe de (pesos 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, que en el mismo se estipula en concepto de alquiler mensual, comenzarán a regir con antigüedad al 1.° de abril de 1935, debiendo imputarse el gasto de los correspondientes a los meses de abril a diciembre de 1935, a la partida 1, inciso 3, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos de ese año, los a efectuarse durante el año en curso al inciso 3, ítem 1, partida 9 del Plan aprobado para este año y los que se devenguen por el mismo concepto durante los años restantes a la partida correspondiente de los Planes respectivos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto de pesos 3.504.44 moneda nacional incurrido en la construcción de 6 pilotes luminosos.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.265. — 765. — Expediente 6366-N-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos al dar cuenta de que ha dado término a la construcción de seis pilotes luminosos alimentados con gas acetileno disuelto, destinados a reemplazar igual número de boyas luminosas, tipo A, indicadoras de cascos a pique, trabajo autorizado por Decreto N.° 41.523 del 9 de mayo de 1934, por el importe de pesos 6.612.06 m|n., manifies-

ta que se ha originado un mayor gasto de pesos 2.504.44 m|n., que solicita sea aprobado, como así también se confirme la imputación establecida para el monto total:

Teniendo en cuenta, que la mencionada Repartición justifica el mayor gasto resultante, en razón de no haber previsto, al elevar el presupuesto correspondiente, los gastos que efectuó para la colocación de las señales de que se trata y la provisión de una linterna, botellón y cañería conductora de gas, en cada una de ellas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de dos mil quinientos cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 2.504.44 m|n.) moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la construcción de los seis pilotes luminosos antes mencionados, así como también la imputación dada al gasto total oportunamente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 1, de 1934, pesos 3.803.19 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 12 de 1934, pesos 2.402.40 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 13, de 1934, pesos 1.346.01 m|n.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 1 de 1935, pesos 1.416.72 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 10, de 1935, (Acdo. 18|9|935), pesos moneda nacional 64.32.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 11, de 1935 (Acdo. 18|9|935), pesos moneda nacional 83.86.

Art. 2.° — Autorízase el incremento de inventario, de acuerdo a la siguiente clasificación, de los pilotes construídos:

Cuenta: Balizamiento común y luminoso, repuestos y accesorios.

Rubro: Pilotes luminosos. Estructura metálica. Tipo torre reticulada de 0,30 x 0,30 y 4,85 m. de altura, con soporte para el acumulador de gas y plataforma para linterna, c|u. 6, pesos 3.919.81.

Pilotaje: Pilote de madera pino tea de 0,30 x 0,30 para sustentación estructura metálica de pilote luminoso en casco a pique "A. V. H. R. N.° 6" (Antes N. O. P.) letra D, N.° 1, pesos 866.11.

Idem, idem, en casco a pique "Z-36" Letra D. N.° 3, pesos 866.11.

Iden, ídem, en casco a pique "Doña Carmen", Letra D. N.° 5, pesos 866.11 moneda nacional.

Idem, ídem, en casco a pique "A. I. V. H. T. N.° 4" Letra D. N.° 7, pesos 866.11 m|n.

Idem, ídem, en casco a pique "Apolo" Letra D. N.° 2, pesos 866.11 m|n.

Idem, ídem, en casco a pique "Traverso N.° 19" Letra D. N.° 6, pesos 866.11 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se anula adjudicación licitación privada número 15.227.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.266. — 766. — Exp. 3897-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma Agar Cross y Cía., adjudicataria en la licitación privada N.° 15.227 de la provisión de 360 azulejos blancos, no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por lo que solicita la anulación de la misma, con pérdida del depósito efectuado en garantía de su propuesta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido por la Ley N.° 4.223.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía correspondiente, la adjudicación de la licitación privada N.° 15. 227, hecha a favor de la firma Agar Cross y Cía., para la provisión de los azulejos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad, para que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 4223, proceda a endosar el certificado de depósito de garantía, cuya pérdida se dispone precedentemente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el mayor gasto de pesos 2.875.51 incurrido en los trabajos de reparación de la lancha "32-B".

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.268. — 767. — Exp. 7036-N-929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la rendición de gastos valor de pesos 17.075.51 m|n., correspondiente a los trabajos de reconstrucción de la lancha "32-B", llevados a cabo en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 3 de septiembre de 1929,

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos de referencia, considerados de suma urgencia e imprescindible necesidad, fueron autorizados a ejecutar por vía administrativa y hasta la concurrencia de pesos 14.200 m|n., importe del presupuesto aprobado;

Que en la realización de los mismos se ha producido un mayor gastó de pesos 2.875.51 moneda nacional, que corresponde, según lo destaca la citada Repartición técnica, a la omisión en el presupuesto aprobado de los recargos de gastos generales, y a la erogación que demandó la reparación del casco de la lancha, averiado en un incendio producido en la embarcación el 24 de septiembre de 1931;

Que a juicio de la Dirección General de Contabilidad no existe impedimento en que se apruebe la expresada rendición, así como también el mayor gasto producido, y la imputación provisoria con que fué atendido el mismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la rendición de gastos valor de diecisiete mil setenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos (pesos 17.075.51 m|n.) moneda nacional, presentada por la Dirección General de Navegación y Puertos por los trabajos de reconstrucción de la lancha "32-B", como asimismo el mayor gasto de dos mil ochocientos setenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (pesos 2.875.51 m|n.) que importa la misma frente a la autorización dada por Resolución del 3 de septiembre de 1929, y confírmase la imputación total con que fué atendido oportunamente:

Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 de 1930, pesos 13.284.99 m|n.

Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, 1931, pesos 2.566.04 m|n.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, 1932, pesos 662.48 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, 1932, pesos 533.73 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 16, 1932, pesos 28.27 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando adquirir cadenas para balsas

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.269. — 768. — Exp. 24.340-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 700 m. de cadenas reforzadas para ancla, adaptables a los tambores de los guinches de las balsas automóviles 8, 9 y 10 B. A., solicitó precios directamente a la firma Deutsche Werft cuyos astilleros construyeron las expresadas embarcaciones, en razón de que pueden entregarlas en breve plazo y poseen esas cadenas de las caracterícticas y especiales requeridas;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma, para adquirir de la firma Deutsche Werft, las cadenas reforzadas para ancla de que se ha hecho referencia, por el importe de cuatro mil cincuenta reinchmark (4050 Rm.) pagadero mediante transferencia bancaria sobre Hamburgo (Alemania).

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados Reichmark, al tipo par, más los gastos de cable, si lo hubiera, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 56, y la diferencia, hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de "Beneficios de Cambios".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Extracción de arena del Río de la Plata. — Declaratoria a los efectos del Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.386. —769. — Exp. 24.618-B-935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del Río de la Plata, en jurisdicción del partido de La Plata, cuyo permiso fué acordado al señor José Estiú por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de arena del Río de la Plata, en el paraje anteriormente mencionado, que el señor José Estiú se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni el régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Adquisición directa de repuestos para las boyas luminosas alimentadas con gas Propane.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.385. — 770. — Exp. 3263-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que, necesitando adquirir con urgencia repuestos para las boyas luminosas alimentadas con gas Propane, solicitó directamente precio por pedido N.° 1838 a la firma Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla comprendida dentro de lo que dispone los incisos 3.° y 5.° del Art. 33 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Carlos Schadow, los repuestos de que se trata, con el destino expresado, por la suma sotal de seiscientos cincuenta (R. M. 650) Reichmark, pagaderos mediante giro sobre Berlín, a favor de la casa Julius Pintsch A. G. Berlín 0,27 Andrastrsse 71|73.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados Reichmark a moneda nacional, más los gastos de cable, se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 2 y la diferencia hasta cubrir el costo real de giro, más la comisión correspondiente al fondo de Beneficios de Cambios.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza a la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata a ejecutar diversos trabajos en la 2.ª Sección del Dock Sud, costado Este.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.387. — 771. — Exp. 4559-C-936. — Visto este expediente por el que la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata solicita la correspondiente autorización para ejecutar diversos trabajos de modificación y ampliación de sus líneas aéreas y subterráneas en la 2.ª Sección del Dock Sud, costado Este, de acuerdo al proyecto desarrollado en el plano número 31.412-C-P-A, y demás documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente alguno en que se acuerde la autorización requerida, con sujeción a las condiciones que más adelante se detallan, a las que la recurrente ha prestado su conformidad, y atento que las Compañías del Dock Sud de Buenos Aires Limitada e Hispano Americana de Electricidad y Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires han autorizado a la peticionante a cruzar con los cables las instalaciones de que las mismas son concesionarias en la zona de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a La autorización quedará, en un todo, sujeta a las cláusulas aplicables de la Ley 2346, relativa a la concesión del Dock Sud.

b Las obras se ejecutarán con arreglo al plano N.° 31.412-C. P. A. y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente.

c La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 71.40 m|n.) setenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos que por inspección de obras y estudio de proyectos, establece el Superior Decreto de agosto 25 de 1932.

d La interesada se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 1.438.78 m|n. para la apertura de 3 vanos y colocación de puertas de hierro en el sótano de la Sec. 5. dique IV Pto. Capital.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.388. — 772. — Exp. 3971-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de $ 1.438.78 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la apertura de tres vanos y colocación de puertas de hierro en el sótano de la Sección 5.ª del dique IV del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados se consideran complementarios de los de conservación y explotación de las instalaciones portuarias que la nombrada Repartición debe atender, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa, utilizando personal y materiales de que esa Dirección dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, dentro del presupuesto de un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con setenta y ocho centavos ($ 1.438.78 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente los trabajos de que se ha hecho referencia, con la siguiente imputación al presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 1.133.86 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 304.92 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Mejoramiento obras riego en zona San Pedro, Departamento Capayán (Catamarca).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.153. — 773. — Expte. 1566-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, a fin de poder contar con los antecedentes necesarios para proyectar obras de mejoramiento del actual sistema de riego de la zona de San Pedro, Departamento de Capayán (Catamarca), y constatar la posibilidad de dotar de aguas corrientes a dicha localidad, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, cuyo importe asciende a $ 4.000.— moneda nacional, incluída una partida de $ 700.— moneda nacional, para "gastos generales y de dirección", para la realización de estudios, a cuyo efecto solicita la correspondiente aprobación; y

Teniendo en cuenta que, para la realización de estos estudios, se dispone de un crédito de $ 30.000.— moneda nacional, asignado en el plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con destino a las obras de que se ha hecho referencia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.), y autorízase a dicha repartición para que, conforme lo solicita, proceda a llevar a cabo los estudios de que se trata, con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese la suma autorizada a invertir por el artículo anterior, al inciso 2, ítem 2, partida 14, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Arrendamiento local en Santiago del Estero, para Comisión "Crecidas Río Dulce".

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.167. — 774.— Expte. 1166-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934, a licitar dentro de un monto de $ 1.800.— moneda nacional anual, el arrendamiento de un local en la Ciudad de Santiago del Estero, para asiento de las Comisiones de Estudios "Regularización Crecidas Río Salado" y "Canal El Pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo", y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que, conforme lo solicita, proceda a arrendar el local de que se ha hecho referencia en la Ciudad de Santiago del Estero, en la forma propuesta, dentro de la suma de un mil ochocientos pesos (pesos 1.800.— m|n.) moneda nacional anual, que se atenderá con el crédito del inciso 2, ítem 2, partida 55, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Defensa población Olta, del río del mismo nombre, en La Rioja. — Se aprueba proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.168. — 775. — Expte. 24.678-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, ha preparado y eleva solicitando su aprobación, el proyecto y presupuesto de $ 10.000.— moneda nacional, de acuerdo con el cual se llevarán a cabo oportunamente, diversas obras tendientes a defender a la población de Olta, en la Provincia de La Rioja, de las crecidas del río designado con ese mismo nombre;

Teniendo en cuenta:

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se ha incluído un crédito para llevar a cabo la ejecución de estas obras, que han sido requeridas urgentemente por los vecinos del lugar, por lo que procede aprobar la documentación que se eleva y dar principio de ejecución a las mismas;

En tal virtud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Irrigación, para llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata, quedando autorizada para ejecutar las obras por vía administativa, con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la suma de (pesos 10.000.— m|n.) diez mil pesos moneda nacional, a que asciende el importe de los trabajos autorizados en el artículo anterior, al inciso 2.°, ítem 2, partida 28 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 4 nivómetros para obras río San Juan

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.169. — 776. — Expte. 2726-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1, que ha realizado con el objeto de adquirir cuatro nivómetros para el estudio del régimen meteorológico en la cuenca superior del río San Juan, en la provincia del mismo nombre;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir, con el destino indicado, de la firma Juan B. Méndez (4) cuatro nivómetros, con torres metálicas, por la suma total de ($ 1.420.— m|n.) un mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, cantidad que se imputará a la partida 59, inciso 2, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificación toma agua en Sanagasta (La Rioja). — Aprobación proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.170. — 777. — Expte. 2034-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la ejecución de trabajos relacionados con la modificación de la toma de agua para el riego de Sanagasta (La Rioja), cuyo presupuesto, incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos asciende a la suma de $ 2.250.— moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que la ejecución de esas obras que han sido solicitadas por el Gobierno de la citada provincia, tienden a evitar la obstrucción del túnel que sigue a la toma para derivación de las aguas captadas a las obras de riego, por lo que se hace necesario y urgente su resolución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250.— m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras que el mismo comprende, por vía administrativa, con cargo de rendir, en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al inciso 2, ítem 2, partida 31 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Construcción desagüe complementario en colector 14, Colonia General Roca (Río Negro).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.171. — 778. — Expte. 24.162-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a comenzar la construcción de un desagüe complementario del colector N.° 14 que sirve parte de la zona de riego ubicada en la Colonia Roca, Sección III de la zona del Río Negro Superior, cuyo proyecto y presupuesto de $ 43.083.— fué aprobado a los fines de la Ley N.° 10.285, por Decreto N.° 58.798, de fecha 9 de abril de 1935;

Teniendo en cuenta:

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se ha incluído un crédito para llevar a cabo la ejecución de estas obras, por lo que procede autorizar la inversión de la cantidad presupuestada para dar comienzo de ejecución de las mismas;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que realice, por vía administrativa, las obras de que se trata, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados por Decreto N.° 58.798, de fecha 9 de abril de 1935, invirtiendo al efecto, la suma de ($ 46.083 m|n.) cuarenta y seis mil ochenta y tres pesos moneda nacional, que se atenderá con cargo al inciso 2°, ítem 2, partida 75 del Plan de Trabajos Públicos, aprobado para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición válvula esclusa para Dique Quebrada La Rioja.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.172. — 779. — Expte. 3614-I-936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 406, realizadas por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de una válvula esclusa de cierre hermético de 60 cm. de diámetro, con destino a las obras del Dique Quebradas La Rioja, resulta más conveniente la de la firma Sociedad Tubos Mennesmann Ltda., por la suma de pesos 1.678 reichsmark, pagadero mediante giro sobre Berlín;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material referido (renglón 1), a la firma Sociedad Anónima Tubos Mannesmann Ltda., por la suma de un mil seiscientos setenta y ocho reichsmark (1.678.00 R. M.), que se girará telegráficamente a la orden de la fábrica Bopp y Reuther, G. M. C. H., de Mannhein-Waldhof (Alemania).

Art. 2.° — La suma resultante de la conversión de dicha moneda al tipo par, más los gastos de cable, si los hubiera, se imputarán al inciso 2, ítem 2, partida 31, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de beneficios de cambio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 62.500 m|n., para la ejecución de obras de mejoramiento del riego en Campanas (La Rioja), a los efectos determinados por la Ley 10.285.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.270. — 780. — Expte. 3747-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva solicitando su aprobación, el adjunto proyecto que ha preparado, cuyo presupuesto importa la suma de $ 62.500 moneda nacional, para la ejecución de obras de mejoramiento del sistema de riego en uso en Campa-

nas, pequeña población del Departamento de Famatina (La Rioja), en reemplazo del anteproyecto que fuera aprobado por resolución de 16 de enero de 1934, recaída en el expediente N.° 720-I-934, con un presupuesto de $ 60.000.— moneda nacional, y

Teniendo en cuenta que si bien actualmente no se dispone de crédito alguno para la ejecución de estas obras, puede no obstante, aprobarse dicho proyecto, a los efectos determinados por el artículo 1.°, inciso a) de la Ley número 10.285, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto definitivo para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 62.500.— m|n.), en sustitución del anteproyecto aprobado por la resolución de 16 de enero de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación contrato con la C. H. A. de Electricidad y la C. I. A. de Electricidad, para la provisión de corriente eléctrica a su Establecimiento Palermo.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.151. — 781. — Expte. 1239-O-1936. — Vistas estas actuaciones sobre los contratos celebrados por el señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, con las Compañías Hispano Americana de Electricidad e Italo Argentina de Electricidad, para el suministro de fuerza motriz al establecimiento de la repartición en Palermo, "ad-referéndum" del Directorio y sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que al someterse dichos convenios a la aprobación del Directorio se ha producido una disidencia entre sus miembros y el Presidente del mismo, la que no puede ni debe ser resuelta sino por el procedimiento prescripto por el artículo 9.° del Decreto de abril 23 de 1925, correspondiendo, por lo tanto, al Poder Ejecutivo, avocarse al estudio y resolución del asunto;

Que la Cía. Hispano Americana de Electricidad, ha dado estricto cumplimiento hasta la fecha al contrato de provisión de corriente eléctrica suscrito en 30 de mayo de 1928, y homologado el 15 de abril de 1929, como lo reconocen el Presidente de Obras Sanitarias (fojas 112, punto 5.°), y los Directores Técnico y Comercial y el Contador General de la misma repartición (fojas 59), sin que este antecedente haya sido desvirtuado ni en el informe de la Comisión Técnica del Directorio (fojas 98), ni en las discusiones de este último (fojas 79 y 100): por lo que no existe causa ni fundamento legal alguna para reclamar cualquier modificación del convenio en vigor hasta el 15 de abril de 1939 sin el previo acuerdo de la compañía contratante;

Que por la cláusula 7.ª del citado contrato, se fijó su duración en 10 años, entendiéndose que quedaría renovado tácitamente, siempre por igual término, si alguna de las partes no comunicara a la otra, por escrito, con un año de anticipación, por lo menos, su voluntad expresa de no renovarlo a su vencimiento; pero, como en el mismo artículo, las Obras Sanitarias de la Nación se reservaban el derecho de rescindirlo al quinto año de la fecha en que entró en vigor, previa comunicación a la compañía, con doce meses de anticipación, se infiere que el Directorio, al no hacer uso de esa facultad, consideró conveniente a los intereses de la repartición, dejar que continuara en vigencia, hasta la expiración del término señalado, manteniendo, en consecuencia, sin variantes, las tarifas y demás condiciones estipuladas;

Que, transcurridos más de seis años de vigencia de dicho contrato, el señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por iniciativa propia, considerando consultar las conveniencias de la repartición, realizó gestiones simultáneas ante la Compañía Hispano Americana de Electricidad y la Italo Argentina de Electricidad, tendientes a obtener de la primera una rebaja de las tarifas básicas en vigor y una coparticipación de la segunda en la provisión de energía eléctrica al establecimiento de Palermo, llegando a formalizar con ambas, bajo igualdad de condiciones, los contratos ad-referéndum, objeto de este decreto;

Que, con estos nuevos contratos, si bien se prorroga por cuatro años más el existente con la C. H. A. D. E., es evidente que se obtuvieron los siguientes beneficios:

a) Rebaja de la tarifa básica de $ 0.018 o|s. por cada uno de los primeros 50 millones de K. w. hora, contados anualmente y de pesos $ 0.017 o|s. por cada K. w. hora consumido por lo que excede de esa cantidad, al precio uniforme, para todo el consumo de $ 0.016 o|s. La economía que significa este menor costo de la fuerza motriz que se necesita para el funcionamiento del establecimiento Palermo, importa como mínimo la cantidad anual de $ 147.550 m|n., tomando como base de cálculo el consumo del año 1934 (cuadro de fojas 37), pudiendo representar una menor inversión de $ 1.207.500 (cuadro fojas 40), hasta el vencimiento del término de los nuevos convenios;

b) Reducción, en un 20 o|o de las tarifas especiales que hoy rigen para luz y fuerza motriz en todos los demás servicios y oficinas que posee Obras Sanitarias de la Nación, en la Capital Federal, la que comporta una economía anual no menor de $ 60.865 (cuadro fojas 38), pudiendo alcanzar a un total de $ 483.000 (cuadro fojas 40), en el plazo indicado más arriba;

c) Renuncia por la C. H. A. D. E. al cobro de intereses de las facturas por suministro de fuerza motriz en el año 1935, pendientes de pago, cuyo importe se calcula en pesos 45.527 (cuadro fojas 39);

d) Asegurar al establecimiento Palermo dos fuentes distintas de suministro de corriente eléctrica, independientemente de la que pueda proveer más adelante una usina propia, conjurándose con ello el grave peligro que entraña la situación actual de estar sujeto el funcionamiento de aquél, tan caro a los intereses de la población, a un solo proveedor;

Que del informe conjunto de las Direcciones Técnica y Comercial y Contaduría de Obras Sanitarias, se desprenden las siguientes conclusiones esenciales:

1.° Que los contratos de referencia "representan importantes economías respecto de las sumas que la Institución estaría obligada a pagar por la corriente eléctrica hasta el 15 de abril de 1939"; no obstante lo cual, debe procurarse "mantener las cláusulas del contrato originario en lo que se refieren al cliente más favorecido y en lo que respecta a los límites básicos del precio de los combustibles" (fojas 59);

2.° Que "es incuestionable que la duplicación de la provisión de energía por medio de dos fuentes de alimentación completamente independientes las superusinas de la C. H. A. D. E. y la C. I. A. E., constituyen una positiva seguridad para el funcionamiento de las instalaciones de Palermo, que no se tiene con el contrato vigente, en el caso de que quedara imposibilitada la primera, por cualquier causa, para efectuar su servicio de provisión de corriente eléctrica" (fojas 59 vuelta);

3.° Que "es razonable que el convenio con la C. I. A. E. se extienda por un plazo prudencial a fin de que pueda amortizar el gasto que le demandarían las obras requeridas para estar en condiciones el 1.° de enero de 1937, de suministrar la parte de corriente que se le asigna; y, eventualmente toda la que necesite el establecimiento" (fojas 59 vuelta);

4.° Que "la Central Eléctrica de que dispone la Institución no se encuentra en situación de atender todo el servicio porque el consumo de energía ha ido en aumento y las cuatro unidades de 4000 K. w. cada una con que cuenta, si bien alcanzarían para cubrir los picos de carga, lo harían sin que quedase ningún grupo fuera de servicio, con carácter de reserva, situación que no puede admitirse para atender el suministro de agua de una manera eficiente y segura. La solución convenida permite, en cambio, que la Institución vaya preparándose para dos cosas: a) modernizar la planta generadora de corriente eléctrica del establecimiento, instalando en el edificio de las antiguas bombas impelentes grupos completamente nuevos, de calderas de mayor presión de vapor y más alta temperatura del mismo, que las existentes y unidades de turbo-alternadores de 10.000 K. w. cada uno, en número de tres o cuatro, para que dos trabajen normalmente y las otras constituyan la primera reserva fundamental, de modo que la central eléctrica pueda constituir, en segundo término, una reserva subsidiaria, para casos de extraordinaria emergencia; b) Preparar, con gran anticipación, una licitación pública para proveer la corriente eléctrica que consuma la Institución, no sólo en Palermo, sino en Wilde, Pueblos Ribereños, Avellaneda y otros partidos que rodean a la Capital Federal, así como en esta misma, aprovechando los progresos que se van introduciendo en las maquinarias e interconexiones de las centrales eléctricas obteniendo para después del año 1943 sin el desembolso de más de tres millones de pesos moneda nacional, que supondría la construcción de una nueva central eléctrica, los mejores precios que pueda cotizar la industria privada de suministros de energía" (fojas 60);

Que, la misma comisión de técnicos, sostiene, sin embargo, el mantenimiento de la cláusula relativa al cliente más favorecido que consigna el contrato en vigor con la C. H. A. D. E. (fojas 60 vuelta a 61), la cual ha sido modificada en los nuevos convenios en el sentido de que se aplicará "siempre que medien las mismas condiciones de servicio", por razones de equidad, según lo manifiesta el Presidente de Obras Sanitarias (fojas 131). Dicha comisión observa que "con la reducción propuesta para que la Institución pueda acogerse a las ventajas concedidas en cualquier contrato con la C. H. A. D. E. o la C. I. A. E. celebren durante la vigencia de los firmados ad-referéndum sería necesario que aceptase todas las obligaciones, condiciones y limitaciones que contenga el nuevo contrato y adaptase a ella las modalidades de su consumo, condiciones que de antemano puede asegurarse que no podría cumplir, por lo especial del servicio que debe prestar" (fojas 60 vuelta). Por otra parte: "la cláusula de referencia figura con el texto del contrato vigente, en los contratos celebrados por la Institución para Mar del Plata y Corrientes" (fojas 61);

Que, en lo que respecta a los límites básicos del precio de los combustibles, la misma comisión observa que en el contrato en vigor con la C. H. A. D. E. "se determina que el precio del K. w. hora, será disminuído cuando el costo del carbón sea inferior a $ 10 o|s. la tonelada y aumentado cuando el costo del carbón sea superior a $ 13 o|s. por tonelada" (fojas 61). "La fijación de precios básicos de los combustibles en los contratos firmados ad-referéndum, son en cambio, de $ 8.50 o|s. y $ 11.50 o|s. para el carbón. Esta modificación reduce la ventaja del precio básico fijado para el K. w. hora, con respecto a lo que se obtendría manteniendo los límites del contrato actual. Aunque, en el supuesto de que el precio del carbón bajara o subiera en igual forma que el contrato vigente, siempre se pagarían sumas menores con los nuevos convenios que las abonadas bajo el imperio del anterior, la diferencia sería de escasa importancia con relación a la prórroga de cuatro años y ocho meses y medio que se otorga a la C. H. A. D. E. con un precio básico de $ 0.016 o|s. por K. w. hora. En efecto; si con los límites vigentes del precio de los combustibles se hubiera aplicado hasta ahora el precio básico de $ 0.016 o|s. por K. w. hora, el precio medio de los 450 millones de K. w. hora, facturados habría sido tan solo de $ 0.01508 o|s. En cambio, con los nuevos límites proyectados el precio medio sería $ 0.01580 contra el precio medio de $ 0.01674 o|s. que ha resultado en definitiva, con la aplicación de los precios básicos vigentes de $ 0.018 o|s. para los primeros 50 millones anuales y de $ 0.017 o|s., para los excedentes (fojas 61 a 62);

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en su sesión del 13 de diciembre del año ppdo., aprobó por unanimidad los siguientes puntos, con el voto del señor Presidente, quien planteó solamente su disidencia en cuanto al primero, disidencia que motiva este decreto:

1.° No modificar el actual contrato con la C. H. A. D. E.

2.° Disponer la iniciación de los estudios para construir en Palermo otra Gran Central Eléctrica.

3.° Apresurar la obra de reparo en la usina central.

4.° Reiniciar las gestiones para obtener de Yacimientos Petrolíferos Fiscales una rebaja en el precio del combustible líquido.

5.° Ampliar el estudio de la provisión de corriente eléctrica a todos los demás servicios y establecimientos de Obras Sanitarias de la Nación, en la Capital y alrededores.

6.° Abonar las facturas de la C. H. A. D. E. antes del 31 de diciembre en curso.

7.° Crear desde 1936, un fondo de amortización, renovación y modernización de los edificios y maquinarias de la Central Eléctrica, en Palermo y para el caso eventual de que los nuevos contratos propuestos fueran aprobados y produjeren economías sobre la suma que actualmente cuesta la electricidad dichas economías se acrediten al mismo fondo, no pudiendo dar a dichas sumas ningún otro destino.

8.° Que, en caso de aprobarse los nuevos convenios, se establezca como condición indispensable que la Institución pueda disponer de un 5 o|o del total del consumo de corriente para hacer funcionar su Central Eléctrica periódicamente, para mantenerla en buen estado de eficiencia.

En consecuencia, ante la imposibilidad económica de hacer efectiva en breve la construcción de una gran usina para las Obras Sanitarias de la Nación, y por las razones expuestas que abonan la conveniencia de los contratos suscriptos ad referéndum con las compañías expresadas, máxime cuando su falta de aprobación malograría ventajas que se obtienen de inmediato y en forma segura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los convenios ad-referéndum suscritos por el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación con la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con fecha 7 de octubre de 1935, modificando el vigente de fecha 30 de mayo de

1928; y con la Compañía Italo Argentina de Electricidad, con fecha 17 de octubre del mismo año, referentes ambos a la provisión de corriente eléctrica al establecimiento Palermo, de purificación de aguas, y para otros fines dentro del perímetro de la Capital Federal, con las siguientes modificaciones, cuya aceptación por parte del aquéllas se recabará por las Obras Sanitarias de la Nación:

a) El precio que las Obras Sanitarias de la Nación pagarán por la corriente eléctrica para los servicios de bombeo del establecimiento Palermo, en cada año de vigencia de este contrato, comprendido desde el día de su iniciación hasta el día anterior del año próximo siguiente será de $ 0.016 o|s. (un centavo y seis décimos de centavos oro sellado) por cada K. w. hora consumido. Este precio estará basado sobre un precio de carbón de 7500 (siete mil quinientos) calorías entre $ 10. o|s. (diez pesos oro sellado) y $ 13 o|s (trece pesos oro sellado) la tonelada, equivalente a petróleo de 10.000 (diez mil) calorías entre $ 13.33 o|s (trece pesos treinta y tres centavos oro sellado), $ 17.33 o|s. (diez y siete pesos treinta y tres centavos oro sellado), la tonelada y disminuirá y aumentará respectivamente en $ 0.00014 o|s. (catorce milésimos de centavo oro sellado) por K. w. hora, por cada $ 0.25 o|s (veinticinco centavos oro sellado) u pesos 0.333 o|s (treinta y tres centavos y tres décimos de centavos oro sellado) para petróleo, que disminuyan o aumenten los expresados precios básicos para carbón y para petróleo. Las Obras Sanitarias de la Nación podrá verificar el costo del combustible y a pedido de las mismas, cada vez que se solicite, pondrán a su disposición las compañías, en sus oficinas, los documentos necesarios.

b) Si durante la vigencia de este contrato las compañías celebrarán cualquier otro nuevo contrato en la Capital Federal, a precios más reducidos que los fijados en el presente, éstos precios serán aplicados de inmediato por la compañía al consumo del establecimiento "Palermo" de las Obras Sanitarias de la Nación.

c) Las Obras Sanitarias de la Nación tendrá la facultad de producir y usar energía eléctrica por sus propias usinas hasta un cinco por ciento del consumo total dentro de cada año o acumulativamente durante la vigencia de los contratos, con el objeto de poder probar y mantener la eficiencia de dichas usinas.

Art. 2.° — Las Obras Sanitarias de la Nación procederá a estudiar y proyectar las obras de reparo y mejoras que sea necesario efectuar en la "Central Eléctrica", que aquélla tiene construída en el establecimiento depurador, en Palermo, sometiendo sus conclusiones a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Igualmente procederá al estudio y preparación del proyecto de una "Nueva Central Eléctrica", a construirse en el mencionado establecimiento con una capacidad de producción suficiente para atender ella sola tanto las necesidades actuales de aquél, previendo además, el incremento de consumo en un plazo prudencial, como asimismo, las de Wilde, Pueblos Ribereños y demás suburbanos, donde se haya de implantar el servicio de agua potable y desagües en un futuro inmediato. Eventualmente estudiará la posibilidad de tomar a su cargo, en forma parcial, los servicios eléctricos y públicos de zona portuaria, Avenida Costanera y zonas de Palermo y Bajo Belgrano en la Capital Federal, tanto para fuerza motriz como para alumbrado público, a fin de considerar la conveniencia de proyectar una usina de mayor capacidad y menor costo de producción. Tales estudios, una vez terminados, serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — A partir del Presupuesto de 1937, las Obras Sanitarias de la Nación, preverá las partidas necesarias para la formación de un fondo de amortización, renovación y modernización de edificios y maquinarias de sus usinas. Las economías que la aplicación de los nuevos convenios produjeran con relación a lo que se invierte actualmente en la provisión de corriente eléctrica, para el establecimiento "Palermo", se acreditarán a dicho fondo no pudiéndose dar a su importe otro destino.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Aprobando tarifas preparadas por dicha repartición para el cobro de los servicios de provisión de agua y desagües cloacales y pluviales en el Partido de Vicente López.

Señor Ministro:

En mi opinión no existe inconveniente en que el Poder Ejecutivo preste su aprobación a las tarifas propuestas por las Obras Sanitarias de la Nación, no obstante las observaciones formuladas por la Municipalidad del Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires.

Los informes técnicos llegan a la conclusión de que dichas tarifas son justas y equitativas y establecen al mismo tiempo que transcurrido un tiempo de la explotación, si su rendimiento excediera en tal forma que pudieran considerarse excesivas, serían reducidas a su justo término. Esto es perfectamente lógico y natural y sobre todo por que dichas tarifas se ajustan a los principios establecidos en la Ley 12.140, su decreto reglamentario y el convenio aprobado con la Provincia de Buenos Aires.

Ahora, en cuanto a los pequeños inconvenientes o dificultades que pudieran producirse o los casos no previstos sean resueltos de común acuerdo entre la Municipalidad y las Obras Sanitarias de la Nación, según el mismo informe técnico estas dificultades son de carácter excepcional y en general tienen carácter urgente y no revisten importancia, por ello considero que podrían quedar supeditadas a una tramitación tendiente al acuerdo exigido por la Municipalidad.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.154. — 782. — Expte. 995-O-936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación las tarifas proyectadas por la misma, de acuerdo con la Ley 12.140, para el cobro de los servicios de provisión de agua y desagües cloacales y pluviales que se prestan en el Partido de Vicente López (Bs. Aires), haciendo saber al propio tiempo que ellas han sido aprobadas casi totalmente por la Municipalidad del Partido, con excepción de lo que se refiere a la tasa para el cobro de los desagües pluviales, que desea se suprima y se agregue en la redacción del artículo 11, que establece que los casos no previstos serán resueltos por el Directorio de la Institución, el siguiente apéndice: "de común acuerdo con la Municipalidad", y

Teniendo en cuenta que la nombrada repartición al considerar el pedido de modificación formulado por dicha Municipalidad, ha resuelto rechazarlo, por entender que el asunto de que se trata, como lo informan las Comisiones Técnica y Comercial de su dependencia, ha sido suficientemente debatido con la misma, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas preparadas por Obras Sanitarias de la Nación que han de regir para el cobro de los servicios de que se trata en el Partido de Vicente López, cuyo detalle se consigna a fojas 9 a 12 de las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aceptando la renuncia presentada por el auxiliar 2.° de la Dirección General de Ferrocarriles, don Eduardo Brana.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.155. — 783. — Expte. 5026-B-1936. — Vista la renuncia que antecede presentada por el auxiliar 2.° de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, don Eduardo Brana, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del puesto de auxiliar 2.° de la expresada repartición, ha presentado don Eduardo Brana (clase 1876, D. M. 3, M. 296.574).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Cesantía, ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.166. — 784. — Expediente número 23.737 -N- 1935. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la situación del Auxiliar 8.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Diego Felipe Diego, quien encontrándose incorporado al Ejército, en cumplimiento del servicio militar obligatorio, incurrió en la falta de deserción calificada;

Atento lo manifestado al respecto por el Ministerio de Guerra; la información producida precedentemente; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, a partir del 1.° de enero del corriente año, al Auxiliar 8.° de la expresada Repartición, don Diego Felipe Diego (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.670); asciéndese en su reemplazo, a contar desde el 1.° del mes en curso, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 12 del Plan de Trabajos Públicos de 1936, al actual Ayudante Principal, don Dante Patriarca (clase 1907, D. M. 32, M. 2.030.751); en su lugar, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 14, al actual Ayudante 1.°, don Edmundo Saavedra (Cl. 1906, D. M. 32, M. 2.024.654); en su substitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 8, al actual Ayudante 4.°, don Raúl S. Maglione (Cl. 1913, D. M. 32, matrícula 2.056.039); y en reemplazo de este último, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 44 del mencionado Plan de Trabajos Públicos, a doña Rosa Ríos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Biblioteca y Talleres. — Licitación privada N.° 1025. — Se aprueba.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.442. — 785. — Expediente 773 -B- 1936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1025 que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, a fin de adquirir diversos materiales con destino a la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas, año 1935 y de la recopilación de Acuerdos, decretos, resoluciones, etc., sobre obras públicas, resulta ventajoso adjudicar su provisión en la forma aconsejada por dicha Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia, a las casas y por los importes que se detallan:

Stocker y Cía., renglones 1, 2, 3, 4 y 6, $ m|n. 3.379.20.

Aretz y Cía., renglón 5, $ m|nacional 103.50.

Curt, Berger y Cía., renglón 7, $ m|nacional 60.—

Art. 2.° — El gasto total de tres mil quinientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 3.542.70 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Pasando actuaciones a la Oficina Asuntos Fiscales, para dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda en el juicio Angela Millar de Albornoz contra la Nación, por indemnización de accidente trabajo.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.443. — 786. — Expediente número 4657 -J- 1936. — Visto que el señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento (Secretaría Félix G. Bordelois), corrió traslado de la demanda instaurada por doña Angela Millar de Albornoz contra la Nación, por indemnización de accidente del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Declarando cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 6.° de la Subsecretaría, don Enrique S. Lambruschini.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

79.445. — 787. — Expediente número 4939 -N- 1936. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por la que hace saber el comportamiento irregular del Auxiliar 6.° de la Subsecretaría, don Enrique S. Lambruschini, temporalmente al servicio de la expresada Dirección;

Teniendo en cuenta que el mencionado empleado, en las diversas dependencias donde prestó servicios, se ha caracterizado -según las constancias adjuntas- por sus continuas e irregulares inasistencias; y

Atento lo dispuesto en el apartado 1.° del artículo 23 del Decreto de fecha 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 6.° de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Enrique S. Lambruschini (Cl. 1899, D. M. 1, matrícula individual 32.886), temporalmente al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los FF. CC. del Estado. — Se autoriza adquisición de fuel-oil, a la Standard Oil Company.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.437. — 788. — Expediente 11.715 -F- 1928. — Vistos y resultando:

Que por Decreto de junio 28 de 1928, se autorizó a la Adm. Gral. de los Ferrocarriles del Estado, para adquirir de la Standard Oil Company, el petróleo destinado al consumo de las zonas donde su costo resultara sensiblemente más económico que el producto de procedencia fiscal, dejándose constancia al propio tiempo, en dicho decreto, que esa autorización se acordaba con carácter precario hasta tanto la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales pudiera proveerlo en las mismas condiciones;

Que en base a esa autorización la Administración citada concertó con la Standard Oil Company, un convenio para la provisión en la Estación Manuel Elordi con destino al consumo de la zona Norte, de 500 a 1000 toneladas, mensuales de fueloil, fijándose al convenio una duración de 6 meses, cuya renovación se ha ido operando automáticamente hasta que el Consejo de Adm. de dichos Ferrocarriles dispuso su rescisión, ante la posibilidad de surtirse de ese combustible de la planta de almacenaje que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene en Santa Fe;

Que un nuevo estudio del asunto hizo que la referida Administración descartara esta última solución recibiendo entre tanto un ofrecimiento de la Standard Oil Company para la provisión en Manuel Elordi, de 250 a 500 toneladas, mensuales, de fuel-oil, al precio de pesos 35 moneda nacional la tonelada;

Que esa propuesta, se llevó a conocimiento de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicitándole informara respecto a la posibilidad de suministrar a esos Ferrocarriles el combustible en cuestión, de sus instalaciones en Vespucio y, en tal caso, condiciones y precios que regirían, a lo cual la citada Dirección, manifestó que solamente podía comprometerse a un suministro en Vespucio no mayor de 100 toneladas, mensuales, de fuel-oil, al mismo precio fijado por la Standar Oil Company, de $ 35 m|n. la tonelada;

Que, aun cuando dicho precio resulta prácticamente superior en $ 2.91 moneda nacional la tonelada, al cotizado por la Standard, en concepto de flete por mayor recorrido hasta el lugar de consumo, que es Güemes, el Consejo de Administración de esos Ferrocarriles resuelve adquirir las 100 toneladas, mensuales, de fuel-oil que la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales se compromete a entregar en Vespucio y las 250 a 500 toneladas, mensuales, del mismo combustible, ofrecidas por la Standard Oil Company en Manuel Elordi, con la constancia de que el compromiso de esa Administración es el de recibir, de la Standard, la cantidad que necesite dentro de los límites de su ofrecimiento y mientras los Yacimientos Petrolíferos Fiscales no se encuentren en condiciones de suministrar en Vespucio la cantidad total de combustible que esos Ferrocarriles requieren para su consumo en la zona Norte;

Que por ello y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 6757, solicita se le acuerde la atorización pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase la autorización solicitada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, en las condiciones antes expuestas, lleve a cabo la operación a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Desiste en llevar a cabo varias construcciones. — Se anulan documentos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.438. — 789. — Expediente 41.228 -F- 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado se presenta manifestando que ha desistido en llevar a cabo la construcción de nueve automóviles de vía tipo ambulancia, trabajos que fueron autorizados por Decreto de fecha 30 de marzo de 1931;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el mencionado Decreto de 30 de marzo de 1931, para las construcciones de que se trata, quedando anulados los documentos que por el mismo fueron aprobados.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Provincia de Buenos Aires. — Resultado de explotación. — Ejercicio 1908 al 1924. — Contribución 3 o|o. — Fijando aportes

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.439. — 790. — Expediente 7496 -F- 1911. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por los ejercicios comprendidos entre el 1.° de enero de 1908 hasta el 30 de junio de 1924;

Teniendo en cuenta:

Que de la liquidación practicada por la referida repartición resultan las siguiente cantidades:

Ejercicios	Productos	Gastos	Contribución 3 %
	m$n.	m$n.	m$n.
1|1|1908 al 30|6|1908 ...	851.242.93	806.671.65	10.214.91
1908|1909	3.176.714.51	2.612.159.80	38.120.57
1909|1910	3.895.639.13	3.289.336.65	46.747.68
1910|1911	5.245.477.44	3.567.951.46	52.978.36
1911|1912	5.836.771.29	4.682.200.35	34.637.14
1912|1913	8.742.674.—	5.943.741.91	83.697.95
1913|1914	6.146.410.18	5.281.234.95	25.955.25
1914|1915	5.839.198.56	5.006.122.47	24.992.27
1915|1916	7.873.506.54	6.063.769.40	54.292.11
1916|1817	9.061.576.31	8.173.972.24	26.628.12
1917|1918	9.897.231.99	9.040.383.39	25.705.46
1918|1919	13.603.408.85	11.877.374.69	51.781.02
1919|1920	16.598.680.80	14.074.127.90	75.736.59
1920|1921	16.273.726.22	14.941.560.03	39.964.99
1921|1922	13.932.431.95	12.499.223.34	44.496.26
1922|1923	14.915.713.21	11.886.383.61	90.879:89
1923|1924	15.720.410.90	12.313.612.19	102.203.96

Que esas cifras arrojan un total de $ 829.302.53 moneda nacional, en concepto de la contribución del 3 o|o que debe aportar la Empresa con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la ley antes citada;

Que, por otra parte, la citada Dirección solicita se deje sin efecto el Decreto de mayo 21 de 1912, que aprobó los resultados de explotación correspondientes a los períodos entre el 1.° de enero de 1908 al 30 de junio de 1910, en razón de que en el mismo se fijó únicamente el producido bruto sin determinarse los gastos, ni la contribución del 3 o|o, ha biéndose señalado los importes respectivos en pesos oro sellado, en vez de moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto lo dispuesto por el mencionado Decreto de 21 de mayo de 1912.

Art. 2.° — Apruébase la nueva liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de Explotación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de enero d 1908 y el 30 de junio de 1934, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a esos períodos, queda establecida en la cantidad de ($ 829.302.53 m|n.) ochocientos veinte y nueve mil trescientos dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico y líneas administradas. — Resultados explotación ejercicio 1915|1928. — Contribución 3 o|o. — Fijando aportes

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.440. — 791. — Expediente 4034 -F- 1918. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de Contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y líneas administradas, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1915 y el 30 de junio de 1928;

Teniendo en cuenta que de la liquidación practicada por la referida repartición, resultan las siguientes cantidades:

Ejercicios	Productos	Gastos	Contribución 3 %
	m$n.	m$n.	m$n.
1915|1916	53.703.114.—	32.573.679.18	644.437.37
1916|1917	51.040.134.52	33.505.989.30	612.481.61
1917|1918	60.853.955.39	39.780.150.79	730.247.46
1918|1919	73.427.655.84	51.954.369.65	644.198.59
1919|1920	94.546.629.73	65.228.898.29	879.531.94
1920|1921	78.958.500.91	67.171.865.69	353.599.06
1921|1922	86.949.102.55	60.488.920.28	793.805.47
1922|1923	99.705.943.22	62.217.587.06	1.124.650.68
1923|1924	104.744.837.93	66.265.545.47	1.154.378.77
1924|1925	90.677.762.56	60.733.768.93	898.319.81
1925|1926	86.960.023.11	59.616.403.21	820.308.60
1926|1927	92.363.572.42	62.320.272.27	901.299.—
1927|1928	95.285.235.05	65.867.344.16	882.536.73

Que esas cifras arrojan un total de $ 10.439.795.09 moneda nacional en concepto de la contribución del 3 o|o que debe aportar la Empresa con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y líneas administradas durante los ejercicios antes citados, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a esos períodos, queda establecida en la cantidad de diez millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos con nueve centavos ($ 10.439.795.09 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Desvío Canning. — Transferencia de instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.441. — 792. — Expediente 8134 -F- 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba da cuenta de que los señores Angel Ferraris y Ernesto Tamborini, han adquirido respectivamente, el galpón y tinglado, que en la playa del Desvío Canning fuera autorizada a instalar, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Lda., por Decreto N.° 7117 de fecha 29 de abril de 1925;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que proceda a transferir a favor de los señores Angel Ferraris y Ernesto Tamborini, respectivamente, el galpón y tinglado de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidos en el mencionado Decreto de 29 de abril de 1925.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión e instalación de ascensor en la Escuela Normal número 4, "Estanislao S. Zeballos", de Maestras de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.378. — 793. — Expediente 1151 -E- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó el día 10 de julio ppdo., en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.° 59.326 del 17 de abril de 1935, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Escuela Normal N.° 4,

"Estanislao S. Zeballos", de Maestras de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que al acto de la referencia se presentaron solamente las firmas Otis Elevator Company y la Cía. Comercial Ascensores Italianos "Sagier" Ltda.;

Que según se desprende del estudio efectuado por la Repartición técnica, el precio de $ 9.150.— moneda nacional, cotizado por la firma Otis Elevator Company, resulta equitativo, aun cuando es superior al de la otra firma proponente, la que no se ajustó técnicamente al pliego de condiciones;

Que no corresponde tomar en cuenta la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, de que se anule la referida licitación, porque una de las dos propuestas presentadas no se ajusta técnicamente a las estipulaciones del pliego de especificaciones toda vez que por el simple hecho de llamado a licitación ha existido competencia de precios y la circunstancia señalada por la Contaduría General de que queda una sola propuesta en pie, no es causa legal suficiente para invalidar el acto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y acéptase la propuesta de la firma Otis Elevator Company, la que mediante el pago de nueve mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, ($ 9.150.— m|n.) y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 1, partida 7.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Leopoldo Melo.

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión e instalación de un grupo electrógeno con sus dispositivos y accesorios correspondientes en el Colegio "Carlos Pellegrini", de Pilar (Buenos Aires), a la firma Buxton, Guilayn y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.380. — 794. — Expediente 4616 -C- 1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el día 18 de julio ppdo., en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 60.213 de 4 de mayo de 1935, para la provisión e instalación de un grupo electrógeno con sus dispositivos y accesorios correspondientes, en el edificio ocupado por el Colegio "Carlos Pellegrini", de Pilar, Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado por la Dirección técnica a las diferentes propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la alternativa formulada por la firma Buxton, Guilayn y Cía. Ltda., eliminando la adquisición del regulador automático y el equipo de aire comprimido, por estimarse innecesarios, lo que hace reducir el importe total de la misma a $ 12.006. — moneda nacional;

Que habiéndose observado en un todo las disposiciones en vigor que rigen para los remates de la naturaleza del de que se trata, no existe inconveniente en aprobar lo actuado en la forma solicitada por la Dirección recurrente; y

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación e informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión e instalación de que se trata a la firma Buxton, Guilayn y Cía. Ltda., por la suma total de doce mil seis pesos (pesos 12.006. — m|n) moneda nacional, en el Colegio "Carlos Pellegrini", de Pilar, Buenos Aires.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado "ad referéndum" del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Buxton, Guilayn y Cía. Ltda., que oportunamente deberá ser protocolizado, conforme lo dispone el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 7.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Leopoldo Melo.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.383. — 795. — Expediente 13.877 -A- 1935. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto número 52.477 de fecha 30 de noviembre de 1934, se aprobó el presupuesto de $ 126.908.83 moneda nacional, relativo a la construcción del edificio destinado a la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuyo importe fué acreditado por el citado Departamento, en la cuenta especial "D. G. A. - Trabajos por cuenta de terceros";

Que efectuada la licitación pública respectiva, se adjudicó por Decreto número 64.212 de fecha 29 de julio de 1935, la ejecución de las obras, a la firma Lucio Masilli, aprobándose el contrato por la suma de $ 103.633.24 moneda nacional y autorizándose a la vez la inversión del importe de $ 110.873.20 moneda nacional, descompuesto en la siguiente forma:

	m$n.
Obras contratadas	103.633.24
Imprevistos	5.983.44
Muebles, útiles e instrumental	1.256.52

Que habiendo solicitado el referido Ministerio, diversas modificaciones y ampliaciones en el edificio proyectado, la Dirección General de Arquitectura, ha convenido su ejecución con la empresa contratista, por la suma de $ 5.885.30 moneda nacional, previa deducción de la rebaja contractual del 13.40 o|o, de acuerdo con los planos y presupuestos que adjunto eleva;

Que no habiéndose previsto en el presupuesto citado en segundo término la partida para dirección e inspección, la citada Repartición técnica solicita sea reducida la partida del 5 o|o para imprevistos a un 2 o|o, y que se incluya una de 13 o|o para dirección e inspección, por lo que el estado financiero de la obra sería el siguiente:

	m$n.	m$n.
Fondos acreditados		126.908.83
Contrato Lucio Masilli	103.633.24	
13 o|o para Dirección e Inspección	13.472.32	
2 o|o para imprevistos	2.072.66	
Muebles, útiles e instrumental	1.256.52	120.434.74
Saldo ..		6.474.09

Que atento a lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 5.885.30 m|n.), relativo a las modificaciones y ampliaciones en las obras de construcción del edificio de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende los trabajos, a la firma Lucio Masilli, como una ampliación del contrato principal.

Art. 2.° — Apruébase asimismo la reducción a un 2 o|o de la partida para imprevistos y dispónese la inclusión de una de 13 o|o para dirección e inspección, quedando fijadas en $ 2.072.66 y $ 13.472.32 moneda nacional, respectivamente.

Art. 3.° — El gasto de $ 5.885.30 se imputará en la siguiente forma: pesos 2.072.66 moneda nacional, a la partida de imprevistos de las obras y pesos 3.812.64 moneda nacional al saldo disponible de los fondos transferidos por el Ministerio de Agricultura para la construcción del referido edificio.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en el Obispado de La Plata.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.415. — 796. — Expediente 4513 -A- 1936. — Visto el resultado de la licitación privada número 694, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de materiales de construcción con destino a la obra Obispado de La Plata (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a la calidad del material ofrecido, la de la firma S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, por la suma de $ 146.80 moneda nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales, a la firma S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales, por la suma de ciento cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 146.80 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 - Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.416. — 797. — Exp. 4.517-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.258. — Provisión mármol blanco. — Correos y Telégrafos — Casa Central. — José Pereo, renglones 1 y 2, por $ 37.80 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería. — José Lux, renglón 3, por $ 38.— moneda nacional.

Edificios Fiscales Dependientes de la IV^a^ Zona. — Licitación N.° 11.262. — Provisión aceite lino crudo, a la firma Pablo Concaro, por $ 132.— moneda nacional.

Administración de Impuestos Internos. — Licitación N.° 11.268. — Provisión pino tea a la firma Vicente Martini e Hijos, por $ 68.40 moneda nacional.

Facultad de Filosofía y Letras. — Licitación N.° 11.280. — Provisión yeso blanco y negro, a la firma Julio Corral, por $ 33.— moneda nacional.

Escuela Superior de Bellas Artes. — Licitación N.° 11.286. — Provisión y colocación tabiques, a la firma Enrique Barberís, por $ 252.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 561.20 m|n.) quinientos sesenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando terreno donado por la Municipalidad de Victoria (E. Ríos), con destino a Oficinas de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.418. — 799. — Exp. 4.521-A-1936. — Visto este expediente, por el que la Municipalidad de Victoria (Entre Ríos), de acuerdo con la Ordenanza N.° 745, sancionada por el H. Concejo Deliberante de dicha ciudad, ofrece la cesión gratuita de un terreno de 1.056 m.², cuya ubicación se determina en los planos corrientes a fojas 7 y 9 de las presentes actuaciones, con destino al emplazamiento del edificio para Oficinas de Correos y Telégrafos en la citada localidad; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación del terreno de que se ha hecho referencia ofrecido por la Municipalidad de Victoria (Entre Ríos), con el destino expresado.

Art. 2.° — Desígnase al señor Jefe de la IV Zona de la Dirección General de Arquitectura, para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente escritura pública, debiendo la Escribanía General de Gobierno otorgarle un poder especial.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que designe un escribano con Registro en la ciudad de Victoria (Entre Ríos), a fin de que extienda la escritura traslativa de dominio del mencionado inmueble.

Art. 4.° — La Dirección General de Contabilidad librará a favor del citado Jefe, orden de pago por la suma de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— m|n.) con imputación al inciso 1.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1936, para gastos, impuestos y honorarios del Escribano autorizante.

Art. 5.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 27

22.212—Diccionario Castellano Manual. 20|4|936. Profesor Berro Anto. La Impresora. Buenos Aires, 1936.
22.213—22.214; 22.215; 22.216 y 22.217, son obras inéditas.
22.218—La Industria Azucarera en la República Argentina. 15|4|936. Micele Antonio. Buenos Aires, 1936.
22.219—Inédito.
22.220—Rumbos. N.° 206. Año IV. 5. de abril de 1935. Dalmiro Cuadrado. Goya (Provincia de Corrientes).
22.221; 22.222 y 22.223, son obras inéditas.
22.224—Rivista Mensile Della Federazione Generale Delle Societá Italiane Nella República Argentina. N.° 172. Año XIV; marzo de 1936. Federazion. Gendeli. Soc. Italiane Neila Repúb. Arg. Buenos Aires, 1936.
22.225—22.226, son obras inéditas.
22.227—Revista Inspiración. (Estudio de la vida). Divulgación del naturalismo universal N.° 3. Año I (1.ª época). 23|3|936. Alesandro Nardechia. Córdoba.
22.228—Un marido ideal. (Película cinematográfica). Director Herbert Selpin Principales intérpretes: Carl Ludwig Diehl, Brigitte Helm, Sybill Schmitz, Georg [illegible], Anne Markart, Paúl Henckels, Karl Paltten 27|4|936. Oscar Wilde. Berlín.
22.229—Guillermo Tell. (El Héroe de la Independencia Suiza). Principales intérpretes: Conrad Veidt, Hans Marr, Carl de Vogt, Mally Delschaft, Eugen Klopfer, Theodor Loss, Olaf Bach. 27|4|936. Director Arg.: Heinz Paúl Berlín.
22.230—Misticismo Comunista. (Tesis segunda, presentada en la Universidad Libre de París). Darelli Augusto José. Talleres Gráficos Gadoia. Buenos Aires, 1936.
22.231—22.232, 22.233; 22.234 y 22.235, son obras inéditas.
22.236—El Pueblo. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 12.616 al 12.641. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.237—Semanario "Clamor". 7, 14, 21 y 28 de marzo 1936. Nos. 41, 42, 43 y 44. Año 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.238—La Libertad. 1.° al 31 marzo de 1936. Nos. 6395 al 64.25. Año 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.239—Revista de Instrucción Primaria. 1.° y 16 de septiembre y diciembre de 1935. Nos. 725 al 732. Año XXXI Francisco Brunet. La Plata.
22.240—El Auto Argentino. 25 de abril de 1936. N.° 252. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
22.241—Pro Familia. Semanario popular ilustrado. 1, 8, 15, 22 y 29 marzo de 1936 Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.242—Revista de Medicina Veterinaria. Febrero 1936. Vol. 18. N.° 2. Sociedad de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
22.243—El Asegurado. 15|4|936. N.° 4. Año 1936. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
22.244—El Lirio de San José. Año XV. N.° 2. 15 y 24 de abril de 1936. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
22.245—La Industria Argentina del Calzado. N.° 230. Abril 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
22.246—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31|3|936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires. 1936.
22.247—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. 1.° y 15 de abril 1936 Nos. 119 y 120. Año VI. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936
22.248—Heroica. Abril de 1936. N.° 91. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1936
22.249—66 Natur-Islam 99. 23 de abril de 1936. N.° 24 (2.ª época, año 1.°). Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
22.250—Revista de Aduana. 15 de octubre, noviembre y diciembre de 1935. Nos. 98, 99 y 100. Año 1935. Antonio Faellaci. Buenos Aires, 1936.
22.251—Puntos y Comas. 27|4|936. Nos. 32 y 33 (número doble). Año III. José M. Cioffi. Paraná.
22.252—The Review of the River Plate. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1936. Nos. 2308 y 2311. Año 1936. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
22.253—Mercurio Musical. Febrero de 1936. N.° 60. Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1936.
22.254—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 27|4|936. N.° 5. Año 1936. R. P. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
22.255—La Actualidad. Abril 4, 11 y 18 de 1936. Nos. 9, 10 y 11. Año 1936 Isabel Macfarlane de Ramos. Mendoza.
22.256—La Balanza. 1.° y 15 de enero a abril de 1936. Nos. 73 a 80. Año 4. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
22.257—Inédito.
22.258—El Condor. N.° 12. Año I. 23|4|936. Gaspar Castiñeeira. Carlos Tejedo (Provincia de Buenos Aires).
22.259—Mensajero de la Paz. 15 de abril de 1936. Nos. 3 y 4. Año I. Marcelino Iso ene Otero. Mendoza.
22.260—Guaymallen. N.° 3. Año I. 29 de marzo de 1936. Juan Alberto Ricciardi Villa Nueva de Guaymallen.

APRIL 28

22.261—22.262; 22.263; 22.264 y 22.265, son obras inéditas.
22.266—Oficio judicial.
22.267—22.268; 22.269, son obras inéditas.
22.270—El Progreso. N.° 127. Año XI. 2|2|936. La Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular. Buenos Aires, 1936.
22.271—Inédito.
22.272—Compendio de la Doctrina Cristiana. Libro tercero, por H. M. E. Carocci Gabriel Pedro. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1936
22.273—La Alimentación en los Hospitales. Sistema de alimentación del Instituto Municipal de la Nutrición. Buenos Aires, noviembre de 1935. Profesor Pedro Escudero. Instituto Municipal de la Nutrición. Buenos Aires, 1936.
22.274—Los Deportes. N.° 1. Año I. 27|4|936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.275—Oficio judicial.
22.276—Ecos de mi Colegio. Organo de las alumnas y ex alumnas del Instituto San José. N.° 9. Año I. Instituto Incorp. de Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
22.277—Inédito.
22.278—Bravo. Paso doble. Música: Minieri Antonio E. Versos de J. Fernández Blanco. Los autores Buenos Aires.
22.279—Buenos Aires Herald. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 10.599 al 10.629. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.280—El Purrete. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 473 al 476. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.281—La República. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 7153 a 7183. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
22.282—The Times of Argentina. 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 2226 a 2230. Rugeroni y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.283—Manifiestos y Estadísticas de Importación 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 3042 a 3066. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.284—Información Marítima "Sud Americana". 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 3042 a 3066. Año 1936. Buens Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.285—Información Marítima "Sud Americana Exportación". 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 2381 a 2400. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.286—Hacia la Luz. 27|4|936. N.° 63. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.287—Hacia la Luz. Edición infantil. 1.° al 15 de abril de 1936. Nos. 137 y 138. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.288—Hacia la Luz. Edición infantil. 1|4|1936. N.° 4. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.289—Inédito.
22.290—Reg. de seudónimo
22.291—22.292, inéditos.
22.293—No hay que hacerse mala sangre. Comedia en 3 actos. N.° 17. Año I. Malfatti y Llanderas. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.294—¡Ya tenemos radio en casa..! Pieza cómica en 3 cuadros, original. N.° 14. Julio A. Burón. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.295—Ahora mandan las mujeres. Caricatura en un acto y cuatro cuadros, original. N.° 19. Año I. Florencia Chiarello. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.296—Rascacielos. Comedia. N.° 18. Año I. Ivo Pelay y Francisco Canaro. Revista Nuestro Teatro Buenos Aires, 1936.
22.297—Escándalos federales. Bufonada histórica, en un acto y tres cuadros, original. Bayón Herrera. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 29

22.298—22.299 y 22.300, son obras inéditas.
22.301—Pharus. Revista Rural. Comercial e Industrial. República Argentina. N.° 3. Año I. Olivieri y Domínguez. La Plata.
22.302—Al pie de la Castalia. Recopilación de la Señora María Bahamonde de Sánchez Caballero. Manuel Bahamonde. Sra. María Bahamonde de Sánchez Caballero. Buenos Aires, 1936.
22.303—22.304; 22.305; 22.306; 22.307; 22.308; 22.309 y 22.310, son obras inéditas.
22.311—Leoplán. N.° 33. Año III. 15|4|936. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.312—Maribel. N.° 182. Año V. 20|4|936. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.313—22.314; 22.315; 22.316, son obras inéditas.
22.317—¿Volverás..? Tango canción. Música: Nemesio Pedro M. Letra: D. P. R. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
22.318—1.° de Mayo. Marcha Triunfal de los Trabajadores. Letra: Agustín Bacaglio. Música: Pedro M. Nemesio. Petrenelio A. Ernesto. Buenos Aires, 1936.
22.319—Inédito.
22.320—Oficio judicial, Tramitación administrativa.

ABRIL 30

22.321—El Norte. N.° 753. Año IV. Arturo Ham. Buenos Aires, 1936.
22.322—22.323; 22.324 y 22.325, son obras inéditas.
22.326—El Serrano. N.° 11. Año I. Enrique Paradela de Herrera. Buenos Aires, 1936.
22.327—22.328; 22.329; 22.330 y 22.331, son obras inéditas.
22.332—Apuntes de Construcciones. N.° 1. Longo Hércules. "Teco". Buenos Aires, 1936.
22.333—Inédito.
22.334—Servicio Personal. (Folleto de propaganda). Besselievre Ana Woodworth Beacha de. Buenos Aires, 1936.
22.335—"Personal Service" (Folleto de propaganda). Besselievre Ana Woodworth Beacha de. Buenos Aires, 1936.
22.336—22.337 y 22.338, son obras inéditas.
22.339—El nene en su corralito o descubrimiento de un mundo nuevo. Literatura infantil. Germán Berdiales. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
22.340—Vida Natural. N.° 1. Año I. Carlos A. Obedman. Buenos Aires, 1936.
22.341—22.342; 22.343 y 22.344, son obras inéditas.

MAYO 2

22.345—22.346, son obras inéditas.
22.347—Revista Hortícola, El Cultivador de Plantas y Flores. Abril 1936. La Soc. Produc. de Plantas y Flores. Buenos Aires, 1936.
22.348—22.349; 22.350 y 22.351, son obras inéditas.

MAYO 4

22.352—La Nación. Nos. 23.227 al 23.256. La Soc. Anó. La Nación. Buenos Aires, 1936.
22.353—Sur. N.° 18. Año 1936. Victoria Ocampo Buenos Aires, 1936.
22.354—El Cronista Comercial. Nos. 8933 al 8962. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.355—El Censor. Nos. 11.885 al 11.909. Jurado Pedro. Gualeguaychú.
22.356—Correo Periodístico. Nos. 374 al 397. Arturo Durochen. Buenos Aires, 1936.
22.357—La Prensa. Nos. 24.134 al 24.163. 1.° al 30|4|936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
22.358—El Día. Nos. 3327 al 33.55. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
22.359—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 406. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
22.360—¡Aquí está!. Nos. 1, 2, 3 y 4. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.361—"Chabela". N.° 4. Marzo de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
Idem - "Chabela". N.° 5. Abril 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.

22.362—"Leoplán". Nos. 30 y 31. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.362—"Leoplán". Nos. 32, 33 y 34. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.363—"Maribel". Nos. 176, 177, 178, 179 y 180. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
Idem —"Maribel". Nos. 181, 182, 183 y 184. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.364—El Diario Israelita (Di Yidiche Zaitung). Nos. 6501 al 6525. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
22.365—Noticias. N.° 38. Año I. Pedro Panzardi. Chivilcoy.
22.366—Mulatita mía. Rumba danzón. (Música). Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.367—Mulatita mía. Rumba danzón. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.368—Aquí está la alegría. (Música): Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.369—Aquí está la alegría. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.370—Rival. Canción. (Letra): Lara María Teresa. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.371—Rival. Canción. (Música): Lara María Teresa. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.372—Por qué no he de ser feliz. Fox trot canción. (Música): Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.373—Por qué no he de ser feliz. Fox trot canción. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.374—Inédito.
22.375—Los orígenes del correo terrestre en Chile. Bose B. L. Walter. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.376—Geografía y Atlas. Libro 2.°, por H. M. E. Gómez Marcelino Emilio. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.377—Geografía y Atlas. Libro 3.°, por H. M. E. Carocci Antonio Pedro. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.378—22.379; 22.380; 22.381; 22.382; 22.383 y 22.384, son obras inéditas.
22.385—Perverso. Tango canción. (Música): Arturo Ramis y Antonio Pomilio. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.

MAYO 5

22.385, bis. Derecho Procesal Federal. Tomo 1. Bs. As. 1936. Dr. Luis Juárez. El autor. Córdoba
22.386—La Libertad Año XIII. N.° 6052. Dr. Edmundo A. Cuervo. Mendoza.
22.387—22.388; 22.389 y 22.390, son obras inéditas.
22.391—Horizonte. Año I. N.° 8. Eusebio Echániz. Arrecifes.
22.392—22.393 y 22.394, son obras inéditas.
22.395—Itálica. (Revista ilustrada). Año I. N.° 8. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
22.396—Inédito.
22.397—Los marinos durante la dictadura. Período 1841-1851. Teodoro Caillet Bois. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.398—La raza Aberdeen-Angus o Polled-Angus. Historia. Explotación en el país. Dr. Ezequiel C. Tagle. Chiaberta S. Buenos Aires, 1936.
22.399—22.400; 22.401; 22.402; 22.403 y 22.404, son obras inéditas.
22.405—Inédito.
22.406—Mirka. Emma R. Mosto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.407—La trampa de Ginebra. Jorge F. Sergi. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.408—Cataluña y la República Española. Juan Torrendell. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.409—Catecismo de la doctrina cristiana. Rdos. PP. Bayoneses (F. V. D.). Colegio San José. Editorial "F. V. D.". Buenos Aires, 1936.
22.410—La Maestra de Armas. Feval Paúl. Trad.: Giménez Carlos Z. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.411—22.412, son obras inéditas.
22.412, bis. Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. Sannia de Pisú Antonieta y Sannia Eugenio. Los autores. Buenos Aires, 1936.
22.413—22.414; 22.415; 22.416; 22.417; 22.418; 22.419; 22.420 y 22.421, son obras inéditas.
22.422—22423; 22.424; 22.425 y 22.426, son obras inéditas.
22.427—La Calle. N.° 16. Año I. Emilio Pemmer. Rosario.
22.428—Puerto Santa Fe. Año IX. N.° 85. Adm. Gral. del Puerto de Santa Fe. Santa Fe.
22.429—La Defensa Comercial. Año IX. N.° 331. El Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. Tucumán.
22.430—La Voz de Sáenz Peña. Año I. N.° 1. Luis León Cuevas. Chaco.
22.431—Renovación. Año I. N.° 1. Quiri Acuña y Rodríguez. Rojas.

MAYO 6

22.432—Inédito.
22.433—El concepto puro de revolución. Carlos Cossio. Bosch. Barcelona.
22.434—22.435; 22.436; 22.437; 22.438 y 22.439, son obras inéditas.
22.440—Tintero. XXXII - Congreso Eucarístico. Armano Pedro. Buenos Aires, 1936.
22.441—22.442 y 22.443, son obras inéditas.
22.444—Fundamentos reales de la sociología. Georg Nicolai. Editorial Ercilla. L. Rodrigo. Santiago de Chile.
22.445—22.446; 22.447 y 22.448, son obras inéditas.
22.449—S. Hober. Solicitud registro seudónimo.
22.450—Bacteriología. (Medicina). S. Hober. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
22.451—Inédito.
22.452—Puerto Nuevo. Marcha canción. (Música): Hans Diernhammer. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.453—Puerto Nuevo. Marcha canción. (Letra): Luis C. Amadori. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.454—Secreto de amor. Vals. (Música): J. Vásquez Vigo y Luis Gaulier. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.455—Secreto de Amor. Vals. (Letra): Luis C. Amadori. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.456—Andalucía. Paso doble couplet. (Música): Héctor A. Gerard Cruz. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.457—Andalucía. Paso doble couplet. (Letra): Hugo Zamora. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.458—Alzame en tus brazos. Vals. (Música): Héctor A. Gérard Cruz. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.459—Alzame en tus brazos. Vals. (Letra): Mario Batistella. Ralph (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.460—Inédito.
22.461—El Argentino. Texto de lectura. Eloy Fernández Alonso. Editorial A Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
22.462—22.463, son obras inéditas.
22.464—Cuestiones de policía inmobiliaria y enjuiciamiento hipotecario. Carlos Bernaldo De Quirós. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.465—Delincuencia venérea. Carlos Bernaldo De Quirós. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.466—Interpretaciones de las leyes de juegos del foot - ball. Bartolomé Macías y Gerónimo Repossi. E. L. Frigerio e Hijo. Buenos Aires, 1936.
22.467—Historia Argentina. II parte. González Guizueta Elvira. Julio A. González. Buenos Aires, 1936.
22.468—Patología Interna. Tomo 1. Enf. aparato circulatorio y respiratorio. Dr. Norberto A. Quiroga. Aniceto López. Buenos Aires, 1936.
22.469—Almargentina un congreso de animales. Luis Jauch. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.470—El Fenix. Año I. N.° 1. R. Daniel Nalé Roxlo. Buenos Aires, 1936.
22.471—22.472; 22.473; 22.474 y 22.475, son obras inéditas.
22.476—Boletín de la Escuela Primaria. Año II. N.° 11. El Adm. de la Imp. Oficios de E. Ríos. Entre Ríos.
22.477—Diario de Licitaciones. Nos. 3510 al 3539. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
22.478—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 170. Año XVI. La S. Rural de Rosario. Rosario.
22.479—Physis. N.° 42. Tomo XII. S. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
22.480—Dabartis. N.° 4. Año 1936. Francisco Ulevicins. Avellaneda.
22.481—Las Islas Malvinas. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares Buenos Aires, 1936.
22.482—Comercio Argentino. N.° 82. Felipe Vargas. Buenos Aires, 1936.
22.483—El Heraldo. Nos. 127, 28, 29 y 30. E. R. P. Maximino Pérez. San Fernando.
22.484—El Imparcial. Nos. 2093 al 2101, inclusive. Francisco Marquié. General Belgrano.
22.485—El Pilar. Nos. 139, 140 y 141. Año 1936. La Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1936.
22.486—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín Mensual. N.° 246. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
22.487—La Intermediaria Panaderil. Nos. 69 y 70. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
22.488—Tribuna. Nos. 917, 918, 919 y 920. Año 1936. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Santa Fe).
22.489—Boletín Parroquial. Nos. 44, 45 y 46. Pbro. Gaspar Schaab. General Ramírez.
22.490—Pololo. Nos. 460, 461, 462 y 463. Año 1936. Pens, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1936.
22.491—Mustafá. Nos. 300, 301, 302 y 303. Año 1936. Pens, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1936.

e.19 mayo-v.1.° jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.704-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y brax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: El punto de partida se encuentra a 2.000 metros hacia el Este del esquinero S. O. del cateo D, a nombre del señor Renaldo Reetz y sobre el límite Sud del mismo se medirán 10.000 metros hacia el Este, se trazan dos verticales al Sud, se unen por una paralela al lindero anterior y se tiene así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra E, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Recibido en mi Oficina. hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas quince minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 8.000 metros al Sud de un punto situado a 8.000 metros al Este de la intersección de una recta en dirección Este-Oeste, que pasa por el Hito I, del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, 1.° Abril de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el N.° 752, a fs.

212 y 213 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo.-N.° 2270-v.27 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.705-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya porpiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del Río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Del lindero Sud de 10.000 metros del cateo B, que figura a nombre del señor Renaldo Reetz, se trazarán dos verticales hacia el Sud de 2.000 metros cada una, uniendo esos dos extremos se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra C, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: Jaime A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas dieciséis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 4.000 metros al Sud de un punto situado a 6.000 metros al Este de la intersección de una recta de dirección Este-Oeste que pasa por el Hito I, del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mrazo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el N.° 451 a fs. 211 y 212 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo.-N.° 2271-v.27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.706|1935.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tómase como punto de partida la intersección del río Rosario, con el paralelo 23, de ese punto se tomarán 4000 metros al Oeste y 6000 metros al Este; de ambos extremos de esa línea de 10.000 metros se trazarán dos verticales hacia el Sud que unidas por una paralela al lindero de 10.000 metros, formará un rectángulo de 2000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra A, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. — Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas dieciocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 2|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 6000 metros al Este de la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el hito I del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el número 753, a fojas 213 y 214 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 2272-v.27 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.890|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro Catua tomado como punto de partida se medirán 79.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecentos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solcitud de permiso de cateo para substaucias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 10.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro [illegible] publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Registrado hoy, bajo el número 757, folio 217 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) a nombre del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Entre líneas: Firmado: "J. C. Mosciaro". Vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 2273-v.27 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.492-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Víctor L. Fontana, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil 1075, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado en la quebrada del Arroyo Estero Toro siguiendo el lecho del río, aguas arriba y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de mil metros en línea o angulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro a S. 54° O, donde se fija la esquina S. O. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N. 36° O, a la esquina N. O, luego en una línea N. 54° E, por una distancia de dos mil metros a la esquina N. E. y entonces diez mil metros en línea S. 36° E. a la esquina S. E. y en línea S. 50° O, mil metros al punto de partida, formando así un rectángulo comprendiendo dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: V. L. Fontana. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta y cinco minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1075, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, y demás

...carburos flúidos, pero con inclu-...e las substancias de aprovecha-...o común), en el Territorio Nacio-...e Los Andes, Departamento Sus-...n terrenos que según declaración ...eresado son de propiedad fiscal. ...na solicitada de 2.000 hectáreas ...erficie, ha quedado ubicada en ...nos de esta Oficina en forma de ...ángulo de 10.000 metros N-36° ...un socavón situado en la margen ...ice Sud, dista 1.000 metros S-54° ... socavón situado en la margen ...da del Arroyo Estero Toro, en ...o denominado Toro. Este permi-...n referencia a las substancias de ...chamiento común, no afectará en ... mínimo los derechos que acuer-...Código de Minería en su artículo ...el único efecto será el de consti-...a derecho de prioridad al acoger-...Art. 76 del citado Código. El in-...lo no posee ninguna otra solici-... concesión de permiso de cateo ...or situada a menos de dos mil ...s de la presente y deberá res-...los derechos derivados de la mi-...ncedida "Tercera y Segunda". A ... de esta Oficina, es suficiente el ...l declarado para efectuar el re-...miento. En estas condiciones, co-...nde ordenar el registro y las pu-...iones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. ...an, Jefe del Servicio Minero. Bue-...Aires, Abril 30 de 1936. Regístre-... publíquese en el Boletín Oficial, ...erdo con el artículo 25 del Có-...le Minería. Fíjese cartel-aviso en ...uertas de la Dirección, comuníque-...quien corresponda y fecho, vuelva ...rvicio Minero a sus demás efectos. ...ganse los sellos. Fdo.: T. Ezeurra, ...tor General. Buenos Aires. Mayo ... 1936. Se registró la presente soli-...l de permiso de cateo bajo el N.° ... fs. 266, del Registro de Cateos y ...oraciones del Territorio Nacional ...os Andes, del señor Víctor L. Fon-... Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, ...Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de ...nas.

e.15 mayo.-N.° 2305-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.490-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pedro A. Dalton, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle V. Fidel López entre Necochea y Berutti, Martínez, F. C. C. A. Provincia de Buenos Aires, de profesión cajero, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terrenos no cultivados, alambrados o cercados y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al lado Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de tres mil metros en la dirección N. 38° E, en cuyo punto se ubica la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde ese punto se mide una distancia de dos mil metros N. 27° E, a la esquina N. E., entonces diez mil metros en línea S. 63° E, a la esquina S. E., siguiendo dos mil metros al S. 27° O, a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en una línea N. 63° O, a la esquina N. O. formando así un rectángulo comprendiendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: P. A. Dalton. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas diez y seis minutos. Adj. plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros N. 63° W, por 2.000 metros, de manera que su vértice Oeste, dista 2.000 metros N-27° E. de un punto situado a 1.000 metros N. 54° E, de un socavón situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y el lugar denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Primera". A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 30 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezeurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 806, fs. 268, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Pedro A. Dalton. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Tachado: "solicitud" no vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2304-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.892-1935.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, presente: El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catúa tomado como punto de partida, se medirán 71.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso, de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas cincuenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital; tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 18.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezeurra, Director General. — Buenos Aires, abril 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 760, folio 219, del Libro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo-N.° 2387-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.491-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pedro A. Dalton, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle V. Fidel López entre Necochea y Berutti. Martínez, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, de profesión cajero, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en su mayor parte del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de mil ciento diez y siete (1.117) metros en dirección S 54°O, en cuyo punto se fija la esquina NO del cateo solicitado. Desde este punto se miden S 63°E, una distancia de die zmil metros hasta la esquina S. E., entonces en línea al N 54°E, dos mil doscientos treinta y cinco (2.235) metros a la esquina N. E., siguiendo diez mil metros en línea al N. 63°O, hasta la esquino N. O. y luego en línea hacia el S. 54°O, mil ciento diez y ocho metros al punto de partida "A" en el croquis, formando así un paralelógramo con superficie de 2.000 (Dos mil) hectáreas. Es justicia. Fdo.: P. A. Dalton. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minerc. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un paralelógramo y está determinado midiendo sucesivamente 10.000 metros S. 63° E; 2.244m66 S. 54° W; 10.000 metros N. 63° W. y 2.244m66 N. 54° E, partiendo de un punto situado a 1.000 metros N. 54° E, de un socavón situado en la margen izq.. del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 29 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezeurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. Se registró la presente solicitud de cateo bajo el N.° 807, fs. 269 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Pedro A. Dalton. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2305-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.139-1936.

Salta, 22 de Enero de 1936. Señor Director General de Geología y Minas de la Nación: S|D. Buenos Aires. El suscripto José Lardies, español, mayor de edad, casado, minero a V. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, cultivados ni edificados y de propiedad fiscal situados en el Territorio Nacional, Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformidad al plano que acompaño, situada en el lugar "Altos de Samenta", dentro de los siguientes límites: Al Norte: Cerro de su misma ubicación y camino a Chile; al Sud Vega de Samenta y camino a Chile. Al Este: Camino a Chile y al Oeste: Salar de Cayacahua o Yullayaco. La exploración se hará personal bajo mi dirección, con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias de trámite de la presente solicitud, al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de esa Capital Federal. Dios guarde a Vd. José Lardies. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 30|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Norte de otro punto que se encuentra a 10.000 metros N-21° - 30' E, del centro de la Vega Samenta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 10 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 808, fojas 270 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entre líneas: "Al Sud Vega de Samenta y camino a Chile" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.23 mayo-N.° 2.444-v.4 jun.

Solicitud de la mina de azufre vacante denominada "Argentina I y II", situada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 125219-1936.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología. Pablo Bruno, argentino, casado, abogado, calle Libertad 567, se presenta y expone: Que viene a solicitar le sea concedida la mina de azufre vacante "Argentina I y II", situada en Llullaillaco, Territorio de Los Andes, a que se refiere el Exp. C-1371-04. Saluda al señor Director muy atte. (Fdo.) Pablo Bruno. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas veintiocho minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Febrero 14 936. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Libertad 567, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de azufre "Argentina I y II", expediente C-1371-1904, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 1099, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. Abril 13 de 1936. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 15 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Se registró la solicitud de la mina de azufre denominada "Argentina I y II" a nombre de don Pablo Bruno, bajo el N.° 326 folio 181 del Libro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Tachado: "concedida", no vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 mayo-N.° 2396-v16 mayo.
e27 mayo-N.° 2396-v27 mayo.
e4 jun.-N.° 2396-v4 jun.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Mayo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.83	22.50
Bélgica	50.92	57.78
España	41.11	46.63
Italia	23.70	26.89
Suiza	97.35	110.40
Estados Unidos	300.60	341.08
Alemania . . .	121.26	137.59
Holanda	203.46	230.86

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (Segundo llamado) hasta el día 16 de junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de: leche y manteca, con destino a este Instituto para el consumo del segundo semestre del corriente año.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, Avenida San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.27 mayo-v.4 jun.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRIELES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Julio de 1936. — Aguarrás mineral y vegetal. (O. C. 102-936).

7 de Julio de 1936. — Lámparas eléctricas. (O. C. 467-936).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la división Almacenes y retirarlos de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado cada uno.

La Administración

e.27 mayo.-v... jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas Pinos Tea, Oregón y Spruce, con fecha de apertura al 30 de Junio de 1936, expediente C-C--550-936.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú N.° 4, a las 16 horas del día señalado y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.27 mayo.-v.1 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, doctor Luis González Warcalde, en autos "**Salaberri Fermín** s|. disolución de sociedad **Paulino Zamarbide & Compañía**", se hace saber a los acreedores de la firma "Paulino Zamarbide & Compañía (en liquidación)", que gira en los pueblos de Winifreda (Pampa) y Paso (P. de Buenos Aires), para que en el término de diez días, que fija el artículo 4 de la Ley 11.867, a contarse de la quinta publicacin de este edicto, notifiquen su oposición de este edicto, notifiquen su oposiley citada, con la adjudicación del activo y pasivo de la mencionada razón social, que se efectuará a favor de la nueva firma comercial "Zamarbide & Compañía", compuesta por los señores Fermín Salaberri, como comanditario, y Juan Zamarbide, Luis Zamarbide y Alfredo Constantini, como socios activos y solidarios. La escritura pública de transferencia será pasada ante el Registro del escribano actuario que suscribe el presente.

Santa Rosa, Mayo 14 de 1936. — Francisco González, secretario.

e27 mayo-N.° 2511-v1.° jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALBA Y RATERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que los Señores Faustino Alba y Antonio Ratera, han solicitado la inscripción del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Entre el señor Faustino Alba, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano 2246 y Don Antonio Ratera, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela 1733, se ha convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se dedicará al ramo de confecciones para señora y niñas en general y al por mayor. — Segunda: Girará bajo el rubro de **Alba y Ratera, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y el domicilio legal será en esta ciudad. — Tercera: Su término será de dos años, pudiendo prorrogarse por dos años más, si así lo convinieran los socios, a cuyo efecto se firmará un nuevo contrato, siempre que para ello lo hubieran resuelto con tres meses de anticipación al vencimiento del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que los socios han aportado en la siguiente forma: Diez mil pesos moneda nacional el señor Faustino Alba, y Quince mil pesos moneda nacional el señor **Ratera.** — Quinta. La Sociedad será administrada y dirigida por ambos socios indistintamente, quienes de acuerdo a lo establecido por la Ley tienen el carácter de gerentes de la Sociedad con las facultades y responsabilidades de dicha Ley. — Los socios tendrán indistintamente el uso de la firma social sin limitación alguna, con las más amplias facultades y no podrán comprometerla **bajo ningún concepto, en** garantir obligaciones a terceros ni en negocios ajenos a la Sociedad. — Sexta: Los socios dedicarán toda su actividad, tiempo y competencia a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otro comercio u ocupación. — Séptima: Mensualmente y para sus gastos los socios retirarán la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional que será imputada a gastos generales. — Octava: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, o cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Si hubiera pérdida que represente más del veinte por ciento (20 o|o), del capital, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la Sociedad, aun cuando no hubiera vencido este contrato. — Si resultaren ganancias, de las mismas se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el resto será repartido entre los socios por partes iguales. — Novena: Llegado el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance general y la parte que corresponda al socio fallecido o incapaz por su capital, intereses y fondo de reserva, le será abonada a sus herederos o representante legal, en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas, siendo la primera a partir de la fecha del fallecimiento o del día de declarada judicialmente la incapacidad, sin intereses. — Décima: Cualquier divergencia que suscitare este contrato entre los socios o entre éstos y sus herederos, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes designarán antes de comenzar su cometido un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída esta Sociedad firmándose el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en dos sellos de diez centavos cada uno Nos. 638.553|54 y la copia en dos sellos de diez centavos cada uno Nos. 638.555|56, en Buenos Aires, a los diez y ocho días de Mayo de

mil novecientos treinta y seis. — (firmado): Antonio Ratera. — Faustino Alba.

Eugenio A. Marelli, secretario.

e.27 mayo-N.° 2.343-v.1.° jun.

"MORGNZAITUNG"
Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **Morgnzaitung Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer testimonio. — Escritura número ciento veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí: Escribano y testigos suscriptos, comparecieron los señores Naum Trampolsky, Doctor Jaime Selser y Enrique Brusilovsky, casados, argentinos, y Jacobo Schtotland, ruso, casado, Beiris Vainstock, rumano, Miguel Lenger, Mauricio Winer y Marcos Heuman, solteros, Nechemias Zucker y Wolf Bresler, casados los cinco polacos, todos mayores de edad, vecinos, de mi conocidos doy fe y dijeron: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para editar el periódico "Morgnzaitung", bajo el rubro de "Morgnzaitung Responsabilidad Limitada", bajo estas condiciones: a) El Capital Social será de nueve mil seiscientos pesos nacionales, dividido en noventa y seis cuotas de cien pesos cada una de las cuales corresponden, veinticuatro a cada uno de los socios Trampolsky y Selser y seis cuotas a cada uno de los ocho otros socios. — Dicho capital ya fué aportado y lo constituye el activo y pasivo del referido periódico. —b) Los señores Trampolsky y Selser serán conjuntamente los gerentes de la Sociedad con todas las facultades legales, inclusive la de dirigir el diario y darle orientación. - los Sres. Brusilovsky, Bresler, Zucker y Vainstock tendrán a su cargo lo concerniente a la redación y los socios restantes los trabajos de confección y composición. c) Semestralmente practicárase un Balance General en el que los muebles, útiles y maquinarias se amortizarán con un vigésimo del costo o valor del Balance anterior. — Se constituirán las reservas que fija la ley. — d) Queda prohibido a los socios Brusilovsky, Bresler, Vainstock y Zucker, publicar colaboraciones en otros diarios locales. — Los señores Trampolsky y Selser podrán ocuparse en cualesquiera otros negocios sin limitación alguna ni tendrán obligación de trabajar para la Sociedad. Podrán nombrar personal para atender las necesidades de la gerencia. — e) Los socios dejarán constancia en un Libro de Actas, las resoluciones y reglamentaciones que adopten que serán obligatorias como si fueran parte de éste contrato. —f) Todos los socios, menos los señores Trampolsky y Selser, retirarán mensualmente para sus gastos particulares la suma de ciento cincuenta pesos nacionales cada uno, con imputación a gastos generales, durante el primer semestre, practicado entonces un Balance, si éste arrojase beneficios, cada uno de los ocho socios referidos recibirán hasta la suma de cincuenta pesos más por los meses transcurridos. — Si este Balance demostrase la posibilidad, cada uno de los ocho socios podrá retirar en lo sucesivo doscientos pesos mensualmente. — Una vez que las utilidades del negocio cubran los referidos retiros, si hubiere un excedente los diez socios percibirán un siete por ciento anual, sobre sus respectivos aportes y el saldo restante será distribuído entre los ocho socios mencionados hasta trescientos cincuenta pesos mensuales, siempre con imputación a gastos generales; el resto del beneficio será distribuído entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes. — g) Los señores Trampolsky y Selser no recibirán suma alguna por concepto de sus **trabajos**. — h) Esta Sociedad se constituye **por el término de dos años a contar** desde hoy. — i) La sede se..... será en esta Capital, hoy calle Corrientes, número dos mil seiscientos noventa y siete. — j) Toda duda o divergencia que se suscite, entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que tuviere interés, encontrado, los árbitros, antes de entrar a estudiar el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia; cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Bajo las precedentes condiciones queda formalizado este contrato a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando ante mí, junto con los testigos del acto, señores don Mauricio Feidman y don Emilio Méndez, vecinos hábiles de mí conocidos doy fe. — J. Schtotland. — Wolf Bresler. — Naum Trampolsky. — Jaime Selser. — Nechemias Zuker. — Marcos Heuman. — Mauricio Winer. — Enrique Brusilovsky. — Miguel Lenger. — Beiris Vainstock. — Tgo: M. Feidman. — Tgo: Emilio Méndez. — Hay un sello, ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento nueve vuelto del Registro ciento noventa y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad "Morgnzaitung Responsabilidad Limitada, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: Ciento noventa y dos mil setecientos cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y seis.. — Manuel Rubinstein. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e27 mayo-N.° 2507-v1.° jun.

JOSE SAPONARA Y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "**José Saponara y Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: "Folio 87 vto. Primer Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecieron los Señores Don José, Domingo y Nicolás Saponara, casados en primeras nupcias con Doña Paula Delle Donne, Antonia Delle Donne y Antonia Loguercio, respectivamente, de nacionalidad italianos, domiciliados en la Avenida San Martín número cuatro mil seiscientos tres, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe; y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá así: Primero: Constitúyese entre los comparecientes una Sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "José Saponara y Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será esta Ciudad, en la Avenida San Martín números cuatro mil seiscientos tres al cuatro mil seiscientos diez y nueve. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cuatro años y diez meses a partir desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y seis, terminando en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos, cada uno de cinco años, a partir del día siguiente del vencimiento indicado, si ninguno de los socios manifestara su resolución de dar por terminada la Sociedad al finalizar el primer plazo estipulado a los sucesivos; de lo contrario la voluntad de cualquiera de los socios de retirarse deberá ser comunicada con una antelación de seis meses a los vencimientos indicados. Si sólo uno de los socios hiciera uso del derecho de no continuar los negocios sociales, los otros tendrán la facultad de hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades, en la forma que se indica en la cláusula décima primera — Cuarto: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la fábricación de mosaicos y demás anexos y compra y venta de materiales de construcción. — Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que contribuyen los socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno cien cuotas de cien pesos, aportado en máquinas y útiles, todo de acuerdo al inventario practicado en la fecha por los comparecientes. — Sexto: La administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios quienes deberán intervenir personalmente y en forma conjunta, separada o indistintamente. La Sociedad podrá adquirir inmuebles, créditos de todas clase, construir edificios y efectuar operaciones. Los socios deberán prestar todos sus conocimientos, esfuerzo y atención personal exclusivamente a los negocios de la Sociedad, no pudiendo comprometer a ésta en negocios ajenos a la misma, ni podrán dar garantía de ninguna especie a favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad deberá practicar sus balances el treinta y uno de Diciembre de cada año, que deberán ser aprobados por todos los socios. Para la realización de estos balances se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor en plaza. b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento, pero los socios podrán resolver de mutuo elevar esas amortizaciones. c) El cinco por ciento de las utilidades líquidas, se destinará a la formación de un fondo de reserva, hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social. — Octavo: Las utilidades, como asimismo las pérdidas serán divididas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Noveno: Las decisiones de la Sociedad, cualquiera que ellas sean, tendrán valor siempre que estén conformes dos socios. — Décimo: Cada socio podrá retirar mensualmente de la Sociedad la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, en carácter de sueldo, los cuales serán imputados a gastos generales. — Décimo Primero: En el caso que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera, de retirarse uno solo de los socios, se practicará un balance como todos los demás; y si se tratase de la liquidación total, se realizará con intervención de todos los socios, debiendo tomarse cualquier resolución de común acuerdo. — Décimo Segundo: Si se produjera el fallecimiento o incapacitad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con sus herederos en caso que éstos así lo deseasen. En este último caso si los herederos fueren varios deberán hacerse representar en la Sociedad por intermedio de un apoderado común, quien deberá ser aceptado también por el socio o socios sobrevivientes o capaces. Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad podrán, solicitar el reintegro del capital y demás haberes que pudieran corresponder a dicho socio. Este reintegro en todos los casos se hará al contado. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que entre los socios se susciten por este contrato, serán dirimidas por árbritos, amigables componedores, designado uno por cada parte y en caso de disparidad será designado un tercero por el Juez competente, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: De la presente escritura se tomará razón en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, la presente por ante mí, el autorizante, ratificaron su contenido y la firmaron juntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Manuel Santiago y Don Avelino Pesado, vecinos, hábiles, doy fe. — José Saponara. — Domingo Saponara. — Nicolás Saponara. — Manuel Santiago. — Avelino Pesado. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "José Saponara y Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un pesos cincuenta cada uno, numerados del ciento sesenta y tres mil ochocientos diecinueve al ochocientos veintiuno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Leopoldo Seoane.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e27 mayo-N.° 2183-v1.° jun.

Ministerio de Guerra

Se cita a los ciudadanos **David Lakman**, clase 1915, Distrito Militar N.° 1, Oficina Enroladora Sección 15 "San Bernardo", matrícula N.° 134.826, con último domicilio en la Capital Federal, Pasaje del Parque N.° 1285; **Alfredo López**, clase 1915, Distrito Militar N.° 3, con pase al 15, Oficina Enroladora de la Sección 3.°, Capital Federal, matrícula N.° 376.449, con último domicilio en la calle Chile N.° 227, Ciudad de Avellaneda; **Manuel Raúl Varela**, clase 1915, Distrito Militar N.° 18, Oficina Enroladora de Bragado, matrícula N.° 1.027.869 con último domicilio en Cuartel 7.°, de Olascoaga, F. C. O.; **Gaspar Reyes Ponce de León**, clase 1915, Distrito Militar N.° 14, Oficina Enroladora de Exaltación de la Cruz, matrícula número 699.872, con último domicilio en Cuartel N.° 2, de Exaltación de la Cruz, campo Ponce de León; y a los sujetos **Oscar Guagliart**, con último domicilio en la calle Bialett Massé N.° 541, Capital Federal, empleado en el Hospital Piñero, y **Miguel Olivetto**, domiciliado en la Ciudad de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción del suscrito, con asiento en Campo de Mayo, a las ocho horas, con objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Campo de Mayo, 20 de Mayo de 1936. Luis F. Chás, Mayor Juez de Instrucción Militar, 2.ª División. — Alejo A. Silva, Subteniente, Secretario Juez Instrucción.

e.27 mayo. v.29 mayo.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de mayo del corriente año, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de junio de 1936, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71.

Números: 002, 079, 125, 131, 161, 190, 193, 271|80, 391|400, 791|800, 1551|60, 1591|600, 2461|70, 2621|30, 2631|40, 3401|10, 5441|50, 5451|60, 7691|700, 8881|90 y 9001|10.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Presidente

e.22 mayo-N.° 2459-v.28 mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Gral. Rivas (e) Santo Tomé y Vías del F. C. P., del Bañado (e) Avda. Cobo y Avda. Riestra, Manzanares (e) Blandengues y Grecia, Vías F. C. C. A., Céspedes (e) Avda. Forest y Fraga, Bruselas (e) Arregui y Lascano, Marcos Paz (e) Jonte y A. M. Cervantes, José Cubas (e) Esperanza y Desagüadero, Republiquetas (e) Acha y Del Tejar, Moldes (e) Manuela Pedraza y García del Río y Londres (e) La Internacional y Gándara, para que comparezcan a la Sección

Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.26 mayo-v.3 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Vicente Núñez, of. Alsina 2136, U. T. 47-2449, avisa que **César Ventre**, vende su despensa Arengreen 1099, esq. Cucha Cucha, a **Bernabé Blanco**. Reclamos término de ley, en Alsina 2136.

e.27 mayo-N.° 2512-v.1.° jun.

A. Merchan, Rivadavia 1385, avisa que **Angel Menéndez** vende su negocio de restaurant, Leandro N. Alem 1548, a **Jesús Deus** y **Pío Sola**, reclamos de ley al mismo negocio.

e.27 mayo-N.° 2509-v.1.° jun.

Salomón Golfarb, avisa que vende a **Manuel J. Moguilevsky**, su negocio de tienda y mercería, sito Gaona 3229, donde constituyen domicilio legal.

e.27 mayo-N.° 2496-v.1.° jun.

Al comercio aviso: Con intervención del martillero público, señor Eduardo Loizu, oficinas calle Sáenz Peña N.° 230, el señor **Leandro Alvarez**, vende al señor **Antonio Valcárcel**, su negocio de café, chocolatería y anexos, calle Corrientes 2085, domicilio del vendedor y comprador. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

e.27 mayo-N.° 2500-v.1.° jun.

Avisan López y Cía., martilleros públicos, oficinas, Cangallo 1554, 35-4373; que **el 1.° de Junio**, a las 9.30 horas, rematarán las instalaciones de la peluquería, Florida 291, orden **Antonio Scipioni**, domiciliado en Pozos 679. Reclamos nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.° 2.181-v.1.° jun.

Se avisa que **V. Vaisman y Compañía**, han vendido su negocio de zapatería, ubicado en Bartolomé Mitre 1070, a **Morgade Montesano y Compañía**, ambos domiciliados en el mismo lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 1936.

e.27 mayo-N.° 2.182-v. 1.° jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: Doña **Generosa López**, vende negocio despacho pan, Méjico 2557, su domicilio, a **Mateo F. Mestre**, domiciliado Salta 1442 (Gerli). — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.° 2.504-v.1.° jun.

Nuevas Convocatorias

CIA. SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en primera convocatoria el número de acciones requeridas por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1936, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Nombramiento de tres Directores.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 mayo-N.° 2502-v.6 jun.

CENTRO LAURAK BAT

Estimado consocio:

La C. D. del Centro Laurak - Bat, cumpliendo con lo que al efecto disponen los Estatutos del Centro, invita a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria (Primera Convocatoria), que en los salones de la Sociedad se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Elección de cinco vocales por dos años, en reemplazo de los señores Sertorio Sanllorenti, Blas Betanzos, Fernando Bilbao, José Mendia y Agustín Goyenechea, que terminan sus mandatos.

Elección del Honorable Jurado, por un año, en sustitución de los señores Félix Girault, Eduardo F. Astarloa, Pedro M.ª Imaz, Julio Lecca y Santiago Lartategui, que terminan su mandato.

Elección por un año, de tres señores socios para que integren la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1935-1936.

4.° — Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con el fin de que la Asamblea General Anual se pueda celebrar indefectiblemente en el mes de mayo, como establece el Reglamento, en el caso de no haber número suficiente para realizarla en la primera citación, se llama simultáneamente a Segunda Convocatoria, para el mismo día 31 de mayo, a las 17 horas, debiendo considerarse la misma Orden del Día de la Primera Convocatoria.

Saludo a usted muy atte.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

Ismael J. Arenaza, vicepresidente. — Luis Esteban Cobo, secretario.

e.27 mayo.-N.° 2.501-v.29 mayo.

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo próximo a las 9 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general del ejercicio que venció el 30 de abril de 1936.

2.° Elección del directorio y síndico.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.27 mayo-N.° 2497-v.29 mayo

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos décimoquinto y décimoséptimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las asambleas).

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio

e.27 mayo-N.° 2499-v.6 jun.

LOGIA PRIMERA ARGENTINA N.° 62

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 Junio 1936 a las 21 horas, en el local calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

3.° Lectura y aprobación del Balance General.

4.° Elecciones Generales para el ejercicio del año 1936 al 1937.

José Boragina, secretario.

e.27 mayo-N.° 2.498-v.29 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2107

SOUTH AMERICAN CATTLE FARMS LIMITED

Casa Matriz: Londres, Inglaterra.
Representante legal en la Argentina: Carlos D. Noble.
Reconquista 336 — 6.º Piso.
Domicilio legal: Reconquista 336 - 6.º Piso - Buenos Aires.
Autorizada por decreto del P. E. de la Nación el 22 de Diciembre de 1910.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Febrero de 1911.
Capital autorizado y emitido £ 500.000.— o sea o$s. 2.520.000.—
(sin fijación de capital para la Sucursal).

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	Totales por Capítulos m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Campo	946141 64	
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1920 08	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
	948061 72	
Cuentas de orden:		
No existen.		
	948061 72	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz — Cuenta capital		946141 64
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar		1456 —
III. Pasivo transitorio:		
Reservas varias		464 08
		948061 72
Cuentas de orden:		
No existen.		
		948061 72

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	2504 10	
Contribución territorial	1480 24	
Impuesto a los réditos	464 08	
Ganancia transferida a la Casa Matriz	8817 51	
	13265 93	
HABER		
Arrendamientos cobrados		13265 93
		13265 93

Buenos Aires, 20 Octubre 1935.

C. D. Noble, representante legal. — M. O. Maunnier, contador general. — Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 mayo-N.° 2487-v.27 mayo

F. 218. — 2581

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS, S. A.

Domicilio Casa Matriz: Alcalá 31, Madrid
SUC. BUENOS AIRES: AVDA. PTE. R. S. PEÑA 570
Autorización por el P. E.: 12 de Diciembre de 1930
Inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1930

Capital de la Casa Matriz:
Capital autorizado: variable e ilimitado.

» emitido a la fecha	Ptas.	80.000.000.—
» suscripto	»	60.000.000.—
» realizado	»	60.000.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles		55.998.67	
b) Establecimiento			
Construcciones e instalaciones:			
1) Mano de obra	10.106.677.71		
2) Materiales de construcción	3.901.841.30		
3) Materiales de instalación	5.575.240.25		
4) Material rodante	6.660.170.59		
5) Diferencias de cambio	3.898.259.78	30.142.189.63	
6) Expropiaciones de subsuelo		223.195.30	
7) Subusina Independencia:			
a) Maquinarias e instalaciones 544.352.95			
b) Edificio 138.784.83	683.137.78		
8) Subusina Santa Fe:			
a) Maquinarias e instalaciones 466.533.52			
b) Edificio 123.894.48	590.428.—	1.273.565.78	31.694.949.38
II. Activo circulante:			
a) Materiales en almacenes			43.131.14
III. Activo disponible:			
a) Caja		159.971.38	
b) Bancos		164.183.77	324.155.15
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		118.549.71	
b) Brown Boveri et Cie. de Baden (cuenta especial para amortizar cuotas impagas)		286.495.57	
c) Suscriptores de cédulas de construcción (debentures)		162.117.50	
d) Depósitos de garantía:			
1) Fianza de la concesión	1.800.027.27		
2) Fianzas varias	4.000.—	1.804.027.27	2.371.190.05
V. Activo transitorio:			
a) Gastos anticipados			4.267.50
VI. Activo nominal:			
a) Estudios dirección y administración		962.252.93	
b) Financiación e intereses intercalarios		2.513.702.48	
c) Diferencias de cambios		771.375.33	
d) Liberaciones de Aduana		171.439.01	
e) Gastos de preparación e instalación		284.866.79	
f) Pérdidas cotización en colocación de acciones		1.665.692.63	
g) Gastos de explotación		403.677.60	6.773.006.77
			41.210.699.99
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de títulos en garantía			50.100.—
			41.260.799.99
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Casa Matriz cuenta capital			20.516.934.23
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
1) Varios acreedores	656.315.32		
2) Brown Boveri S. A.	322.205.—	978.520.32	
b) Acreedores por préstamos (con garantía contractual):			
1) Para adquisición e instalación maquinarias	951.906.98		
2) Para adquisición material rodante	1.039.016.02		
3) Para adquisición instalaciones eléctricas	250.000.—	2.240.923.—	
c) Obligaciones a pagar		290.000.—	
d) Cédulas de construcción (debentures):			
1) Importe emitido	23.250.000.—		
2) A deducir en cartera	8.358.990.—	14.891.010.—	
e) Casa Matriz cuenta corriente		776.313.64	
f) Depósitos en garantía		7.780.—	19.184.546.96
Pasivo transitorio:			
a) Cupones a pagar		523.177.75	
b) Diferencias de cotización (sobre títulos fianza concesión)		130.265.22	
c) Bonificaciones		12.656.85	
d) Rentas		471.198.98	
e) Ingresos de explotación		371.920.—	1.509.218.80
			41.210.699.99

PASIVO	Oro	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de títulos en garantía			50.100.—
			41.260.799.99

Cía. Hispano Argentina de O. P. y F.:
Rafael Benjumea y Burín, presidente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 mayo-N.° 2276-v.29 mayo

F. 64 — 1865

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del 12 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.500.000.—
Autorizado	m$n.	79.545.500.—
Suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
Realizado preferido	o$s.	5.000.000.—
Suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
Realizado ordinario	m$n.	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional Parciales	Totales
I. Activo fijo:		
a) Construcciones	58807186 14	
b) Materiales en almacenes	392356 79	
c) Diversos títulos	82610910 68	141810453 61
II. Activo circulante:		
(No hay).		
III. Activo disponible:		
a) Caja	121707 02	
b) Bancos	2694 43	
c) Boleteros — Fondo fijo	13000 —	137401 45
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		2736025 36
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		5584119 68
VI. Activo nominal:		
(No hay).		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	10400568 77	
b) Diferencia de precio Cte. eléctrica, ejercicio 1933|34.	13062 14	
c) Adquisición derecho de uso parcela A del F. C. C. B. A.	19475 —	
d) Gastos de explotación	2998990 42	
e) Gastos generales	17697 59	13449793 92
		163717794 02
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		12000 —
		163729794 02
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	2231752 14	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	69280 82	93808518 86
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	10965307 05	
b) Obligaciones a pagar	41187399 38	52152706 43
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	12516574 48	
b) Concesiones cobradas por adelantado	7079 50	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	14006738 49
IV. Ganancias:		
a) Entradas de explotación		3749830 24
		163717794 02
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio — Acciones depositadas		12000 —
		163729794 02

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contralor general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 mayo-N.° 2143-v.29 mayo

F. 143 — 1454

"FEDERACION"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Corrientes 1401 — Buenos Aires
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO Y AUTOMOVILES**
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 18 de Octubre de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Enero de 1933

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... " 304.000.—
" realizado .... " 289.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(3.° del Ejercicio 3.°)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas		14.400.—	
Caja y Bancos		8.888.20	
Títulos de renta y otros valores		255.172.—	
Gastos de organización a amortizar		16.752.15	
Mobiliario y material		7.482.63	
Diversos deudores		60.655.94	
Gastos de explotación		189.920.63	
Siniestros		60.931.75	
Cuentas de orden		276.000.—	890.203.35
PASIVO			
Capital suscripto		304.000.—	
Compañías reaseguradoras		274.08	
Cuentas de explotación		224.448.36	
Acreedores varios		13.312.66	
Reserva técnica Incendio	20.894.05		
Reserva técnica automóviles	34.455.86		
Reserva explotación Incendio	5.134.22		
Reserva explotación automóviles	7.322.40		
Reserva siniestros Incendio	3.098.42		
Reserva siniestros automóviles	1.263.30	72.168.25	
Cuentas de orden		276.000.—	890.203.35

Elías C. Alvarez, vicepresidente. — Luis F. Pagola, secretario. José S. Mari, gerente. Luis J. Scarsi, tesorero. — Baltasar M. Beltrán, síndico.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Este balance se publica sin visación, en las condiciones que constan en el legajo respectivo". — **V. Rodríguez Rivas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 mayo-N.° 2329-v.29 mayo

— 2497 —

R. & N. DEL SEL LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Fábrica de Bolsas, Hilandería y Tejeduría de Algodón, Importación de Tejidos, etc.

AVDA. DE MAYO 975-979 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 13 de Noviembre de 1920
Fecha de inscripción en el R. P. C.: 28 de Diciembre de 1920
Capital autorizado .... c$l. 7.000.000.—
» suscripto .... » 7.000.000.—
» realizado .... » 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Noviembre de 1935.

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Propiedades:				
Fábricas, depósitos y terrenos de la Sociedad en Buenos Aires y Rosario		2.111.193.61		
Edificios y terrenos anexos a nuestras fábricas, y edificios y terrenos de nuestra antigua fábrica en Rosario		979.878.59		
Valor inicial, más nuevas inversiones		3.091.072.20		
Amortizaciones anteriores	634.223.54			
Amortizaciones del ejercicio	86.623.95	720.847.49	2.370.224.71	
Maquinarias:				
Valor inicial, más compras nuevas		1.883.776.65		
Amortizaciones anteriores	888.524.72			
Amortizaciones del ejercicio	100.252.38	988.777.10	894.999.55	
Muebles, útiles e instalaciones:				
Valor inicial, más compras nuevas		91.393.98		
Amortizaciones anteriores	80.153.34			
Amortizaciones del ejercicio	11.238.64	91.391.98	2.—	
Camiones:				
Valor inicial, más compras nuevas		48.120.62		
Amortizaciones anteriores	24.628.71			
Amortizaciones del ejercicio	5.589.15	30.217.86	17.902.76	3.283.129.02
Activo circulante:				
Mercaderías			3.222.635.49	
Títulos de renta			420.431.35	3.643.066.84
III. Activo disponible:				
Caja			3.144.13	
Giros al cobro			1.404.60	
Bancos			2.791.919.34	2.796.468.07
IV. Activo exigible:				
Alquileres e intereses devengados			12.554.21	
Deudores en cuenta corriente			713.868.90	
Averías a cobrar			516.37	
Obligaciones a cobrar			181.707.50	908.646.98
V. Activo transitorio:				
Seguros que pasan a nuevo ejercicio			23.672.12	
Impuesto a los réditos: 3.ª categoría - Anticipos a cuenta			37.088.51	60.760.63
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				700.000.—
				11.392.071.54

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		7.000.000.—	
Reserva legal		288.464.75	
Reservas facultativas		45.749.45	
Fondo de accionistas		791.24	7.335.005.44
II. Pasivo exigible:			
Cuentas de accionistas:			
Ramón del Sel		1.287.812.33	
Emilia M. de del Sel		287.548.05	
José Costa Parma		394.013.46	
Varios		177.885.46	
Acreedores en cuenta corriente		82.204.03	
Bancos: Letras de Calcuta aceptadas, a vencer		579.184.37	2.808.647.70
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas varias a pagar			142.227.24
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio	217.608.29		
Más: Saldo anterior	188.582.87		406.191.16
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			700.000.—
			11.392.071.54

Ramón del Sel, presidente. — José Costa Parma, vicepresidente. — V.° B.°: Manuel del Sel, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias	100.252.38	
Edificios	86.623.95	
Muebles y útiles	11.238.64	
camiones	5.589.15	203.704.12
Gastos generales:		
Sueldos, conservación de propiedades y de máquinas, gastos judiciales, etc.		304.742.90
Impuestos y patentes		78.432.08
Refecciones de propiedades		18.750.51
Deudores dudosos y morosos:		
Valor dudoso		6.767.40
Intereses		5.468.74
Siniestro incendio 31 octubre 1934		117.555.79
Ganancia del ejercicio	217.608.29	
Más: Saldo anterior	188.582.87	406.191.16
		1.141.612.70
HABER		
Saldo anterior		188.582.87
Mercaderías: Saldo		941.300.23
Alquileres: Saldo de esta cuenta		11.729.60
		1.141.612.70

Ramón del Sel, presidente. — José Costa Parma, vicepresidente. — V.° B.°: Manuel del Sel, síndico.

Informe del Síndico

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Señores Accionistas:

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio, he estudiado el Balance General y la Memoria del Directorio, correspondientes al décimoquinto ejercicio de esta Sociedad, y he encontrado todo de conformidad con los libros y demás antecedentes, por lo que os aconsejo su aprobación.

Saludo a Uds. con la mayor consideración.

Manuel del Sel, síndico.

Inspector que visó el balance: Doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 mayo-N.º 2.275-v.27 mayo.

(2591)

S. A. AGRICOLA CANADERA "LAS INVERNADAS"

Domicilio de la Sociedad: Calle Lamadrid 19 0 — Buenos Aires.

Fecha autorización por el P. E. 29 de Febrero de 1932.

Inscripción en el R. P. de C. 13 de Mayo de 1932.

Capital:

Autorizado	m$n. 60 000. —
Suscripto	» 60 . 0[illegible]. —
Realizado	» 60 000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
Activo fijo:		
Propiedades (campos)	491039 48	
Inversiones y mejoras	38199 60	529239 08
Activo circulante:		
Animales	167387 27	
Participaciones en otras sociedades	7[illegible]000 —	24[illegible]387 27
Activo disponible		
Banco		[illegible]36 14
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		154[illegible] 41
Activo transitorio.		
(No existe.)		
Activo nominal		
Gastos de constitución (no amortizados)		6341 85
Pérdidas		
Saldo al 31 de julio de 1934	26969 55	
» » » » » 1935	175[illegible] 2[illegible]	2872[illegible] 7[illegible]
		810223 04
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		60 —
		870223 04

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		6 0 00 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	112874 62	
Acreedores hipotecario	9630[illegible] 63	2091[illegible]2 25
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1[illegible]3[illegible] 79
		810223 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..		60 00 —
		870223 04

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE JULIO DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		26969 55
Gastos generales:		
Gastos, sueldos, jornales, útiles, viajes franqueo, remedios, etc.		24 6[illegible] 51
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		6[illegible]23 80
Patentes e impuestos		7 [illegible]51 72
		65[illegible]10 08

HABER

Varios rubros de explotación		36[illegible]82 32
Saldo: Pérdida del año..	1755 2[illegible]	
Más » anterior	2 96[illegible] [illegible]5	28724 76
		65107 08

N. P. Pedersen, presidente. — A. Ornes, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 mayo-N.º 2430-v.27 mayo

F. 197 — 1923

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

BERNARDO IRIGOYEN 332 — CAPITAL

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n. 12.000.000.—
" suscripto	" 12.000.000.—
" realizado	" 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1935
Tercer Trimestre

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles .... $ 3.513.834.25		
Plantel sistema telefónico .... " 19.044.740.77		
Muebles, útiles y herramientas ...... " 218.569.05	22.777.144.07	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso	11.312.82	22.788.456.89
Activo circulante:		
Almacenes		350.737.06
Activo disponible:		
Caja	3.425.—	
Bancos	125.930.05	
Remesas en tránsito	24.000.—	153.355.65
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	34.051.77	
Clientes .... $ 443.636.33		
Reserva acumulada para incobrables .. " 71.720.84	371.915.49	
Accionistas	1.100.—	
Letras a cobrar	2.640.57	409.707.83
Activo transitorio:		
Adelantos para gastos del ejercicio	9.827.77	
Partidas en suspenso	105.614.09	115.441.86
Activo nominal:		
Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación	1.685.768.70	
Reserva acumulada para amortización	62.414.88	1.623.353.82
Pérdidas:		
Déficit ejercicio anterior	318.766.28	
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios	2.010.019.43	2.328.785.71
		27.769.838.22
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		45.000.—
		27.814.838.22

P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
En acciones preferidas, 8 o/o .... $ 4.000.000.—		
En acciones preferidas, 7 o/o .... " 6.000.000.—		
En acciones ordinarias .... " 2.000.000.—	12.000.000.—	
Fondo de amortización, depreciación y renovación .... $ 1.426.123.65		
Destinado 1935 .... " 379.959.57	1.806.083.22	
Fondo de reserva legal	45.747.21	
Fondo de reservas varias:		
Fondo de reserva para depreciación stock	131.929.04	13.983.759.47
Pasivo exigible:		
Compañías afiliadas	3.559.588.31	
Acreedores en cuenta corriente	84.108.73	
Obligaciones a largo plazo	18.645.20	
Debentures	8.000.000.—	11.662.342.24
Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso	242.062.43	
Acumulaciones para gastos del ejercicio	64.082.83	
Dividendos a pagar	7.757.75	313.903.01
Ganancias:		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios		1.809.833.50
		27.769.838.22
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas		45.000.—
		27.814.838.22

Angel Montes de Oca, presidente. — Walter Ahlström, director. — Leopoldo Mascaretti, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 mayo-N.º 2275-v.27 mayo

F. 64. — 2416

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del 12 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.500.000.—
Autorizado	m$n.	79.545.500.—
Suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
Realizado preferido	o$s.	5.000.000.—
Suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
Realizado ordinario	m$n.	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales ($ moneda nacional)	Totales ($ moneda nacional)
I. Activo fijo:		
a) Construcciones	58808776 14	
b) Materiales en almacenes	385832 11	
c) Diversos títulos	82610910 68	141805518 95
II. Activo circulante:		
(No hay).		
III. Activo disponible:		
a) Caja	190210 20	
b) Bancos	143636 65	
c) Boleteros — Fondo fijo	13000 —	346846 85
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		2767474 20
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		1820660 78
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	15494982 84	
b) Gastos de explotación	747350 70	
c) Gastos generales	3080 72	16245414 26
		162985915 02
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		12000 —
		162997915 02

PASIVO	Parciales	Totales
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	2509917 33	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	73149 56	
Reserva para deudores morosos y eventuales	200000 —	94290552 79
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	13622324 51	
b) Obligaciones a pagar	41187399 38	54809723 89
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	11391484 37	
b) Concesiones cobradas por adelantado	1979 50	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	12875648 38
IV. Ganancias:		
a) Entradas de explotación		1009989 96
		162985915 02
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio — Acciones depositadas		12000 —
		162997915 02

Luis J. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contralor general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formu- ción General de Justicia.

e.23 mayo-N.° 2393-v.27 mayo

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Don **Jorge Cobe**, domiciliado Corrientes 2481, vende su negocio de tejidos y mercería situado en esta Capital, calle Corrientes 2481, a don **Elías Shaieb**, domiciliado Aráoz 1307.

Interviene escribanía Busto, Diagonal Norte 760. — Reclamaciones término ley.

e.22 mayo-N.° 2449-v.28 mayo.

Don **Ramón Martínez**, domiciliado 25 de Mayo N.° 376, vende a don **Samuel Ter Akopov**, domiciliado Asunción 5206, el negocio de mercería, de su propiedad, Corrientes 320. — Reclamaciones término de ley.

e23 mayo-N.° 2495-v29 mayo.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención, el señor **José Ares Fraga**, vende al señor **Aniceto García Pando**, su negocio de despensa calle Morón número 2999 esquina Argerich.

Reclamos término ley en n| oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.22 mayo-N.° 2442-v.28 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Federico Rusca**, vendió a **Jesús Bardon**, almacén de comestibles y líquidos, Triunvirato 5399, domicilio dos partes.

e.22 mayo-N.° 2450-v.28 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Lope de Vega N.° 944 y anexo sito calle Alcaraz 5695. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores **Pierotti y Cía.**, Lope de Vega 944. Compradores **José Cancio Yáñez** y **Daniel López Traba**, Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mayo-N.° 2481-v.29 mayo.

Augusto Mazzoni, que gira bajo la razón social **A. Mazzoni y Cía.** avisa al comercio que vende su negocio de tostado y venta de cafés y tés, cale Yatay 280, a **Alfredo R. do Pico**, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos en término legal.

e.23 mayo-N.° 2493-v.29 mayo.

A. Merchan, martillero público c| oficina Rivadavia 1385, avisa que por su intermedio, **Manuel López**, vende a **Héctor Blengio**, su negocio de pan, sito Chacabuco 1169, donde constituyen domicilio para reclamos ley.

e.23 mayo-N.° 2488-v.29 mayo.

Andrés Gregorio Blaiotta, avisa venderá a don **Abel del Castillo**, su negocio de farmacia denominado "Farmacia Rivadavia", ubicado en Comodoro Rivadavia, calle San Martín 375 (Chubut), donde ambos viven, debiendo pasar escritura ante escribano Raúl Héctor Sarrias, a quien deberán interponerse reclamos en término de ley. — Activo y pasivo quedará a cargo exclusivo del comprador.

e.23 mayo-N.° 2490-v.29 mayo.

Alberto Braga, martillero público, Talcahuano 438, teléfono Mayo 1241, avisa: **Ramón Barros**, vende **José García**, el negocio de chocolatería y restaurant Rivadavia 1446, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.

e.23 mayo-N.° 2491-v.29 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Ceretti número 3300 esquina Guayrá. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Domingo Prieto.** Comprador: **Nicolás Villarmea**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2468-v.29 mayo

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Humberto I.° número 1401, esquina San José. Reclamaciones en término legal. Vendedores: **Celso Rodríguez y Guillermo González.** Comprador: **Sandalino Parada**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2469-v.29 mayo

Se hace saber al comercio y al público en general, que por ante mi registro en esta Capital, calle Pellegrini 456, doña **María S. Pascual de Cobo**, venderá a doña **Camila San Pedro**, su negocio de farmacia, que posee en el pueblo de Toay, F. C. O. Reclamos por el término de ley.

Santa Rosa, Mayo 18 de 1936.
F. González, escribano.

e.23 mayo-N.° 2489-v.29 mayo.

Para los efectos de la Ley Nacional número 11.867, se hace saber que se ha formalizado una promesa de venta por parte de don **Federico Trotz** a la Sociedad **"Federico Trotz, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"**, de todas sus industrias, comercio, bienes muebles e inmuebles, maquinarias, marca y activo en general.

Reclamos dentro del término legal, en 25 de Mayo 515.

e.23 mayo-N.° 2337-v.29 mayo

Anselmo Sanjurpo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el restaurant, chocolatería, sito en Avenida San Martín 2781. — Vendedora: **Balbina Pérez Viuda de Giráldez**, domiciliada en Paraná 335. — Compradores: **Angel Rodríguez y Eladio Castiñeiras**, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.475-v.29 mayo.

Anselmo Sanjurpo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Sarmiento 1629|33. — Vendedor: **Serafín Cordero**, domiciliado en el negocio. — Compradores: **Aurelio y Segismundo Cordero**, domiciliados en Cangallo 1901. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.476-v.29 mayo.

Se avisa que **Lucía Cavallo, Margarita Cavallo y Dominga Chiambretto**, han vendido su negocio de despacho de pan, calle Alvarez Thomas 1541, a **Domingo López y López**, ambos domiciliados en el mismo donde se harán las reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.477-v.29 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecida en esta Capital, calle Gavilán N.° 2140. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — **José Castro, Pedro Díaz, Manuel, Ramón y Pedro Couce.** — Gavilán 2140. Comprador: **Domingo Martínez.** — Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mayo-N.° 2.483-v.29 mayo.

Con intervención del señor Eduardo Fabro, Florida 32, la sociedad **Desmery y Cía.**, formada por **Jorge G. Desmery y Alfredo Bruno**, venden la farmacia, calle Salta 1602, al señor **Luis A. Diciero.** donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones escribanía señor Ernesto M. Belcaguy, Avda. de Mayo 749.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.484-v.29 mayo.

Aviso: **Pedro Maffi y Silvio Mazzei**, transfieren a la sociedad **Vicino, Maffi y Mazzei**, su negocio de lubricantes Mom N.° 2432, donde viven las partes. Reclamos escribanía Barbot, 25 de Mayo 145.

e23 mayo-N.° 2471-v29 mayo.

Aviso: W. B. Zaquieres, martillero público, oficina, Pringles 1200, que el señor **Eugenio Sobrino**, vende a don **Rosendo Becedillas**, su despacho de pan, sito Medrano 1245, donde viven las partes, por reclamos ley, Pringles 1200.

e.23 mayo-N.° 2.472-v.29 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Escalada Nos. 1684|86. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **Arcángel Chisari**, Escalada 1684. Compradores **Manuel Ortiz García y Lisardo Rodríguez Arias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mayo-N.° 2480-v.29 mayo

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjos, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendí a la señora **Francisca Salas**, mi negocio de panadería y confitería, calle Entre Ríos N.° 1157.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también la compradora. — Vendedor: **Enrique Lagrifa.**
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. —
e.22 mayo-N.° 2447-v.28 mayo.

Al comercio: Aviso que la venta anunciada de mi negocio de joyería y relojería, calle Rivera 684, en la que resultaba comprador don **Isaac Vaisblat**, ha quedado anulada, continuando al frente de dicho negocio y como propietario, como hasta el presente el que suscribe. **Aarón Golfman.**
e.22 mayo.-N.° 2.443-v.28 mayo.

Comunico al comercio que en la fecha, el señor **Jorge Amato**, vende su negocio de despensa, sito en la calle Pichincha N.° 562, al señor **Antonio Amato**. — Reclamaciones dentro de ley en la escribanía "Spotorno", Avenida de Mayo 715.
e29 mayo-N.° 2322-v27 mayo.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió a **Alberto Pavese** y **Antonio Giolito**, restaurant, despacho bebidas, calle Río Janeiro 1000, vendedora **Antonieta Amicone**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.20 mayo.-N.° 2327-v.27 mayo.

Abásolo, Tomás, V. martillero público, oficina Charcas 1934, avisa con su intervención **José García**, domiciliado Caseros 438, vende a **Elena T. de Costantino**, domiciliada Estomba 1707, panadería, confitería Caseros 438.
e.20 mayo.-N.° 2319-v.27 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Máximo Alday**, vende su negocio, carnicería, Arenales 1430, donde se domicilia, a don **Julio Kozuch**, domiciliado Lavalle 1141. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.20 mayo.-N.° 2332-v.27 mayo.

Se hace saber que don **Francisco Sersóniño**, domiciliado José G. de Artigas 2501, vende a **Santos Piraino**, domiciliado Triunvirato 5707, el negocio de tienda de la calle José G. de Artigas 2501, esquina Franco. Escriturará escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913, donde atiende reclamo de ley.
e.20 mayo-N.° 2437-v.27 mayo.

Aviso que vendí a **Albina Leoni de Pratolongo**, el negocio de librería y anexos, calle California 2051, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley. **Adolfo Pratolongo**, vendedor.
e.20 mayo-N.° 2438-v.27 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que **Otto Ricardo Katz**, vende a **Julio Goldschmidt**, el negocio de bisutería y fantasías, establecido en esta Capital, calle Cerrito 270, con la intervención de los escribanos Blousson y Echeguren, éstos con domicilio en la calle Reconquista 134.
e.20 mayo-N.° 2435-v.27 mayo.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas San José 143, avisan que **Alejandrina Fracchia** vende su hotel sito Cangallo 1678, a **Jesús Pardiñas**. — Domiciliados: Vendedora, San José 143; comprador: Oro 2453.
e.23 mayo-N.° 2336-v.29 mayo

Julio A. De Colle, martillero público, Feo. Lacroze 2498, avisa al comercio que los señores Federico Hoffmann y Nicolás Pregley, que giraron accidentalmente bajo el rubro de **Hoffmann y Pregley**, venden el negocio de hotel y restaurant de la calle 25 de Mayo N.° 447|49, al señor **Nicolás Pregley**, libre de todo gravamen. Reclamos en los términos de ley en mi escritorio. Buenos Aires, 21 de Mayo 1936.
e.26 mayo.-N.° 2.342-v.30 mayo

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención, el señor **Walter Grunewald**, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor del señor **Oscar de Vries**, del negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Rivadavia 9313, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.
e.26 mayo.-N.° 2.344.-v.30 mayo

Se hace saber que **Víctor Antonio Malcangi** vende a **Francisco González** su negocio de carnicería Calle Paseo 758, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.26 mayo-N.° 2.341-v.30 mayo

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores martilleros públicos, oficina Moreno 1924, que **José Rondinelli**, vende a **Felipe Pagani**, restaurant Avda. Alcorta 2501, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley. 19 Mayo 1936.
e.26 mayo-N.° 2.340-v.30 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **José Quinto Baglione**, vendió a **Justo Río Cuervo**, almacén de comestibles y líquidos, Lagones 3404, domicilio dos partes.
e.22 mayo-N.° 2451-v.28 mayo

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **José Penedo** vendió a **Modesto Barcon**, almacén de comestibles y líquidos, Monte Dinero 3202, domicilio dos partes.
e.22 mayo-N.° 2452-v.28 mayo

Al comercio. Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió la despensa sita en esta Capital, calle Santa Fe número 2699 esquina Anchorena.
Vendedor: **Adolfo Díaz**, domiciliado Talcahuano número 256. comprador: **Cipriano Díaz**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
e.22 mayo-N.° 2455-v.28 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsana Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Tandil 4966. Interpónganse reclamaciones término ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **José Ferreira**, Tandil 4966. Compradores **Manuel Ortiz García y Lisardo Rodríguez Arias**, Bartolomé Mitre 2258.
e.23 mayo-N.° 2482-v.29 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Pablo Codevilla** vendió a **Nusso y Preciado**, almacén de comestibles y despacho bebidas, Gral. Artigas 5616, domicilio dos partes.
e.22 mayo-N.° 2453-v.28 mayo

Según Ley 11.867, hácese saber la transferencia del negocio que la **Sociedad Hardy y Compañía de "El Zapallar"**, Gobernación del Chaco, tenían establecido para la explotación de la agencia de automóviles "Ford", compra-venta de repuestos de automóviles, nafta y sus derivados, de la que se hace cargo la **Sociedad Cisneros y Compañía**, con el mismo domicilio. Escribanía Adolfo G. Lagerhim, Registro de Colonia Benítez, Chaco, donde deberán dirigirse para las retenciones de crédito.
Colonia Benítez, Gobernación del Chaco, 19 Mayo 1936.
e.20 mayo-N.° 2436-v.27 mayo.

Al comercio. Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **José Gómez Suárez**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi panadería mecánica denominada "El Nuevo Horizonte", sita Mármol N.° 1359, donde es mi domicilio, **Angel Gómez**. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.22 mayo.-N.° 2.458-v.28 mayo.

Se avisa que ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282, **Enrique S. Kasay** vende a **Margarita Fonseca** su negocio de fotografía sito en Callao 1451, donde se domicilian. — A los efectos ley 11.867, ocurrir al Escribano.
e.22 mayo.-N.° 2.446-v.28 mayo.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Dorinda Morado**, domicilio Cevallos 723, vende a **Pedro Lana**, domicilio Méjico 2251, su panadería Cevallos 723.
— Reclamos ley, en mis oficinas.
e.22 mayo.-N.° 2.460-v.28 mayo.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Tomás Bianchimano**, domicilio Caseros 2449, vende a **Manuela G. Lois**, domicilio S. Eduardo 73, su panadería Caseros 2449. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.22 mayo.-N.° 2.461-v.28 mayo.

Al comercio: Con intervención de 'La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Bahía Blanca N.° 1673. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Belarmino Gonzalez Couto**. Bahía Blanca 1673. Compradores: **Miguel Llobet y Manuel Rodríguez Insúa**. Bartolomé Mitre 2258.
e.22 mayo.-N.° 2.463-v.28 mayo.

Aviso al comercio que con intervención del escribano don Antonino Santángelo, domiciliado Florida 22, la "**Compañía Argentina Comercial de Navegación Costa Sud**", con domicilio en Lavalle 610, vende sus negocios marítimos situado Lavalle 610 a "**Falcón y Cía.**" Lavalle 676, Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
e. 22 mayo.-N.° 2.462-v.28 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: Quedó sin efecto la venta del negocio carnicería, calle Thames 2374, que había realizado don **Manuel Loza** en favor de don **Victorio Cogorno**.
e.22 mayo.-N.° 2.439-v28 mayo.

Al comercio: Avisamos que ha quedado sin efecto la venta de la panadería, calle Arismendi N.° 2753. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — Iglesias Casado y Narayo.
e.26 mayo-N.° 2.339-v.30 mayo.

Se hace saber que **Juan Podestá** vende a **Nicolás F. Cacciola**, la farmacia "Italiana", calle Triunvirato 4900, donde constituyen domicilio. Escritura ante escribanía Nevares, Galería Güemes.
e.26 mayo-N.° 2.347-v.30 mayo

Convocatorias Anteriores

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1936, a las 17,30 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Félix Abrate que pasó a ocupar este cargo por renuncia del señor Antonio Ferrini y de Síndico suplente que, como consecuencia quedó vacante.
4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.13 mayo-N.° 2.284-v.29 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la sede Juncal 1635, el 30 de Mayo de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances del ejercicio 1934-35.
2.° Elección de seis consejeros en reemplazo del doctor Carlos A. Brachmann, profesor F. Julio Picarel, ingeniero Carlos R. Gallardo, señoras Guillermina de Oliveira Cézar de Wilde y Lucía B. de Hylton Scott y señorita María Esther Louton, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres revisores de cuentas.
4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.
Julio R. Garino, presidente. — F. Julio Picarel, secretario.
e.20 mayo-N.° 2323-v.30 mayo.

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA
(Compañía de Representaciones Marítimas S. A.)

CONVOCATORIA

Se sita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 551, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares por tres años para reintegrar el Directorio.
2.° Elección de Síndico suplente, por el término de un año en reemplazo del señor John Melville.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Directorio.
e.22 mayo-N.° 2.441-v.9 jun.

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima
Córdoba 487
Dir. Tel. "Renouard"
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Junio de 1936, a las once horas en la sede Córdoba N.° 487 para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndicos por renuncia de los actuales.

3.° Fijar la retribución mensual del Director Gerente y Subgerente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Directorio.
e.19 mayo-N.° 2.431-v.6 jun.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente, a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 489 (5.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.19 mayo-N.° 2.424-v.28 mayo.

"NUMANCIA"
Seguros en General - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1936, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, por terminación de mandato, y confirmación de un Director por el término de un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).
e.19 mayo-N.° 2433-v.6 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes, 9 de junio, a las 11.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
El Directorio.
e. 16 mayo.-N.° 2.399-v.4 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.
e.8 mayo-N.° 2171-v.30 mayo.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio de 1936, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico; ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936.

2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente, por tres años. Síndico y Síndico suplente.

El Presidente.
e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo, en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el día 31 de enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente, que terminan sus respectivos mandatos.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.
El Directorio.
e.12 mayo-N.° 2236-v.26 may.
e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LTDA.)

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 del estatuto, se convoca a los señores Delegados a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local social de la Institución, calle Paseo Colón 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos Delegados para suscribir el acta.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso B. García, secretario.
e.20 mayo-N.° 2321-v.29 mayo.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LTDA.)

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 53 del estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del cte., a las 15 hs., en el local social de la Inst. calle Paseo Colón 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1935.

3.° Elección de las siguientes autoridades: un vocal titular por el período comprendido entre 1936-1938, correspondiente a los Distritos B. D. E. y H.

4.° Designación de los vocales suplentes, por el término de un año, correspondiente a todos los Distritos.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año.

6.° Elección de tres miembros titulares de la Comisión de Compras, de los cuales dos por dos años y uno por un año.

7.° Elección de cuatro miembros suplentes por el término de un año, correspondiente a la mencionada Comisión de Compras.

8.° Apelación ex asociados señores Agustín Cumbrera, Ernesto Saluzzi y Federico Martinsen.

9.° Devolución de aportes asociados que están bajo bandera y hospitalizados en sanatorios.

10. Fijación viático diario a los señores Delegados y fijación del monto mensual que deberá reconocerse durante el año por compensación de gastos a los componentes del Directorio, síndico, Comisión de Compras y Comisiones Contraloras.

11. Designación de dos Delegados para suscribir el acta de la Asamblea General Ordinaria, año 1936.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso B. García, secretario.
e.20 mayo-N.° 2321-v.29 mayo

SOCIETA ITALIANA "PRO ASILI D'INFANZIA"

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 8 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las 15 horas, en el local social Deán Funes 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión del Balance del año 1935, de las anexas Cuentas de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndicos.

2.° Discusión de la Memoria anual.

3.° Elección de:

a) Seis Consejeros efectivos en sustitución de los señores cesantes y difunto.

b) Dos Consejeros suplentes.

c) Dos Síndicos.

d) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Presidente.
e.20 mayo-N.° 2330-v.30 mayo

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se cita a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28 del corriente a las 15 en Avda. de Mayo 760

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio pasado.

2.° — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
El secretario.
e.14 mayo.-N.° 2303-v.27 mayo.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
Calle San Martín 50, 7.° piso, Bs. Aires.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 9 de junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Compañía, calle Bartolomé Mitre 853, 1.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y síndico y síndico suplente, por un año, según artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Directorio

Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión.
e.15 mayo-N.° 2363-v.3 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 12 de junio próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.—, mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario", para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Manuel A. Portela, director - secretario.
e.22 mayo-N.° 2464-v.9 jun.

CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio próximo, en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña 933 (2.° piso), a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente, para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la autoridad competente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

Federico Devoto, presidente. — Julio C. Oneto, director.
e.19 mayo-N.° 2413-v.6 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 1936, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio, que terminó el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2365-v.3 jun.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio 1936, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2369-v.3 jun.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en sus artículos N.° 23, incisos A. y 30, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 2 de junio 1936, a las 9 horas, en el local social Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance ejercicio vencido.
2.° — Turnos.
3.° — Asuntos varios.

Fermín Avalos, presidente.

e.23 mayo.-N.° 2.485-v.27 mayo.

"UNIONE OSSOLANA"
Asociación Italiana de Socorros Mutuos y Cultura
956 - Darwin - 956

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

"La Asociación de Socorros Mutuos y Cultura "Unione Ossolana" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su local social, calle Darwin N.° 956, el día 7 de junio próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.
2.° Acordar a la Comisión Directiva facultades para alquilar toda la propiedad social de la calle Darwin 956.

Nota: Se previene a los señores asociados que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 15 de los Estatutos sociales, si transcurriese una hora después de la fijada en la convocatoria sin haberse logrado reunir número suficiente, la Asamblea se considerará constituída legalmente en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes."

Luis Rigotti, presidente. — Mario Grossi, secretario.

e.23 mayo-N.° 2473-v.27 mayo

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de junio próximo, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta, que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2378-v.3 jun.

PRINCE GEORGE'S HALL LIMITED
Sociedad Anónima
(En Liquidación)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de junio de mil novecientos treinta y seis a las diecisiete horas en Sarmiento 1236, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.
Segundo: Consideración de la ampliación del crédito en cuenta corriente que el Banco de Londres y América del Sud Limitada tiene acordado a la Sociedad hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos garantizando dicho crédito con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad ubicado en la calle Sarmiento 1230 al 50.
Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

La Comisión Liquidadora.

e. 14 mayo.-N.° 2.293-v.1.° jun.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1.° de junio de 1936, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 2209-v.1.° jun.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 de mayo, a las 17 horas, en Luis Viale 3149 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículos 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 mayo.-N.° 2392-v.29 mayo.

COMPAÑIA LELAC, MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina
Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1936, a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 555, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor don Alejandro E. Leloir, que cesa en su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1936.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2386-v.2 jun.

Sociedad Anónima
"LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de abril de 1936, se convoca a los señores Accionistas, para la nueva reunión que se realizará el día 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 33.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de cinco Directores suplentes, tres por dos años y dos por un año; y de un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.16 mayo-N.° 2309-v.29 mayo.

BADEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 Mayo 1936, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Síndicos y Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mayo-N.° 2356-v.27 mayo.
e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
(En Liquidación)
Asamblea General Extraordinaria

Por Resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Mayo de 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la Liquidación.
2.° Entrega de dividendo a los Accionistas a razón del tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.
3.° Honorarios de los liquidadores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el aca.

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora.

e.9 mayo-N.° 2.098-v.28 mayo.

Sociedad Anónima
"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Paseo Colón 515 - 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón número 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, al 31 de marzo de 1936.
2.° Autorizar al Directorio para ceder a la Municipalidad de General San Martín, la franja de terreno necesaria para el ensanche de la calle Florida, según plano que aparece en la memoria y obtener de los tenedores de debentures la aprobación necesaria.
3.° Elección de dos directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2218-v.28 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Viernes 12 de Junio próximo a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Determinación, en su caso, de la forma de la liquidación.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Ricardo D. Bascary, presidente. — Félix Crespo, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.478-v.10 jun.

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2.° —Nombramiento de presidente honorario vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Pedro Gorritepe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación, de acuerdo con el artículo 10, inciso d), de los estatutos.

3.° — Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, señor Manuel Inchausti, señor Martín B. Etcheberry, señor Pedro Gorritepe, señor Juan B. Mignaquy y doctor Santiago F. Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° — Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2226-v. 29 mayo

FIAT ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Esteban Gras, e Ing. Guido Soria, que terminan sus mandatos.

3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.11 mayo.-N.° 2231.-v.29 mayo

SANATORIO "BUENOS AIRES"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio a las 18 horas, en General Urquiza 852

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.9 mayo.-N.° 2.219-v.28 mayo.

Sociedad Anónima "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de Mayo.

El Presidente.

e.8 mayo.-N.° 2169-v.27 mayo.

COARICO

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Junio de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Consideración de la renuncia de los directores y elección de nuevo directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 2283-v.1.° jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Enrique Navarro Viola, doctor Salvador Oría y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|1937.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.7 mayo-N.° 2042-v.29 mayo

FRESONE MICHELI LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Mayo de 1936 a las 15 horas, en la Sede Social, Sarmiento 212 (7.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Forma de liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

Félix Fresone, presidente.

Nota: de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días del señalado en lo convocatoria.

e.9 mayo-N.° 2.094-v.28 mayo.

Cía. de Omnibus IBERO - AMERICANA (Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo actual, a las 16 horas, en nuestra oficina, calle Nazca 2920

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, informe del Síndico y Balance General, tercer ejercicio.

2. Elección de nuevo Directorio por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y del suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 2.157-v.27 mayo.

"BOAR"

Industrial y Comercial S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 18 horas, en la calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes; síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2207-v.28 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA "SOL"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 2 de junio de 1936 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 mayo.-N.° 2228.-v.29 mayo

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 27 de mayo corriente, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de mayo etc. inclusive, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

El Secretario.

e.5 mayo.-N.° 1950-v.27 mayo.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 19.30 horas, en su edificio Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los doctores Enrique M. Pueyrredón, Francisco Grimaldi y José Enrique Virasoro, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos a efectos del depósito anticipado de títulos.

e.9 mayo-N.° 2208-v.28 mayo.

Sociedad Anónima "RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de mayo.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2170-v.27 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.

Comercial Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo N.° 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local Social de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de enero de 1936.

2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 832, piso 5.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo N.° 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2091-v.27 mayo.

INSTITUCION "ALMA MATER"

Se convoca a los socios y benefactores de esta Institución, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, en la Biblioteca de la Merced, calle Reconquista y Cangallo.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del balance vencido en el mes de mayo y a la renovación de la Comisión Directiva.

La Presidenta

e.16 mayo-N.° 2316-v.23 mayo

e.26 mayo-N.° 2316-v.27 mayo

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

Por la presente, se convoca a los señores socios a la XXIII Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 6 de junio de 1936, a las 21.15 horas, en el restaurant "Chez Solé Universal", Cangallo 1000.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de marzo de 1936.

2.° Consideración y aprobación del informe y Balance de Tesorería.

3.° Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.

4.° Elección por el término de 2 años del Presidente, del Capitán y de 4 miembros para la C. D., en reemplazo de los siguientes señores. Carlos Brunner, Gustavo Ad. Lejeune, Reinaldo Agustoni, Jacques de Chambrier, F. Steiner, Alberto Stohler, respectivamente, y de 1 miembro por el término de 1 año para la C. D., por ausencia del señor Roberto Etienne.

Elección de dos miembros titulares y un suplente para la comisión revisora de cuentas.

5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Eventuales.

Se ruega puntual asistencia.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

Carlos Brunner, presidente. — Reinaldo Agustoni, secretario.

e.23 mayo-N.° 2492-v.27 mayo.

Asociación "FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de junio de 1936, a las 17 y ½ horas en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance.

3.° — Elección de un delegado titular por un año, en reemplazo del señor Pedro Bidondo, que ha fallecido.

4.° — Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores D. Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda.; J. I. Azpiazu, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda. y A. Saint, de la casa Saint Hnos., S. A. y los suplentes en reemplazo de los señores D. R. Bassi, de la casa D. Bassi y Cía., S. A.; F. Terrabusi, de la casa Establecimiento Modelo Terrabusi, S. A. y J. F. Lartigue, de la casa Sucesión de F. Lartigue, todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — F. Howard, presidente. — E. W. Genser, secretario.

e.23 mayo.-N.° 2.479-v.4 jun.

MANDATARIA ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Junio 1936, a las 14 1|2 horas, en Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2.331-v.8 jun

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 9 de junio próximo a las 21 horas en nuestro local social, Junín 128, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Memoria del Presidente.

3) Aprobación del balance.

4) Elección de un nuevo Consejo Directivo.

5) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. D. Aranovich, presidente — B. Melibvsky, secretario.

e.26 mayo-N.° 2345-v.28 mayo

"CREODEMA" Sociedad Anónima Industrial Argentina

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1936, a las 15 horas, a realizarse en la calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos a) y c) del artículo 17 de Estatuto social.

2.° Designar una o varias personas para tramitar la reforma.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 2.338-v.12 jun.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 31 Mayo 1936 en el Centro de la Institución, calle Acevedo número 1353, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 15 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

2.° A las 15 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 marzo 1936.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Armen Bergamali, presidente.

Nota: Artículo 13: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes, pasado dos horas.

e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION Bella Vista

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 29 de nuestros Estatutos, la C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente mes a las 15 horas en su sede social calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril 1936.

4.° Elecciones de un Presidente para 2 años

1 Secretario para 2 años.

1 Tesorero para 2 años.

4 Vocales y 2 suplentes para 2 años.

1 Revisador de Cuentas y suplente para 1 año.

5.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

El Presidente.

e.23 mayo-N.° 2.474-v.29 mayo.

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 2.069-v.27 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1.463-D-25|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Puelches. (Distrito 25).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mayo-v.30 mayo.

Expte. 1.456-D-18|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Salta y Molinos (Distrito 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18 (Salta) o en Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mayo-v.30 mayo.

Expte. 22.876-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°), Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.12 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 26 de junio próximo, para la adquisición de 9 ficheros de metal con destino a la Oficina de Estadística, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

Secretario General

e26 mayo-v3 jun.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, llámase a licitación pública para la provisión de armarios y ficheros de acero, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros, cualquier día hábil de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto", hasta el día 12 de junio próximo, las que serán abiertas ante los interesados a las 16 horas, en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Eugenio Nágera, secretario.

e.14 mayo.-v.23 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ" Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 318-P-936

De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto N.° 79.772, (N.° 42 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 29 de mayo de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, de los siguientes materiales:

800 kilos de lana criolla, especial para colchones.

224 metros de cotí de algodón, extra fuerte, ancho mts. 1,60.

2 kilos de hilo colchonero.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.22 mayo.-v.1.° jun.

Expte. N.° P. 435|936.

Autorizado por S. Decretos número 81.545 y número 47 de Suministros, llámase a licitación privada hasta el día 29 re Mayo de 1936, a las 14.30 horas, por la mano de obra para la fabricación en la Institución, de 200.000 ladrillos de los llamados de cal, de las medidas y en las condiciones que se especifican en planillas y pliegos que se encuentran a disposición de quienes los soliciten.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y sellado de ley, y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente, U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.23 mayo-v.2 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, se llama a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del Distrito Electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín número 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado con la leyenda "Licitación para la Impresión del Padrón", hasta el día diez y seis de junio a la hora 10, en que se procederá a su apertura, en presencia del Secretario Electoral y de los interesados que concurran.

San Luis, Mayo 8 de 1936. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

e.15 mayo.-v.26 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 de junio de 1936, por: ampliación galpones y construcción tinglado (Pliego 3729), a las 14 horas, construcción cine teatro (3730), 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 mayo.-v.30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por: Hierros (Pliego 3731); accesorios cañería (3732); elevador arcilla (3733); aparatos medición (3734); filtros (3735); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 mayo-v3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por: Equipos intercambio planta arcilla (Pliego 3736); tanques (3737); válvulas (3738); cañerías (3739); bombas (3740); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 mayo-v3 jun.

Llámase a licitación pública para el 19 de junio de 1936, por: ampliación galpones y construcción tinglado (Pliego 3730), a las 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 mayo.-v.30 mayo.

Llámase a licitación pública para el 18 de junio 1936, entre las 14 y 16.20 horas por: cobre y bronce rezago (Pliego 3721); formularios (3722); chassis camión (3723); útiles dibujo (3724); tubos de cobre (3725); mangueras de goma (3726); empaquetaduras (3727); tambores galvanizados (3728); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 mayo.-v.30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a Quequén. Buenos Aires. $ 32.404,—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.26 mayo-N.° 2.930-v.29 mayo.
e18 jun.-N.° 2930-v22 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado en el camino de acceso a la Estación Chichinales. Territorio de Río Negro. — $ 41.218,—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Letrado de General Roca (Gob. de Río Negro) o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital.

e.26 mayo N.° 2.931-v.29 mayo.
e17 jun.-N.° 2931-v20 jun.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de 50 cintas metálicas, inoxidables, milimetradas, de 25 metros y 20 estuches con herramientas para la compostura de las mismas, dentro de la suma de $ 2.800.— m|n.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.29 abr.-N.° 2883-v.4 mayo.
e.22 mayo.-N.° 2883-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de formularios para la casa central y seccionales, dentro de la suma de $ 2.100.— m|n

Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.29 abr.-N.° 2886-v.4 mayo.
e.22 mayo-N.° 2886-v.27 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de junio de 1936, a las 14 horas, para contratar la instalación de teléfonos internos en el edificio destinado a la Cabecera del Primer Distrito de Correos y Telégrafos en la Ciudad de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.20 mayo-v.30 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Lavadero de la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán se extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.26 mayo v.3 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la instalación de artefactos para iluminación eléctrica en el edificio destinado a la Cabecera del 1er. Distrito de Correos y Telégrafos en Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de seis pesos moneda nacional.

e.26 mayo v.3 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de junio de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón "Especialidades" en el Hospital Nacional de Clínicas de la Ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de la VI Zona (9 de Julio 761, Córdoba), de la misma repartición, previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce 278, 5.° piso), y en el Juzgado Federal de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.20 mayo-v.30 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 418, hasta el 24 de junio de 1936 a las 15 horas, para la provisión de adoquines, arena, durmientes comunes, durmientes especiales para cambios y piedra exclusivamente granítica. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e26 mayo-v3 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 88|36; O. C. 617|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

2 de julio de 1936: Reflectores, (O. C. 88|36).

3 de julio de 1936: Acero dulce en barras redondas, (O. C. 617|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú número 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados, y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.23 mayo-v.29 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Ramón Cartelle**, durante el término de diez días, para que en su carácter de fiador solidario de Ramón Cartelle (hijo), ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 3.000 m|n., importe de la fianza suscrita, y por cargos formalizados al causante en la causa fiscal N.° 166|1934; bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo N.° 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 mayo-N.° 25-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, por el presente, intímase a la Sucesión de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que dentro del término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, ingrese a favor de la Tesorería General de la Nación, conforme al artículo 74, de la Ley 428, el importe del cargo de pesos 3.296,40 m|n., formalizado por la resolución 3977, de julio de 1934, dictada en la cuenta 1750 de 1933; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 mayo-N.° 26-s|p.p.-v.2 jun.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de Rezagos Nos. 77|88, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 77

Vapor Pan América, paquete 4456; fecha de entrada al puerto julio 25|934; marca E. G.; números 312|13, 2 tambores.

Legajo de rezagos N.° 78

Vapor S. Cross, paquete 8251; fecha de entrada al puerto agosto 7|935; marca N. Y. F. E.; N.° 100, 1 bocoy y N.° 101, 1 paquete.

Legajo de rezagos N.° 79

Vapor E. Prince, paquete 9117; fecha de entrada al puerto agosto 28|35; marca J. H.; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 80

Vapor Arabia Marú, paquete 4452; fecha de entrada al puerto abril 30|35; marca 25 A. 2.000; s|n., 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 81

Vapor H. Patriot, paquete 7793; fecha de entrada al puerto julio 27|35; marca Teresa Urpi; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 82

Vapor Neptunia, paquete 7879; fecha de entrada al puerto julio 29|935; marca G. B.; números 102|06, 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 83

Vapor Campana, paquete 8416; fecha de entrada al puerto agosto 11|935; maca Amerio; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 84

Vapor C. S. Tomé, paquete 5960; fecha de entrada al puerto junio 9|35; marca E. B.; números 143|48, 6 cajones.

Legajo de rezagos N.° 85

Vapor C. S. Tomé, paquete 5960; fecha de entrada al puerto junio 9|935, marca G. B.; números 206|10, 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 86

Vapor S. Catharina, paquete 6071, fecha de entrada al puerto junio 13|935; marca R. F. B.; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 87

Vapor Cap. Norte, paquete 8142; fecha de entrada al puerto agosto 5|935, marca B. A.; números 352|55, 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 88

Vapor G. Artigas, paquete 7514; fecha de entrada al puerto julio 20|935; marca Buenos Aires; número 16526; 1 caja.

El Jefe
e.23 mayo.-v.29 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elsa Martelli de Seilhan**, por sí y su hija menor Lidia Seilhan, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alejandro Seilhan.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Eufemia Ponce**, para su hijo menor Horacio Alfredo Mones Ruiz, y por sí **María Emma Mones Ruiz**, en su carácter de hijos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Alfredo José Mones Ruiz.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Contón de Rivadulla, Juana Julia del Carmen** y **Rosa Fernanda Rivadulla**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Juan Rivadulla Baamonde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo. v.27 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Peraggini de Mazzuglia**, por sí y sus hijos menores Héctor Antonio y Rubén Mazzuglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jornalero del Ministerio de Agricultura, don Antonio Mazzuglia.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Anunciado Antonio Froio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que debén apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Celsa Marina Manzanares de Dolagaray**, por sí y sus hijos menores Otilia Teresa, Lidia Sonia, José Luis, Elsa Angélica y Héctor Carlos Dolagaray, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Dolagaray.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adela Segunda Dupuy de Arecha**, para sí y sus hijos menores, Guillermo Ernesto y Adela María, en su carácter de viuda e hijos del ex profesor de la Escuela Normal Mixta de Tandil, don Claudio Rogelio Arecha.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dominga Villarruel de Pontiroli**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Hércules Pontiroli.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. —
El Prosecretario.
e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Dolores del Carmen Portunato de Massa**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Daniel Valentín Massa.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa Matilde Creswell de Broughton** y **Kate Louisa Broughton**, en su carácter de viuda e hija del ex mecánico del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate, don Ricardo Broughton.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 37 de la Ley 4349, doña **María Gracia Aráneo de Giorgini**, por sí y sus hijos menores don Eduardo Rubens, Roberto Vicente, y por sí **María Juana, María Rosa** y **Juan Giorgini**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Antonio Giorgini.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Fanny Orellana**, en su carácter de hija del ex jubilado, don José Napoleón Orellana.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Pontar**, que deben apejrsonarse al domicilio de la misma,, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carolina Galante de Romero**, por sí y su hija menor Dora Amanda Romero, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex agente de la Policía de la Capital, don Teodolín Romero.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Antonia Martínez de Saldugaray**, y doña **María Juana Saldugaray**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Beltrán Saldugaray.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Plácida Méndez de Vilas**, y doña **Plácida Vilas**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José María Gumersindo Vilas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Margarita Orsi de Mantello** y doña **Emma Angela Mantello**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex ...., don Pedro Mantello.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Arbiza de Mazparrote**, y doña **María Isabel Mazparrote**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Marina, don Leocadio Mazparrote.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Manuela Benítez de Corengi**, por sí y su hija menor María Carmen Corengi, y doña **María Luisa Corengi**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Corengi.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Espinosa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Secretario.

e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario

e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Rojas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Santos Casas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Marino, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rubcic Yupunovitch, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9689, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Adolfo Modarelli, que deben apersonarse al domicilio de la misma. Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Zotto, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Fabri Salas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Lev 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Martínez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Secretario.

e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Decaro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — **Rosendo M. Fraga**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto **A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17 a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.233, calle Chajarí Mechaín, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 776 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.109, calle Jaramillo y Plaza, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 777 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castillo.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui** y a **José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21-B, manzana 139, Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 599 v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 713 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y empalaza a los herederos y acreedores de don **Alberto o Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 mayo-N.° 714 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano y Antonia De Carli.**

Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.20 abr.-N.° 628-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.22 abr.-N.° 577-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Paroissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.20 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Donato Alvarez y Treles, parroquia 17 B, manzana 269, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.655), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante (Expte. número 13.695), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán N.° 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A., parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Schivo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Rial para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.579, calle R. Gutiérrez y Avenida Tres Cruces, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 756 s|p p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes N.° 4501, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimieto de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo-N.° 766 s|p.p.-v.8. jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Cayetano Parisi, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo.-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Antonio Pinto, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítese por el término de treinta días, a Manuel Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.
e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Esther Méndez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Mesa Ruiz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 abr-N.° 634-v.5 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avda. Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Ponovino, secretario.
e.20 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña Raquel Coralli.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 639-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Ernesto Arias, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Raúl Fischer, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Laureda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli y Tobías Colotto, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Sanabria N.° 4341, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo.-N.° 771 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calles Avenida San Martín, lote 13, manzana 209; y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 751 s|p.p-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.062, calle Chivilcoy N.° 4304, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 765 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.058, calle Chivilcoy, lote 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 764 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.600, calle Navarro, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 757 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional N.° 3900, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 758 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4¹, 44.753|4², 44.753|4³, 44.753|4⁴ y 44.753|4⁵, calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro de impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 759 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4¹³, calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 760 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de qince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 761 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 772 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.491, calle Sanabria, lote 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sam o Samuel Buchenholz** y a **Salomón Buchenholz**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Murature y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest, entre Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B, manzana 138, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 796 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: David Alvarez Cienfuegos y Alfredo Rodríguez Idizarri, procesados por defraudación; **Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo y César Castiñeyras,** por estafa; **Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez e Isidro Manuel Blanco,** por hurto; **Di Nuzo (h.) y Martina Pansarasa de Dabini,** el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom** y **Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **don Emilio Vukosic o Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor **Juez** Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner**.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **doña María de la Concepción Alfonso de Núñez**.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.

e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.

e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Deluca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.5 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya y Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Justo**, procesado por el delitto de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Abrego**, procesado por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.6 mayo-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.158, calle Mercedes, lote A, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.266, calle José Cubas, lote 12, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 bis. s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15., partida 45.276, calle Gutenberg, lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 768 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Gutenberg 4667, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 769 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Oyuela, secretario.

e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol 4528|34, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.012, calle **Asunción**, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 762 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.055, calle Habana, lote 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 763 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 mayo-N.° 783-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.214, calle Avda. San Martín, Parejo y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eduardo González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 588-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Roberto Lozano, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 589-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeiras**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas y Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.22 abr.-N.° 576-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 639-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Grauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Albertino, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Avenida Nacional N.° 4220, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 770 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la fracción B, Sección 3, lote al Sud Río Puerto Deseado, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 701 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 N, de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 702 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 702 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territoria Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. E. de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 703 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 704 s|p.p.-v.18 sep.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Dicardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 601-v 29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Libano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo. abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis y Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jauregui, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada"**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 mayo-N.° 730 s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Migael Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Munzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Saúl Ferazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e29 abr.-N.° 614-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska o Archau Gelska**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.13 mayo-N.° 715 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 [illegible] s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

El doctor Martín Abeleuda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando o Vitale Rollando**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Beeú, secretario.

e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fontana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa o Felicita Grassano o Felisa o Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Casteiberg**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Beeú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.

e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.

e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GRASSI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación: Primero. — Los Sres. Italo Luis Grassi, que firma I. Luis Grassi, de estado civil casado, y Roberto Santiago Grassi, que firma R. S. Grassi, de estado civil soltero, ambos mayores de edad, de nacionalidad argentinos y domiciliados en esta capital, Avda. Roque Sáenz Peña 616, han convenido la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones del presente contrato y de la Ley N.° 11.645. — Segundo: — Dicha sociedad se denominará "Grassi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avda. Roque Sáenz Peña 616 y se constituye por tiempo indeterminado. — Tercero: — Tendrá por objeto la representación de casas de comercio nacionales y extranjeras, los negocios de importación y en general la realización de toda clase de actos de comercio, a cuyo efecto se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva, Grassi Hermanos, constituída por contrato de fecha 30 de Julio de 1934. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por ambos socios por partes iguales en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes ejercerán las funciones de gerentes individual y separadamente, teniendo a tal fin cada uno de ellos, el pleno uso de la firma social, la que no podrán comprometer en operaciones ajenas a las de la sociedad. — En tal carácter están facultados para realizar todos los actos y contratos que requiera la evolución social y comercial del negocio, quedando autorizados también para otorgar poderes especiales o generales, para ser sustituídos por terceros en sus funciones; pudiendo por lo tanto en nombre de la Sociedad comprar, vender, permutar, aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, descontar letras u otros documentos, dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales, firmar aceptaciones o cualquier obligación ante los Bancos, tanto particulares como oficiales, incluso el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina o el de la Provincia de Buenos Aires, ya sea por bienes muebles o inmuebles; otorgar o solicitar créditos, dar quitas o cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras y documentos que fueran menester, estar en juicio como actores o demandados y realizar todos aquellos actos que su acción requiera, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa. — Sexto: — Las utilidades se determinarán por balances anuales y previa deducción del 5 o|o para la constitución del fondo de reserva legal, se dividirán por partes iguales, salvo que no alcance a la suma de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en cuyo caso al socio Roberto Santiago Grassi le corresponderán cuatro mil doscientos pesos o la que resulte si fuera menor, y al socio Italo Luis Grassi, el remanente. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Séptimo: — La expresión de voluntad a que se refiere el Art. 17 de la Ley 11.645, tendrá lugar por acuerdo de ambos socios; en caso de disconformidad se procederá en la forma que dispone el Art. 448 del Código de Comercio. — Octavo: — Cualquiera de los socios tendrá derecho a la disolución de la sociedad en cualquier momento, dando aviso al otro con seis meses de anticipación. — Noveno: — En caso de liquidación de la sociedad se procederá de acuerdo con lo establecido en los Arts. 434 y 447 del Código de Comercio. — El presente contrato se extiende en dos sellos nacionales valor de un peso cincuenta centavos cada uno del año en curso, números 405.897 y 405.898, en Buenos Aires, a veinte días de Abril del año en curso, mil novecientos treinta y seis. — I. Luis Grassi. — R. S. Grassi. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

Mario Lassaga, secretario.

e22 mayo-N.° 2454-v28 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 116.055

SIN RIVAL

Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. S. A. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Sin Rival" N.° 116.055, que les fué concedida por esta Dirección en junio 28|1929; en cuanto se refiere a un aparato que combina la salida de agua caliente y fría en la bañadera y en la lluvia, por medio de un dispositivo especial y flor de desagua para lluvia o ducha únicamente, de la clase 14. — Aviso N.° 1406.

v.30 mayo.

Marca Renunciada N.° 138.392

SUPLEX

National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Suplex" N.° 138.392 que les fué concedida por esta Dirección en octubre 26 de 1932; en cuanto se refiere a carbones para lámparas o luces usadas en conección con dichos carbones, de la clase 20. — Aviso N.° 1272.

v.30 mayo.

Acta N.° 179.781

IVOREA

Enero 11 de 1935. — Snia-Viscosa, Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras artificiales e hilados artificiales o mixtos, de la clase 3. — Aviso N.° 21.924.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.424

FOSFOTORIUM

Junio 10 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.728. — Aviso N.° 24.576.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.812

TORIOVULOS

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.863. — Aviso N.° 24.948.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.813

TORIODOFOSFOL

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.867. — Aviso N.° 24.949.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.814

TORIFOSFITOS

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.866. — Aviso N.° 24.950.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.815

TORIQUININA

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.870. — Aviso N.° 24.951.

v.30 mayo.

Acta N.° 183.594

CHANTECLER

Agosto 2 de 1935. — M. Rey & Cía. de París Francia y Buenos Aires, Rep. Arg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.866. — Aviso N.° 25.757.

v.30 mayo.

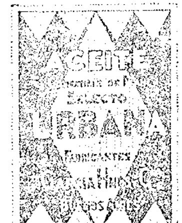
Acta N.° 186.602

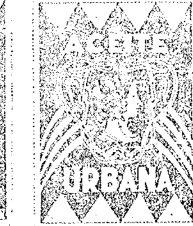


Diciembre 23 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.016. — Aviso N.° 28.729.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.084





Enero 16 de 1936. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir aceite de maní, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.942. — Aviso número 29.229.

v.30 mayo.

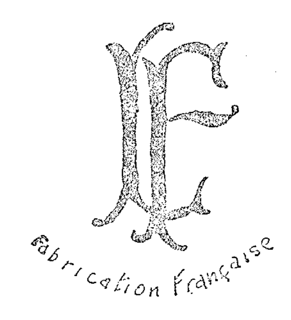
Acta N.° 187.678

ÓVULOS
NAFISAL ZIMMER

Febrero 19 de 1936. — Vereinigte Chininfabriken Zimmer & Co. G. m. b. H., de Frankfurt|Main, Alemania. — Para distinguir óvulos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 335.

v.30 mayo.

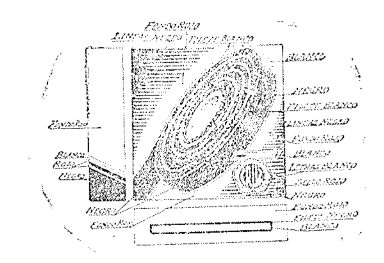
Acta N.° 187.709



Febrero 20 de 1936. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 94.974. — Aviso N.° 29.569.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.803



Febrero 28 de 1936. — Josquin Cruz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 421.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.824



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 95.929. — Aviso N.° 248.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.826



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir grasas comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.938. — Aviso N.° 246.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.825

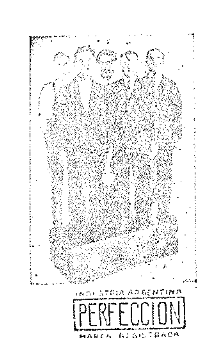


INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 95.930. — Aviso N.° 247.

v.30 mayo.

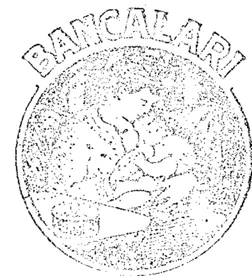
Acta N.° 187.904



Marzo 5 de 1936. — Mateo Trabb e Hijo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 95.435. — Aviso número 504.

v.30 mayo.

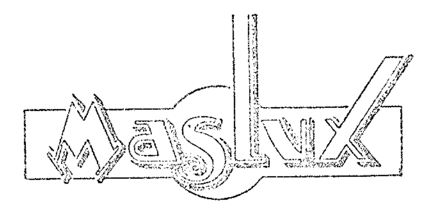
Acta N.° 188.133



Marzo 18 de 1936. — Sucesión de Carlos Bancalari. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Corregida en abril 29 de 1936. — Aviso N.° 632.

v.30 mayo.

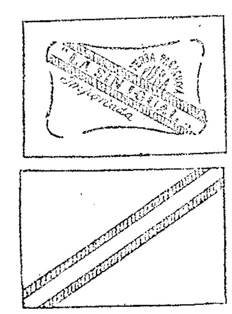
Acta N.° 188.179



Marzo 20 de 1936. — Albini Lerici & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 821.

v.30 mayo.

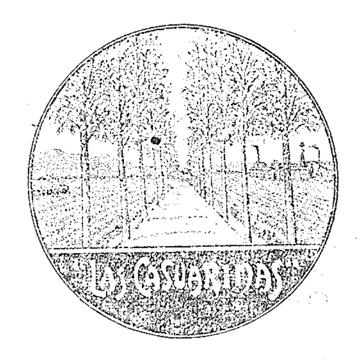
Acta N.° 188.262



Marzo 24 de 1936. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.312. — Aviso N.° 591.

v.30 mayo.

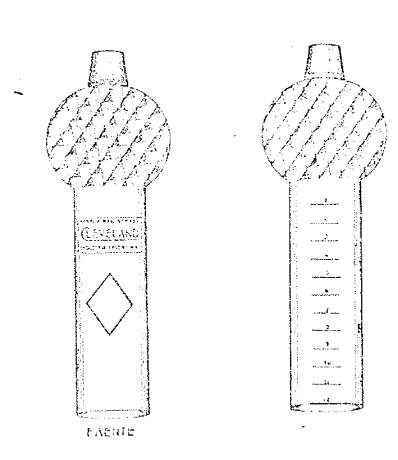
Acta N.° 183.252



Marzo 23 de 1936. — S. A. Del Bono Ltda., Bodegas y Viñedos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.783. — Aviso N.° 853.

v.30 mayo.

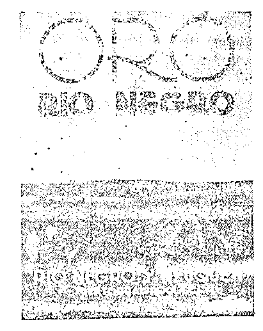
Acta N.° 1[illegible].274



Marzo 24 de 1936. — Antonio I. Ulecia. — Para distinguir lociones, aguas perfumadas, extractos, esencias, dentífricos, aceites de tocador, preparados para el cabello, brillantinas, jabones líquidos de tocador, shampooing, cremas de tocador, y en general todo artículo líquido o semilíquido para ser usado en perfumería y tocador, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 883.

v.30 mayo.

Acta N.° 183.323



Marzo 27 de 1936. — Amadeo Cresto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 921.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.021



Mayo 4 de 1936. — Carlos Barioni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1619.

v.30 mayo.

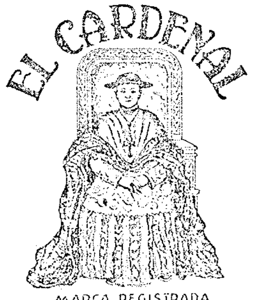
Acta N.° 189.022

CEROTE

Mayo 4 de 1936. — Raquel Agrelo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.470. — Aviso número 1618.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.023



Mayo 4 de 1936. — Darnoud & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1620.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.024



Mayo 4 de 1936. — Darnoud & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1621.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.025

SAN FERNANDO
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 4 de 1936. — Diego F. Boragnio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1622.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.026

MUNDO FORENSE

Mayo 4 de 1936. — Enrique Feinmann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1623.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.027

LUCERO

Mayo 4 de 1936. — Zacarías Mirochnik. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: impresiones, reproducciones, publicaciones y artículos de propaganda en general. — Aviso número 1626.

v.30 mayo.

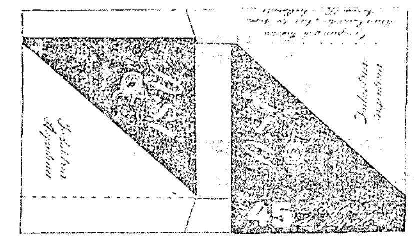
Acta N.° 189.040

RO-DE-COS

Mayo 5 de 1936. — Rodríguez, De Fina & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1636.

v.30 mayo.

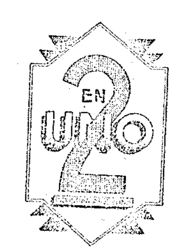
Acta N.° 189.028



Mayo 4 de 1936. — Cía. de Fósforos Urrea Cañadas & Cía. S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 1625.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.029



Mayo 4 de 1936. — Pedro Tejedor & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos fósforos. — Aviso número 1616.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.030



Mayo 4 de 1936. — Antonio Gago. — Para distinguir lavandina, legías y jabones, de la clase 14. — Aviso número 1617.

v.30 mayo

Acta N.° 189.033

CONTINENTAL

Mayo 4 de 1936. — Juan Calvo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: telas y tejidos impermeables, cuellos, pecheras y puños de papel y tela. — Aviso número 1558.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.035



Mayo 5 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1349.

v.30 mayo.

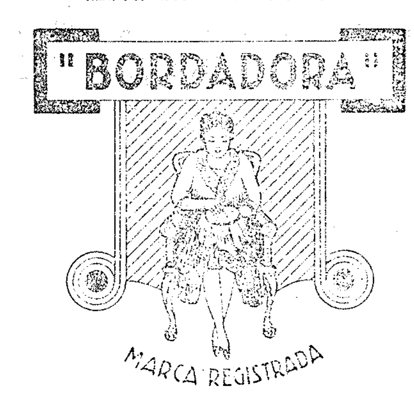
Acta N.° 189.043

PRINCETEAU

Mayo 5 de 1936. — Eduardo Pons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.049. — Aviso número 1635.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.037



Mayo 5 de 1936. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1351.

v.30 mayo.

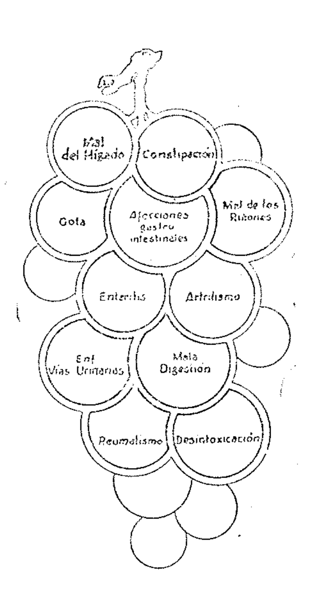
Acta N.° 189.038



Mayo 5 de 1936. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1352.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.039



Mayo 5 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1353.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.018

LANITAL

Mayo 4 de 1936. — Andrés Sperry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1628.

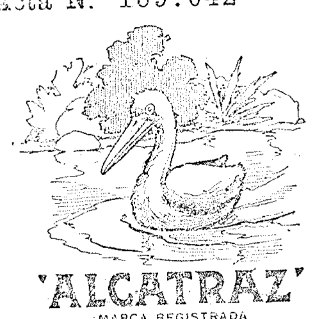
v.30 mayo.

Acta N.° 189.041



Mayo 5 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Vicente Laurienie Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1632.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.042



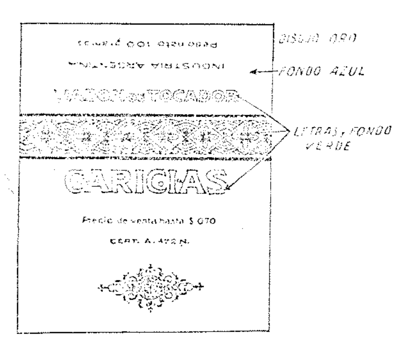
Mayo 5 de 1936. — Emilio Pezza & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.961. — Aviso número 1633.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.044



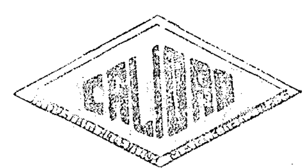
Mayo 5 de 1936. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.910. — Aviso número 1634.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.045



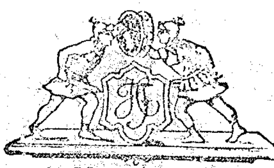
Mayo 5 de 1936. — Ignacio González. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 1466.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.527



Abril 8 de 1936. — Jacobo Eulogio Aphesberho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 05.774. — Aviso número 1095.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.046



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 96.779. — Aviso número 1642.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.047



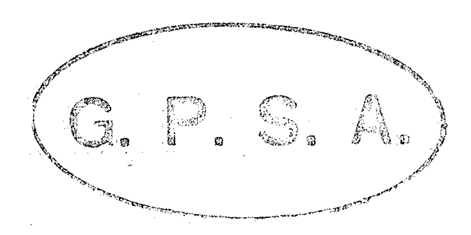
Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.780. — Aviso número 1643.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.704

REGIMEN

Abril 20 de 1936. — Cía. Industrial Sud-Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.712. — Aviso número 1365.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.705



Abril 20 de 1936. — Cía. Industrial Sud-Americana S. A. — Para distinguir productos de panadería y pastelería, de la clase 22. — Renovación de la número 95.612. — Aviso número 1366.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.767

FORMALIN

Abril 22 de 1936. — Schering Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.461. — Aviso N.° 1255.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.811

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1417.
v.30 mayo

Acta N.° 188.812

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y cerrajería, de la clase 4. — Aviso número 1418.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.813

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1419.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.814

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1420.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.815

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1421.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.816

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S.A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 1422.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.817

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1423.

Acta N.° 188.818

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1424.

Acta N.° 188.819

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1425.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.820

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S.A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1426.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.822

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 1428.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.824

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1430.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.837

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1436.
v.30 mayo.

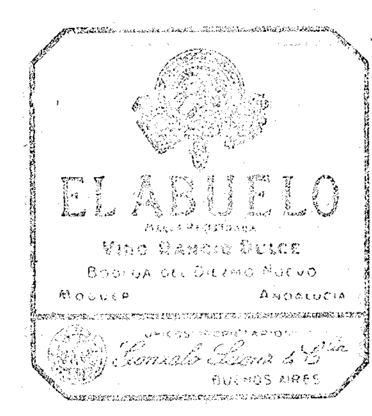
Acta N.° 188.943



DOS MARTILLOS

Abril 29 de 1936. — Enrique Ruete S. en C. — Para distinguir cueros y pieles en bruto o sin preparar, de la clase 19. — Renovación de la número 96.741. — Aviso número 1334.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.997



Abril 30 de 1936. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 98.236. — Aviso número 1599.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.996

EL ABUELO

Abril 30 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.235. — Aviso número 1596.
v.30 mayo.

Acta N.° 188.999



Abril 30 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.238. — Aviso número ....
v.30 mayo.

Acta N.° 189.020



Mayo 4 de 1936. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1630.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.048



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en ortas clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.781. — Aviso N.° 1.644.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.050



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.783. — Aviso N.° 1646.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.049



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 96.782. — Aviso N.° 1645.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.051



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 96.784. — Aviso N.° 1647.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.052



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.790. — Aviso N.° 1648.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.053



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.788. — Aviso número 1649.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.054



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.793. — Aviso N.° 1650.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.058

MINIMAX

Mayo 5 de 1936. — Minimax-Export Compagnie, N. V., de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir aparatos en gene-París, Francia. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.761. — Aviso N.° 1.654.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.055

MARCA DE COMERCIO
DOS GUERREROS

Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.800. — Aviso N.° 1651.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.063

SALMON

Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1639.

v.30 mayo.

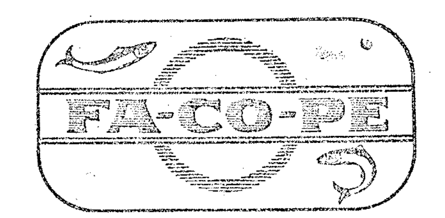
Acta N.° 189.056



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimentos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas e telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 97.508. — Aviso N.° 1652.

v.30 mayo.

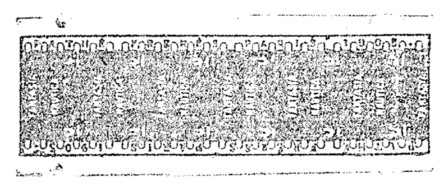
Acta N.° 189.057



Mayo 5 de 1936. — Attilio Gaggero. de Bueu, Pontevedra, Galicia, España. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso N.° 1653.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.059



Mayo 5 de 1936. — Pathé-Cinema, Anciens Etablissements Pathé-Fréres, de París, Francia. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.761. — Aviso N.° 1.654.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.060

SALUTARIS

Mayo 5 de 1936. — Andrés Bajo Geijo. — Para distinguir hierbas y flores medicinales y aromáticas en general, para infusiones y bebidas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 1662.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.061

SALUTARIS

Mayo 5 de 1936. — Andrés Bajo Geijo. — Para distinguir hierbas y flores secas y aromáticas en general para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22; menos: yerba mate. — Aviso número 1661.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.064



Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1640.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.065

LA BARONESSE

Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: zapatillas. — Aviso N.° 1641.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.066



Mayo 5 de 1936. — Melano & Pettigiani. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 95.918. — Aviso número 1659.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.067

OTHELLO

Mayo 5 de 1936. — Schwan Bleistift Fabrik A. G., de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de escritorio y dibujo en general, lápices y gomas de borrar que se fabrican en Alemania, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.139. — Aviso N.° 1657.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.068

MORTON

Mayo 5 de 1936. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.583. — Aviso N.° 1656.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.070



Mayo 6 de 1936. — Angel Vivanco y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 1.400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 97.594. — Aviso N.° 1675.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.071

HEPATOBISMOL

Mayo 6 de 1936. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1676.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.072

BROMIDROSIS

Mayo 6 de 1936. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1677.

v.30 mayo.

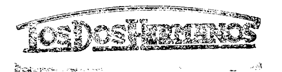
Acta N.° 189.075

STETSON

Mayo 6 de 1936. — John B. Stetson Company de Philadelphia, Pennsylvania E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1678.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.079



Mayo 6 de 1936. — Strazgorodsky Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1637.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.080

TOT-DICAL

Mayo 6 de 1936. — Armando Novelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1658.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.078



Mayo 6 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16 — Aviso N.° 1682.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.088



Mayo 7 de 1936. — Alejandro Sangalli. — Para distinguir vino, de la clase 23. — Renovación de la número 96.496. — Aviso N.° 1708.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.082

CHAPARTEGUI

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1936. — Chapartegui & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1701.

v.30 mayo.

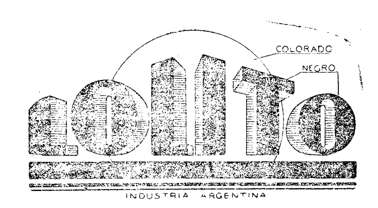
Acta N.° 189.084

RAZVITE

Mayo 6 de 1936. — Mario Ruella. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1667.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.085



Mayo 6 de 1936. — Laruffa & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 1720.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.086

GAMIL

Mayo 7 de 1936. — Guillermo S. Gagliardini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 1 4. — Aviso N.° 1726.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.081

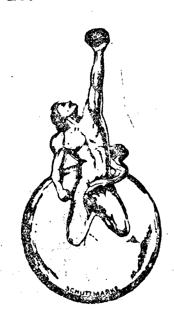
CHAPARTEGUI

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1936. — Chapartegui & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1700.

v.30 mayo.

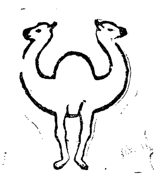
Acta N.° 189.100



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso N.° 1687.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.091



Mayo 7 de 1936. — Wester & Butz, de Solingen, Alemania. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.177. — Aviso N.° 1356.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.093



Mayo 7 de 1936. — Waterbury Clock Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para medir el tiempo en general, de la clase 8. — Renovación de la N.° 95.973. — Aviso N.° 1709.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.094

ABCAR

Mayo 7 de 1936. — Charles Bingham & Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 96.923. — Aviso N.° 1710.

v.30 mayo.

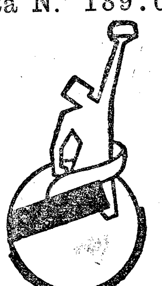
Acta N.° 189.095

PUROLATOR

Mayo 7 de 1936. — Motor Improvements Inc., de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir filtros de aceites, aparatos destiladores de aceite, lubricadores, aparatos para lubricar bombas de aceites, aparatos de filtración de aceites para motores a explosión, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.009. — Aviso N.° 1.711.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.097



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1684.

v.30 mayo.

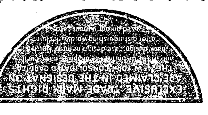
Acta N.° 189.087

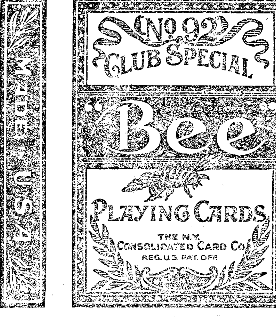
FLOR DE LOTO

Mayo 7 de 1936. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1727.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.096





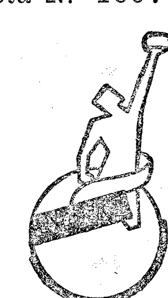




Mayo 7 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 1712.

v.30 mayo.

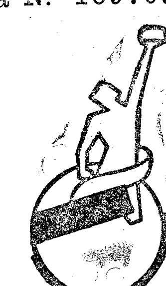
Acta N.° 189.098



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1686.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.099



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1685.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.894

GARZA

Abril 28 de 1936. — Cavallero Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1333.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.102



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.392. — Aviso N.° 1689.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.103



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.394. — Aviso N.° 1691.

Acta N.° 189.104



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la clase número 99.393. — Aviso número 1.692.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.105



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 99.395. — Aviso número 1.690.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.106

CAMPERO

Mayo 7 de 1936. — Carlos María Crespi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 1.624.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.107

DRALUMA

Mayo 7 de 1936. — "Fanal", Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 200.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.716.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.108





Mayo 7 de 1936. — Adolfo Alonso Ca... — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, libros, libretas, impresiones, sellos de metal y goma, papel, cartones, estuches, cajas, bandejas, álbumes, cuadros murales, lápices, tinta de escribir, tinteros y pizarras, de la clase 18. — Aviso N.° 1.702.
v.30 mayo

Acta N.° 189.109

BARONIL

Mayo 7 de 1936. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.706.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.110

VIDOL

Mayo 7 de 1936. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.707.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.111



Mayo 7 de 1936. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 96.204. — Aviso N.° 1.703.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.112



Mayo 7 de 1936. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.231. — Aviso número 1.704.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.113

AL GRANO DE ORO

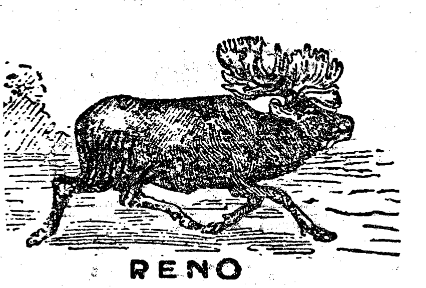
Mayo 7 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 150.000. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos azafrán. — Renovación de la N.° 96.269. — Aviso número 1.575.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.158



Mayo 9 de 1936. — Federico Chauvin. — Para distinguir productos en la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.751.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.115



Mayo 8 de 1936. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.043. — Aviso número 1.664.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.116



Mayo 8 de 1936. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir aceites lubricantes únicamente, de la clase 3. — Renovación de la número 96.078. — Aviso número 1.665.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.119

REGENTE

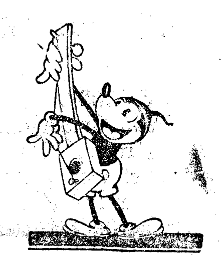
Mayo 8 de 1936. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.721.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.117



Mayo 8 de 1936. — Villamil González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.725.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.118



Mayo 8 de 1936. — A. del Gizzo y M. Sofía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1.724.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.120

URUGUAYOS

Mayo 8 de 1936. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.722.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.121

LIBRES

Mayo 8 de 1936. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.723.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.122

LIPOBISOL

Mayo 8 de 1936. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.748.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.123

CORSARIO

Mayo 8 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.747.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.132

CRYSANTHEME

Mayo 8 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.941. — Aviso N.° 1.361.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.133

VANGUARDIA

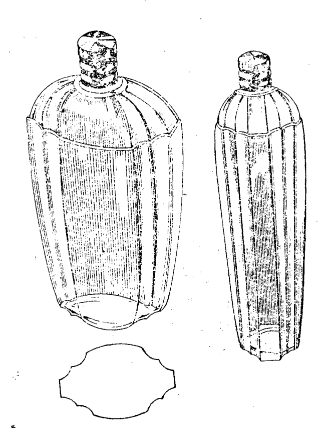
Mayo 8 de 1936. — Manuel Justo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.731.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.134



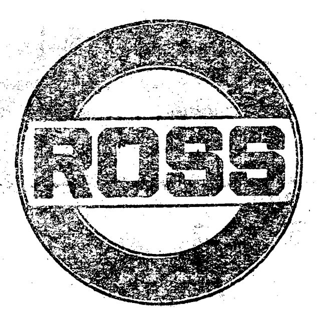
Mayo 8 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial, Marconetti Ltda. — Para distinguir harina de trigo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.515. — Aviso N.° 1.732.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.135



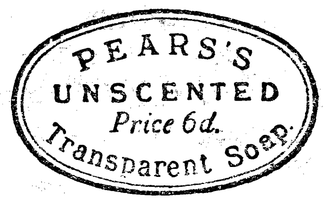
Mayo 8 de 1936. — Guillermo E. Cavia. — Para distinguir lociones, aguas perfumadas, extractos, esencias, dentífricos, aceites de tocador, preparados para el cabello, brillantinas, jabones líquidos de tocador, shampooing, cremas de tocador y en general todo artículo líquido o semi líquido para ser usado en perfumería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 1.739.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.145



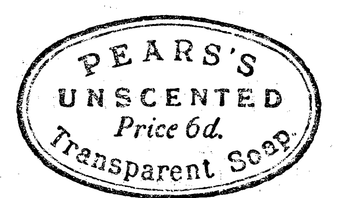
Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.282. — Aviso N.° 1.735.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.137



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.311. — Aviso N.° 1.693.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.138



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.312. — Aviso N.° 1.695.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.139



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.315. — Aviso N.° 1.699.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.140



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.313. — Aviso N.° 1.694.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.141



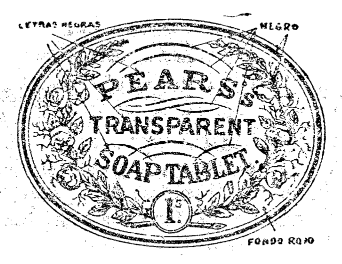
Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.316. — Aviso N.° 1.697.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.149

CAFFOTON SPASMORISAN

Mayo 8 de 1936. — Pedro Bozzalla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.729.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.142



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.250. — Aviso N.° 1.696.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.136



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.314. — Aviso N.° 1.698.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.143

CEPILREX

Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.733.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.144

CEPILREX

Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.734.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.146





Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.285. — Aviso 1.736.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.147

BIOLITE

Mayo 8 de 1936. — Biolite Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir letreros eléctricos en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.737.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.150

SILLIMBIA

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.393. — Aviso N.° 1.672.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.151

INVENCIBLE

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 95.954. — Aviso N.° 1.673.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.152

PICIET

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.017. — Aviso N.° 1.674.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.153

INVENCIBLE

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.985. — Aviso N.° 1.669.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.154

EUNOGENO

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.658. — Aviso N.° 1.670.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.155

ANGERER

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.657. — Aviso N.° 1.671.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.157

Gayaluis

Mayo 9 de 1936. — Luis Gaya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.749.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.114

"MANILA"

Mayo 7 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.709. — Aviso número 1.576.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.124

CORSARIO

Mayo 8 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.746.

v.30 mayo.

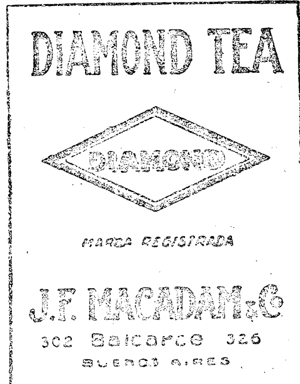
Acta N.° 189.126

RANGO

Mayo 8 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros. — Aviso número 1.744.

v.30 mayo.

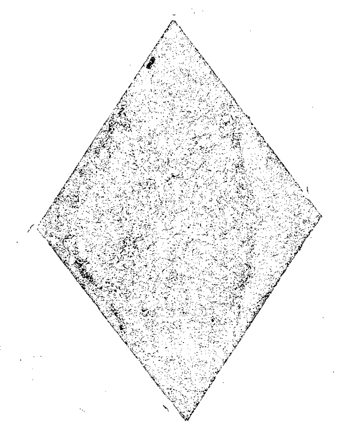
Acta N.° 189.128



Mayo 8 de 1936. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 97.534. — Aviso número 1.357.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.129



Mayo 8 de 1936. — J. F. Macadam & Cía. S. A. Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.308. — Aviso N.° 1.353.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.130

PANCREPAR

Mayo 8 de 1936. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder, et Mme. Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.359.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.131

POLYCALCION

Mayo 8 de 1936. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder, et Mme. Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.360.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.009

FOLORMON

Abril 30 de 1936. — Ramón Regal Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.610.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.010

GELOVARIL

Abril 30 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstoco, de la clase 2. — Aviso N.° 1.577.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.001

SELLO AZUL

Abril 30 de 1936. — Vicente Sgroi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.602.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.002

TANNAMINA

Abril 30 de 1936. — Dr. L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.957. — Aviso N.° 1.603.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.003

EUCLORINA

Abril 30 de 1936. — Dr. L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.958. — Aviso N.° 1.600.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.101

KRONOS

Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1688.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.127



Mayo 8 de 1936. — Ejidio Zalazar. — Para distinguir impresiones, reproducciones y reproducciones fotográficas en general, de la clase 18. — Aviso número 1.723.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.993

SAIDOL SAPONE

Abril 30 de 1936. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir jabones medicinales, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 95.487. — Aviso número 1045.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.995

AUSTRAL

Abril 30 de 1936. — Alfredo A. Pérez & Ricardo E. Caballero. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no artopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1604.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.015

SORBONA

Abril 30 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.557.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.016

COMETA

Mayo 2 de 1936. — Ernest Berger. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1.347.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.017

AVIA

Mayo 2 de 1936. — Agustín Sebastián Coll. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.614.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.062

MAZURKA

Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pfer depost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1638.

v.30 mayo.

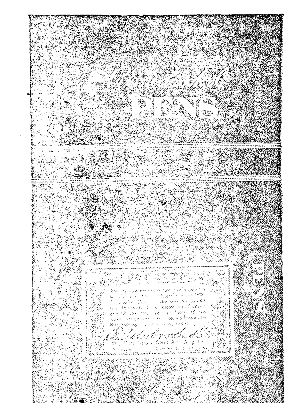
Acta N.° 188.994

PANALIN

Abril 30 de 1936. — Alfredo R. Curti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en esta naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1613.

v.30 mayo.

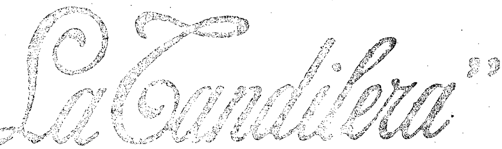
Acta N.° 189.148



Mayo 8 de 1936. — The Esterbrook Steel Pen Manufacturing Company, de Camden, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir plumas de todas clases, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.445. — Aviso N.° 1.738.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.034



Mayo 5 de 1936. — The Winterbottom Book Cloth Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.106. — Aviso número 1348.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.036

"La Candilera"

Mayo 5 de 1936. — S. A. Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.813. — Aviso número 1350.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.076

NEOSALUTAN

Mayo 6 de 1936.—Pharmaceutische Gesellschaft "Vadag" Aktiengesellschaft de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir medicamentos y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 1680.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.077

REVIVAL

Mayo 6 de 1936. — Pharmaceutische Gesellschaft "Vadag" Aktiengesellschaft de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir medicamentos y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 1679.

v.30 mayo.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional